

**Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de octubre de 2019**

**Versión estenográfica del Parlamento abierto de la Ley de Amnistía, convocado por la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, llevada a cabo este lunes en el primer piso del edificio A.**

**La diputada María del Pilar Ortega Martínez:** Muy buenos días, compañeras y compañeros legisladores, a las y los presentes y al auditorio que nos sigue desde sus hogares a través del Canal del Congreso y los distintos medios de comunicación. Las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación y Población les damos la más cordial bienvenida a estas audiencias públicas sobre la iniciativa de Ley de Amnistía, un ejercicio de Parlamento abierto, el cual se pretende recuperar la visión plural de distintos actores acerca de esta propuesta legislativa.

El pasado 18 de septiembre de 2019 se recibió en esta Cámara de Diputados la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Amnistía, presentada por el titular del Poder Ejecutivo federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación y Población para la elaboración del dictamen, y la Comisión de Igualdad de Género para opinión.

Esa iniciativa de ley tiene por objeto extinguir la acción penal y las sanciones impuestas a las personas sentenciadas, y contra quien se pudiera ejercitar acción penal hasta la fecha de entrada en vigor de la ley por los siguientes delitos: delitos de aborto, los delitos contra la salud por posesión y transporte de narcóticos en los casos que se trate de personas en estado de vulnerabilidad, las personas de comunidades indígenas que no hayan recibido derecho a una defensa legal en su idioma, el delito de robo simple sin violencia y el delito de sedición o actos penalizados que sean de índole política por la participación en movimientos o protestas sociales.

Se propone que las personas que se beneficien de la amnistía cumplan las siguientes condiciones: Que la sentencia en firme que tenga el inculcado sea la primera; que no se haya cometido delito de privación de la vida, secuestro o delitos contra la integridad personal; y que no se hayan utilizado o empleado armas de fuego.

Finalmente se plantea estipular que no podrán obtener amnistía los procesados o sentenciados por delitos graves. Y establecer en el régimen transitorio que la Secretaría de Gobernación promueva en las legislaturas locales la creación de Leyes de Amnistía por delitos semejantes a los establecidos, y facultad a la Fiscalía General de la República como instancia que aplicará la ley.

Se trata de un asunto que sin duda ha causado controversias y discusiones en la administración pública nacional y ha sido motivo de debate, tanto por los alcances y precedentes de las conductas delictivas sobre las cuales se pretende suspender el ejercicio de la acción penal, como por la forma en que se plantea. Al tratarse de una ley que trasciende en su aplicación a toda la república, es responsabilidad de

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

las y los legisladores determinar con claridad los entresijos que puede llevar entre la intención de brindar nuevas oportunidades a quienes hayan cometido delitos por su condición de vulnerabilidad y la posibilidad de establecer antecedentes que establezcan una percepción de permisión para la comisión de estas conductas.

Por eso, estas comisiones unidas hemos establecido la oportunidad de retroalimentar y fortalecer el criterio de dictaminación con la participación de expertos en derecho penal o su rama procesal, el sistema de procuración de justicia, el sistema penitenciario, la reinserción social, los derechos de las víctimas y de las personas privadas de su libertad, los derechos humanos y finalmente los pueblos y comunidades indígenas.

La intención de las presentes audiencias es justamente escuchar bajo un parámetro y una metodología que consistirá en lo siguiente: cada uno de los ponentes será presentado por alguno de los legisladores presentes. Las y los ponentes dispondrán de un tiempo máximo para realizar su exposición. Y también cada ponente podrá contar con tiempo para dar respuesta al comentario de los legisladores que así lo determinen. Y al término de las audiencias se hará una breve síntesis de las exposiciones.

Estas audiencias se llevan de manera conjunta entre la Comisión de Justicia y la Comisión de Gobernación. Hemos acordado, la presidenta de la Comisión de Gobernación y su servidora, pues a partir de la inquietud de los propios legisladores, de las invitaciones que nos han propuesto los legisladores, y de las propuestas que nos ha enviado la propia sociedad civil, establecer un orden para que éstas se lleven a cabo.

Y yo cedo la palabra a mi compañera, la presidenta de la Comisión de Gobernación, Rocío Barrera, para que también se dirija ante el auditorio.

**La presidenta diputada Rocío Barrera Badillo:** Gracias, diputada Pilar. Agradezco la presencia de compañeros diputados. Está el diputado Silvano Garay, el diputado José Luis Elorza, el diputado Vicente Onofre, el diputado Jorge Arturo Espadas, el diputado Raúl Bonifaz, la diputada Aleida Alavez. Y nos honra hoy con su presencia la senadora Citlalli Hernández, que ha sido una promotora de esta Ley de Amnistía, que ha trabajado con varias organizaciones. Y por ello hoy le hacemos la invitación para que esté aquí con nosotros.

Buenos días nuevamente a todos, al público en general. Les damos la más cordial bienvenida a este Parlamento abierto. Como lo comentó la diputada Pilar, fue turnado a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación y Población, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género. En consecuencia, las comisiones convocamos decidimos, dada la trascendencia social del proyecto en

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

comento, convocar a un Parlamento abierto que resultaba obligado e ineludible. El objetivo de este ejercicio es hacernos llegar de opiniones de expertas y expertos, que nos permitan determinar la viabilidad de esta iniciativa y enriquecerla.

Para mí es un honor formar parte de esta LXIV Legislatura, que además de ser histórica por haber alcanzado la paridad de género, lo es porque es la legislatura en la que se recompuso la relación entre la ciudadanía, las diputadas y los diputados. El día de hoy daremos curso al Parlamento abierto para el análisis de este proyecto de Ley de Amnistía, que ha sido propuesto por el presidente de la República. Este mecanismo de trabajo, característico ya de esta Cámara, y en particular de las comisiones convocantes, asume y conjuga dos necesidades. Por un lado se espera del legislador que las reformas que impulsemos sean profundas, especializadas y no improvisadas. Por otro lado, es necesario garantizar a la ciudadanía el respeto a su derecho a incidir en los asuntos públicos, en este caso en los legislativos.

Ha quedado claro al fin que los procesos legislativos no pueden ya entenderse sin escuchar las opiniones de aquellas y aquellos que en su actuar profesional han generado un claro liderazgo de opinión y son referentes en cada una de las materias que nos ha ocupado. La participación ciudadana hace un códex legal cada vez más sólido y democrático. La propuesta que en estos días de Parlamento abierto estudiaremos es de profunda y, a mi juicio, benéfica trascendencia social, ya que el fondo plantea un acto de reconciliación en la búsqueda de la paz.

La amnistía se encuentra en su máximo sustento, que es el artículo 73 constitucional, que faculta al Congreso para conceder amnistía por aquellos delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales de la federación. Somos, pues, corresponsables del análisis de esta propuesta, que se deberá verificar en dos vertientes, la más sencilla, que corresponde a mera técnica jurídica y legislativa. Y la considerable complejidad relativa a los alcances reales por tipos de delito que marca la misma iniciativa.

Aunque a primera instancia pareciera un asunto de Seguridad Pública o de Justicia, se trata más de un tema que tiene que ver primordialmente con el pacto social y la manera en que se está procurando reconstruir el tejido social. Se trata de una deuda de un Estado que abona una visión punitiva en temas que definen su arreglo con la ciudadanía: aborto, consumo lúdico de mariguana, no criminalización de la protesta. A la vez se adopta un enfoque de reinserción y no uno meramente punitivo en cuestiones que tienen que ver con la situación de pobreza en que viven muchas comunidades con una intención delictiva dolosa, como es el caso de robo simple. También se busca reconocer que el Estado no asumió en el pasado su composición pluricultural, por lo que no garantizó que los juicios promovidos contra los integrantes de pueblos y comunidades indígenas respetaran las garantías esenciales de su debido proceso.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

A lo largo de este día y la fecha del 18 estaremos desarrollando este Parlamento abierto. Hay muchas ponencias, hay muchos participantes interesados en participar. Y estamos previendo que se pueda abrir una tercera fecha. Facilitará la procuración de justicia y quizá descongestionará los tribunales y penales de delitos que no dañan gravemente a la sociedad. Es también un instrumento de protección a grupos vulnerables, cuyo eje principal será el respeto a los derechos humanos de las víctimas. Busca además reinsertar al tejido social a diversos...

... de las víctimas. Busca, además, reinsertar al tejido social a diversos grupos de extrema vulnerabilidad por su condición de exclusión y discriminación y por su situación de pobreza.

Por ello, queremos generar un marco jurídico benéfico para todos. Por lo tanto, esperamos que nuestros ponentes y asistentes a esta crítica constructiva que ustedes podrán exigir de las legisladoras y de los legisladores, deberá de ser un ejercicio sincero de búsqueda de consensos. Agradezco mucho a todos su atención y pediría que si alguno de los integrantes del presidium nos quiere dar algunas palabras o pedirle a la senadora Citlalli, que ella ha estado muy al pendiente de esta iniciativa que nos haga el favor.

**La senadora M. Citlalli Hernández Mora:** Buen día a todas, a todos. agradezco muchísimo la invitación y solo quiero hacer un par de comentarios. Primero decir que por supuesto que desde el Senado de la república estamos al pendiente desde que el Ejecutivo mando esta iniciativa, porque es un tema del interés amplio de muchas legisladoras y legisladores y porque sabemos que lo que se discute aquí en el parlamento abierto y lo que procesen las dos comisiones dictaminadoras, será enviado en su caso al Senado y quisiéramos, creo que a veces cometemos el error entre colegisladoras de que se discuten cosas en la Cámara de Diputados, esperamos a que lleguen al Senado y allá volvemos a discutir, que es importante pues, pero volvemos a discutir y volvemos a hacer cambios.

Lo ideal será creo, a mí juicio porque este es un tema de suma importancia, que todo lo que se pueda discutir y que las y los diputados nos permitan también aportar a las y los senadores que estamos al pendiente, pues desde aquí se puedan considerar en la dictaminación para que cuando llegue al Senado el proceso sea mucho más rápido.

Solo un par de comentarios, creo que estamos frente a una iniciativa, primero, que es resultado de una serie de planteamientos que desde la campaña, ahora el presidente de la República realizó y que pone en la mesa una serie de discusiones que creo que es importante que en el parlamento abierto se amplíen, es decir, cuando uno revisa la iniciativa que manda el presidente, prácticamente es como una exposición de motivos en general que marca una nueva etapa en tema de justicia y que reconoce desde el estado mexicano que ha habido una serie de injusticias, sobre todo, a los sectores más vulnerables de

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

este país, entiéndase mujeres, jóvenes, persona con discapacidad, personas indígenas, etcétera, que han sido encarceladas por su situación de vulnerabilidad principalmente, es decir, hay que reconocer que en este país no tenemos en prisión a las personas más peligrosas, a las y los criminales que realmente han cometido gran delitos, en este país tenemos a mucha gente que por su situación de vulnerabilidad, de pobreza, de marginación han tenido que recurrir a una serie de circunstancias.

Pongo un ejemplo, en Guerrero es muy conocido que muchos jóvenes que conocen y que trabajan al campo, son obligados por el crimen organizado para cultivar amapola. Entonces, el joven se pone frente a una realidad donde no hay condiciones laborales, no hay condiciones educativas, son presionados por el crimen organizado, para ellos sembrar la tierra es parte de su tradición y son obligados a sembrar amapola.

Cuando ha habido operativos no se captura a los grandes capos, sino a esos jóvenes que han sembrado amapola y hay prisiones que están llenas de esos jóvenes, que no son los grandes criminales y que no le toca al Estado lanzarlos a una situación donde puedan salir o se vuelven una amenaza mayor al salir de la prisión.

Entonces bueno, creo que hay una serie de discusiones que se pueden dar alrededor de esta iniciativa, el tema de buscar la liberación también de mujeres que son o que han sido perseguidas o que han sido encarceladas por un embarazo fortuito, por las distintas modalidades del aborto, etcétera, pone sobre la discusión o sobre la mesa una gran discusión en torno a la despenalización del aborto, etcétera.

Creo que este parlamento abierto da para discutir y para ampliar, todo lo que pudiera faltarle a esa iniciativa. Por ejemplo, una de las críticas que sociedad civil plantea es que si leemos la iniciativa impacta sobre todo en el fuero federal y muchos de los delitos son del fuero común. Muchas de las mujeres que están presas por aborto o de mujeres que fueron detenidas porque fueron obligadas a transportar droga, etcétera, están en los estados, es decir, hay un transitorio en esta iniciativa que busca justamente que en los estados se pueda hacer una réplica o un acompañamiento de una iniciativa local.

Entonces, creo que este parlamento abierto nos va ayudar a todas y todos los legisladores, tanto senadores como diputados, a poder tomar nota de lo que es necesario ampliar y mejorar en la iniciativa, pero creo también, que es un campo de oportunidad para discutir una serie de planteamientos alrededor de cómo funciona el sistema de justicia y una serie de visiones punitivas que creemos que en este nuevo proceso social y político tienen que replantearse.

Termino diciendo que proponemos a todas y todos ustedes, a las y los diputados, a la opinión pública en general, que podamos comunicar de la mejor manera esta Ley de Amnistía. Hay quienes han tratado

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

de decir que esta ley busca liberar a secuestradores, a homicidas, a grandes delincuentes y la verdad es que no hay nada más falso.

Esta ley no busca liberar a nadie que le haya hecho daño a esta persona sino busca justamente poder generar una serie de condiciones de justicia a quienes han sido vulnerables y por eso es que les proponemos que podamos comunicar, quizás de manera un poco más complementaria, que podamos llamarle a esta ley: iniciativa livera, con v, que digamos, creemos a nuestro juicio que ejemplifica parte de lo que buscamos. Livera significa: ley por la inclusión, verdad, reparación y amnistía, y creemos que eso puede comunicar mucho mejor que no estamos buscando liberar a nadie que haya cometido un delito contra otra persona, sino a las personas que en situación vulnerable hayan estado frente la injusticia y por supuesto también, a muchos presos y presas políticas que lamentablemente hoy están en prisión.

Entonces bueno, perdón si me alargue, desearles el mejor de los éxitos para este parlamento abierto, va a ser muy importante escuchar a las y los expertos, a la sociedad civil y a quienes quieran aportar lo necesario para ampliar esta iniciativa, muchas gracias.

**La moderadora** : Agradecer a la senadora Citlalli Hernández y comprometerla aquí en este inicio para que el Senado también se incluya en los trabajos. Sabemos que este es el inicio de lo que viene a posterior para su aprobación en el Senado, que entiendo, se turnará a las Comisiones de Justicia y de Gobernación, y que nos puedan apoyar en este sentido en el Senado para que se puedan hacer las revisiones antes de que se apruebe también aquí en la Cámara, que trabajemos de manera conjunta arrastrando el lápiz todos para que salga una ley que realmente beneficie a los ciudadanos.

Entonces, les pediría a todos los asistentes, nos pongamos de pie para que la diputada Pilar pueda hacer la inauguración formal de este evento.

**La presidenta diputada Pilar Lozano Mac Donald:** Muy buenos días y siendo las 10 con 38 horas, declaramos formalmente inauguradas las audiencias públicas sobre la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Amnistía. Muchas gracias.

**La moderadora** : Agradecemos a todos y les pediríamos un receso de cinco minutos para acomodar los primeros ponentes de este bloque para dar inicio formal a todas las ponencias. Agradecer a los ponentes por su asistencia y puntualidad, muchísimas gracias.

(Receso)

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

**El moderador** : Iniciar los trabajos. La mecánica va a ser muy sencilla, ya la comentaron de manera rápida la diputada Pilar Ortega. Las ponencias son hasta por ocho minutos, tendremos un cronometro que el ponente o la ponente podrán estar viendo al frente para que vayan midiendo el tiempo de su intervención. Y, para aprovechar el tiempo ya que tenemos muchísimos ponentes, muchísimas ponentes que nos van a compartir el día de hoy su experiencia, iniciamos de inmediato presentando al primer ponente que es el diputado Raúl Eduardo...

... Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, él es diputado de la actual legislatura, tiene experiencia en administración pública como regidor, como asesor del Congreso, experiencia política en diversos cargos y sin más preámbulo y acortando así las presentaciones curriculares, les daremos el uso de la voz para que podamos aprovechar el tiempo escuchándolos a ustedes.

Entonces, diputado, si nos hace favor.

**El diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano:** Compañeras legisladoras, legisladores, invitadas e invitados. Auditorio del Canal del Congreso, muy buen día para todos. Los saludo con afecto.

El Ejecutivo federal ha hecho llegar a esta soberanía la iniciativa de decreto por el que se emitirá eventualmente la Ley de Amnistía. Es destacable la precisión que se establece sobre los delitos considerados como objeto de esta ley y aquellas circunstancias en las que no se podrá aplicar esta norma en proceso.

El delito de sedición es relevante en la medida en que se refuerza el clima y las garantías de ejercicio de las libertades y derechos de la ciudadanía para manifestarse en contra de algún acto de autoridad o bien alguna decisión que esté afectando sus intereses o sus modos de vida.

Es importante recalcar esta propuesta específica del presidente, en la medida en que insiste en desbloquear todos aquellos obstáculos que limiten el ejercicio pleno de las libertades. Así se viene actuando cuando grupos han expresado públicamente sus posiciones respecto a cualquier tema.

En las sociedades en la actualidad vivimos una serie de reconfiguraciones que impactan el marco de tradiciones, incluso el cuadro en el que se acotaban las libertades ciudadanas, en especial la libertad de expresión. Ahora ya entramos en un ambiente donde se permite la discusión, el debate abierto, las expresiones crítica a los poderes públicos, porque ello expresa inconformidad o malestar de algunos núcleos sociales que buscan nuevas alternativas de vida y de convivencia.

Ya no son los mismos asuntos los que movilizaban o los que motivaban movilizaciones en los años 60 o en los años 70, o incluso en los últimos tres gobiernos. En estas décadas había manifestaciones por la

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

cerrazón del gobierno que no percibía las transiciones que se estaban viviendo en la sociedad, al contrario, actuaba con la represión como sistema inclusive, llevando en el hombro del Estado un cúmulo de muertes que la iniciativa aquí analizada señala como el de los años de la guerra sucia.

El proceso de ascenso y lucha permanente de la izquierda en México está lleno de estos sucesos y ahora las transiciones que buscan sectores de la sociedad suelen ser diferenciadas. Por ejemplo el movimiento de las diversidades, el de las poblaciones indígenas y su búsqueda por la igualdad y la autonomía no solo territorial, sino cultural. La intención permanente de encontrar nuevos acomodos en las decisiones sustantivas de la nación y lograr convergencias con las agrupaciones étnicas alternas destinadas a integrarse a nuevas mezclas culturales de participación política.

Hay un movimiento por la igualdad permanente, hay una lucha de la mujer por encontrar un nuevo rol en la familia, en el Estado, en las decisiones y en la sociedad. A estas complejidades responde precisamente con singular exactitud la iniciativa de amnistía del presidente López Obrador, porque la decisión que se observa en el constante movimiento de la sociedad abarca distintas visiones por mejorar entornos sociales que deben ser más estables y garantizar que la persona realice sus propósitos de vida de manera amable, de forma cordial, de tal manera que se empate con el otro por el solo hecho de ser parte de un componente social similar en el que ambos necesariamente habrán de coincidir.

Hay quien pudiera pensar también que los delitos en muchas ocasiones responden entonces a la fragmentación de la sociedad, que ha generado cuerpos de impartición de justicia sumamente injustos en su operación, porque interpretan realidades de una manera discrecional. Por eso vemos que indígenas sean procesados sin que tengan una adecuada defensa.

Por eso vemos que no existen criterios para considerar aquellos momentos en que las mujeres y su posición de vulnerabilidad propicia su inducción a delinquir. Por eso observamos que no se ven con cuidado hechos en los algunas personas cometen delitos mínimos o bien cuando el mismo narcotráfico los obliga a cumplir conductas anómalas y al margen de la ley, pues quizá sea la única posibilidad de sobrevivencia social o individual.

Aquí puede valorar la propuesta de amnistía del señor presidente de la República y aquí reflexiono las estadísticas donde los delitos del fuero común tienen especial incidencia en las estadísticas. Ello nos habla de una modernización y atrasos desiguales y diferenciados en las regiones que componen el país.

Recuerdo que en el pasado había marcadas resistencias para aceptar las recomendaciones tanto de este organismo como el de..., que en el entorno internacional siempre tienen relevancia para medir la vocación de los gobiernos por el respeto de los derechos universales, incluso reconociendo que en el



**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

país persistían problemas como la violencia contra los periodistas y las restricciones al acceso a derechos reproductivos y atención médica.

Por consiguiente, los temas que aquí reflexiono me permiten dimensionar de manera extraordinaria la iniciativa del Ejecutivo federal, ya que incide en la mejora de aparatos de justicia. Tiende a reparar los casos injustos donde personas que cometieron algún delito mínimo son sentenciados y detenidos por periodos largos, cuando no son delitos graves los que cometieron.

Cabe aclarar que su detención prolongada propicia que se incorporen en escaladas de destrucción vital, que además ya no permitirá su reinserción social, que es el fundamento de todo acto de impartición de justicia. Se beneficia, sin duda, a grupos tradicionalmente discriminados por las formas en que se imparte justicia en el país.

Sí es conveniente reflexionar, sin embargo, sobre los mecanismos que habrán de resolver los casos a incorporarse en el espíritu de la iniciativa. Es la Secretaría de Gobernación la que coordinará el mecanismo, lo cual tiene lógica por su relación y articulación funcional de esta dependencia con la Fiscalía General de la República y las de los estados.

De igual modo, la petición institucional para que los gobiernos de los estados propicien la emisión de una iniciativa similar a la que el Ejecutivo de la unión nos está presentando, es actividad de esta Secretaría de Gobernación. Es decir, se contempla una estructura funcional que permitirá dar fluidez al cumplimiento de la sustancia de la figura de amnistía que se hace necesaria, y que, atinadamente el presidente de la República impulsa como una de las prioridades para la impartición de justicia y evitar principalmente la escalada hacia la mayor delincuencia de personas que ahora se encuentran purgando condenas en forma injusta.

Por su atención, muchas gracias.

**El** : Muchísimas gracias, diputado. Damos la bienvenida a la diputada Verónica Juárez, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y en seguida el diputado Vicente Onofre presentará a nuestra siguiente ponente.

**El diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez:** ... a la maestra María del Carmen Serón Garduño, maestra en derecho. Actualmente se encuentra trabajando como analista político de algunos medios de información, televisión, radio y periódico.

Especialista en temas como criminalidad y migración, violencia intrafamiliar, uso de la fuerza pública, aborto, homicidio, eutanasia y homosexualismo. Participante como juez del curso en la Corte Penal

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Internacional pendiente de la... Docente de diferentes universidades, bajo los temas de enciclopedia penal y las ramas de la criminalística. Escritora y analista de la revista *Defensa Penal*. Adelante, por favor maestra.

**La ciudadana María del Carmen Serón Garduño:** Muchas gracias. Muy buenos días. Agradecida de la oportunidad que hoy me brindan, quiero señalar dos cosas. Vengo precisamente en calidad de litigante y analista procedimental...

... de litigante y analista procedimental, sin tomar en cuenta que las diputadas que nos precedieron manejaron algo que es la esfera penitenciaria, de la cual también soy especialista y quisiera decirles que a veces el tejido social es imposible reparar, para eso voy a hacer una analogía previa a mi exposición, tomando en cuenta un tejido, en este caso, es obvio que al pasarle una plancha sería imposible reconstruir y eso es lo que está pasando.

Ahora sí, debo decir que la Ley de Amnistía propuesta por el Ejecutivo, para mi consideración es totalmente inoperante y absurda, disculpe por mis palabras, pero voy a tomar en cuenta que el señor presidente tiene correctos asesores que han hecho que pueda equivocarse y manejar en forma indistinta indulto y amnistía en su ley propuesta.

Bajo la exposición de motivos referido a combatir a toda costa la pobreza, la injusticia, las hipótesis que se establecen en ocho artículos que son los que dan la ley, es necesario determinar que solamente se establecen campos de semántica jurídica. Es decir, manejar correctamente las palabras para poderlas entender.

Amnistía, es una cuestión de olvido. Se le olvidó al Poder Judicial llevar un proceso. Indulto, es darle un perdón por consideraciones que no son de carácter grave, pero traen una consecuencia. En ese tenor, el sistema penal acusatorio sería vulnerado desde el punto de vista de su debido proceso y con ello cuatro ramificaciones.

La victimología, porque no le estamos preguntando a la víctima su opinión sobre cómo le vamos a dar el perdón al sujeto que se le quiere dar esta amnistía.

Dos. Los derechos humanos, que precisamente las hipótesis que marca el señor presidente del Poder Ejecutivo, son de carácter procedimental, en este caso el aborto, los delitos graves y aquellos que son considerados en su momento aplicados bajo la violencia, el debido proceso... número tres. Y cuarto, qué dicen los asesores sobre ese procedimiento penal con los indígenas.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Al hablar del tipo penal, es decir, de lo que se acredita en el derecho, se establece una confusión también con los delitos comunes y locales. En consecuencia, es el momento para que esta Cámara mejor voltee a ver qué es lo que está pasando con el Código Penal único, por lo tanto, es importante y más que la Ley de Amnistía, ver qué se va a hacer con un Código Penal nacional, que es el que nos podría quitar de problemas en todo este momento.

En consecuencia, también se podría determinar que la Ley General Víctimas tendría un gran accidente o descalabro, pues muchas de las víctimas estaría en una consideración de vulnerabilidad, doble, triple y quizá hasta cuádruple, es decir, que ya no serían víctimas ni victimizables ni revictimizantes, sino que no existirían porque le estaríamos dando un lugar, ya no de igualdad de las partes, sino precisamente afectación directa al estado psicoemocional de la víctima, que ya no creería en las instituciones jurídicas.

Por lo que hace al tipo penal de aborto que se establece en esta Ley de Amnistía, les he de decir que cumple con las características de un delito considerado como aborto terapéutico, es decir, que se le ha podido dar en alguna de sus fases ese perdón anticipado, el problema son las acreditaciones penales ante proceso.

En el mismo tenor le he decir, que las condiciones de delincuencia organizada ha hecho que bajo la hipótesis que nos hacía referencia la senadora y las diputadas, es que muchas de las personas, socialmente hablando, no han podido saber que el ayudar al narcotráfico solamente es una condición de complicidad, por lo tanto, se estaría manejando una procedibilidad en tendencias a las penas y no así a las condiciones de perdón.

Finalmente y bajo este mismo tenor étnico, es importante saber que los grupos indígenas no cuentan con intérpretes dentro de un proceso y esta es la razón real por la cual llegan al procedimiento y hasta sentencia y que no tienen la oportunidad de llevar, como ahora se establece en el nuevo sistema penal acusatorio, un debido proceso.

En consecuencia y replanteando esta situación, la Ley de Amnistía está partiendo por una confusión de términos. En consecuencia, creo que es necesario y muy importante empezar a sentar personas especializadas en el nuevo sistema penal acusatorio y que manejen precisamente los conceptos, porque hablar de un tejido social y que en este caso está tan quemado o tan perdido, cuando las nuevas generaciones no conocen lo que son las consideraciones de valor, de comportamiento y, sobre todo, de buena convivencia.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Por lo tanto, la Ley de Amnistía, en mi punto de vista, es inoperante. Uno, porque se agrade al debido proceder. Dos, porque la víctima no va a tener más confianza ante las instituciones judiciales. Tres, el mismo sistema penal acusatorio maneja los medios alternos a juicio y este sería la razón para poder aplicar ahora sí esa Ley de Amnistía, que lo que haría sería una infracción dentro del Código Penal para poder manejar ese perdón que se está solicitando.

Sin más y esperando que quede en claro esta situación, quedo a sus órdenes en espera de alguna pregunta. Muchas gracias. Muy amables.

**El** : Muy buenos días. El siguiente ponente es el doctor Jacobo Dayán, especialista en derecho penal internacional, justicia transicional y derechos humanos. Del 2007 al 2013 fue director de contenidos del Museo Memoria y Tolerancia, de la Ciudad de México. Profesor de la materia en genocidio y crímenes de la humanidad en la Universidad Iberoamericana, donde también conduce el programa radiofónico Vitácora DH. Coordinador académico de la cátedra Nelson Mandela, de derechos humanos, en las artes de la UNAM. Investigador de eventos de macro, criminalidad en México, en el seminario sobre violencia y paz, del Colegio de México. Columnista en el portal Aristegui Noticias. Se desarrolla como docente, investigador, conferencistas, columnista y consultor independiente, tanto en México como en el extranjero. Bienvenido.

**El doctor Jacobo Dayán:** Gracias. Buenos días a todas, a todos. Quisiera comenzar diciendo que esta iniciativa de ley es una muy buena declaración de principios. Pero coincido que pésimamente implementado.

Parto también de la lógica que estas personas a las que se pretende sacar de prisión, es necesario sacarlas de prisión, ¿sí?, pero la forma en que se está eligiendo tiene muchísimos problemas y me gustaría ir enlistándolos, sobre todo, porque no aborda el problema de origen, sino pretende solucionar un problema que se ha venido gestando en nuestro país desde que somos Estado independiente, prácticamente, no es de que en este país tuvimos justicia y la perdimos en el camino. Somos un país donde la impunidad ha sido la constante y digo ha sido y continúa siendo la constante.

Entonces, me gustaría ir abordando grupo por grupo, de los cinco grupos que pretenden ser sujetos de esta Ley de Amnistía. Si se pretende resolver el problema de encarcelación de mujeres, médicos, enfermeras que practican aborto, lo que se tendría que hacer es despenalizar el aborto, cualquier otra cosa es simulación.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

El día que se apruebe esta Ley de Amnistía, suponiendo que se apruebe, saldrán de prisión las mujeres que hayan abortado en aquellos estados, repito, en aquellos estados donde se replique esta ley. El inmenso número de mujeres que están en prisión son por el fuero local, no a nivel federal.

Entonces, ese día saldrán libres y el mismo día estarán entrando a prisión otras mujeres por abortar. Si se quiere resolver el problema del aborto se tiene que despenalizar el aborto, cualquier otra cosa es simulación.

En el caso de los indígenas que han sido presos porque no han tenido acceso a un intérprete, no tienen que ser amnistiado, tienen que ser liberados, porque esas personas no son culpables, no ha habido ningún juicio, en términos medianamente decentes, por los cuales hayan sido encarcelados, fueron sujetos a procesos que no tuvieron capacidad ni posibilidad de defenderse...

... a procesos que no tuvieron capacidad ni posibilidad de defenderse a sí mismos, porque ni siquiera entendían lo que estaba ocurriendo. Esas personas no tienen que ser sujetas a una amnistía, tienen que ser liberadas.

Porque tampoco estamos resolviendo otra vez el problema que sigue. ¿Qué está pasando en nuestro aparato de justicia que se están encarcelando a indígenas que no están teniendo acceso a un intérprete?

Eso no lo ataca, no lo aborda esta ley. Es decir otra vez, estamos haciéndonos cargo de las consecuencias pero no de las causas que siguen generando este problema.

¿Quiénes son los responsables? Pueden ser responsables, los ministerios públicos responsables porque haya personas encarceladas que no tuvieron acceso a un intérprete. Eso es lo que habría que preguntarnos.

En cuanto a, ya se dijo antes de mi intervención, la primera intervención, señor diputado, sobre las personas presas por delitos políticos, tendrían que ser liberados y no volver a ser sujetos a estar realidad.

Y me gustaría dar, en el caso de robo simple, otra vez nuestro aparato de justicia genera personas en prisión que no tendrían que pasar en prisión el tiempo que pasan. Lo que tendríamos que resolver es la impunidad y el proceso que lleva a estas personas a la cárcel.

En este país había impunidad y continúa habiendo impunidad. Había fabricación de culpables y continúa habiendo fabricación de culpables.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Y me gustaría darle un poco más de tiempo al tema de las personas que pretenden ser sujetas a la amnistía, vinculadas a delitos de robo.

A mí me parece que esta ley tiene muchísimos problemas en ese sentido. Las personas, como bien se decía, y lástima que se fue la senadora, estas personas están obligadas a sembrar droga, que pretende liberar. Que deben ser liberadas, repito, corren un altísimo riesgo de reincorporarse a sus comunidades y ser asesinada.

Y esta legislatura aprueba una Ley de Amnistía en estos términos, será responsable de los asesinatos de personas que intentando reincorporarse a sus comunidades no lo van a poder hacer.

O se dan medidas de protección que este país es incapaz de dar, o se dan posibilidades de reubicación, que son complicadísimas en un país que está prácticamente en llamas, o se buscan medidas alternativas.

Se decía que esta fue una de las propuestas de campaña del hoy presidente de la República. Sí, también lo fue la justicia transicional, que hoy queda olvidada. Esta no amnistía no tiene nada qué ver con procesos de justicia transicional.

También decían que quieren llamar a esta iniciativa algo de verdad y reparación. Esta ley no abona a la verdad nada ni abona a la reparación en nada.

Si las personas vinculadas a delitos de droga pretenden ser liberadas, tendría que ser a cambio de información. Esas personas probablemente sepan dónde hay fosas, por ejemplo, en el país.

Tendríamos que solicitarles la información. Tendríamos que solicitarles información de los grupos criminales, al nivel que conozcan, no importa.

Pero para ello tendría que haber un marco de justicia transicional que hoy el gobierno y la legislatura se niega a discutir.

Tendríamos que tener un marco de justicia transicional que hable de una gran comisión de la verdad en este país. Que los testimonios de estas personas vayan a dar a esa comisión de la verdad, vayan a dar a la Comisión Nacional de Búsqueda.

En las mesas de diálogo con las víctimas, durante el periodo de transición del actual presidente, se pusieron sobre la mesa propuestas desde la academia, desde las organizaciones, los colectivos de

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

víctimas para crear una gran comisión de la verdad, resolver el problema de raíz de la impunidad sistémica en nuestro país mediante mecanismos extraordinarios de justicia, entre los que se incluyen, por ejemplo, mecanismos de protección a víctimas y testigos.

Lo que hoy el Estado mexicano tiene no es suficiente para garantizar la seguridad de las personas que vayan a ser liberadas por haber sembrado droga, por haber sido narcomenudistas, por haber participado en estos.

No quiero decir con esto que sean todas, pero existe un número importante de personas que no podrán reincorporarse a sus comunidades.

O tomamos en serio el tema de las amnistías en un marco de justicia transicional sólido o dejemos de jugar con estos términos que suelen llevar a problemas mucho más de fondo.

En conclusión, lo que yo diría es, no se utilice la amnistía para resolver problemas que nuestro aparato de justicia ha generado, sin resolver el aparato de justicia.

El aparato de justicia no está resuelto en esta nueva administración. Había impunidad, hay impunidad. Estaba colapsado, continúa colapsado.

Resolvamos los problemas de raíz. Y en el caso de delitos de droga, entonces discutamos esto de manera mucho más profunda, mediante mecanismos que se han implementado en otros países y no empecemos a, repito, con toda la justicia social que esta iniciativa respalda, y que yo digo que es una buena declaración de principios, no por ello confundamos hacer justicia social con implementaciones erróneas.

Resolvamos el problema de raíz. Muchas, muchas gracias.

**El** : Gracias por sus comentarios. Creo que es muy importante hacer la crítica, pero lo más importante es hacer la propuesta. O sea, hay una Ley de Amnistía aplicada en el 78, partidos políticos, una Ley de Amnistía en el 94, para el tema zapatista y ahora estamos en el tema importante, cómo resolver el tema de lo que dijo el compañero de Morena.

Bueno, me toca presentar al abogado postulante, el doctor Albertico... Sierra, él tiene amplia experiencia en España, en Estados Unidos y sin más preámbulo, le doy el uso de la voz para que aporte sus propuestas y sus comentarios a esta Ley de Amnistía. Bienvenido, señor abogado postulante.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

**El ciudadano Albertico... Sierra:** Gracias, señor diputado. Muy buenos días a todos. Gracias. Vengo en representación del ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México. Reciban un saludo de su presidente, el licenciado Ángel... Muchas gracias. Qué amable.

Bien, creo que siempre que hay un conflicto social, un conflicto político, hay un cambio de régimen de gobierno, normalmente llega una Ley de Amnistía. No nos encontramos, en este momento, en nuestro país, donde ha habido un conflicto armado, donde ha habido un conflicto violatorio de derechos humanos que requiera necesariamente la aplicación, la promulgación de una Ley de Amnistía.

Pero bueno, es una propuesta del señor presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que envía a este Congreso. Y como tal, haremos algunos comentarios.

Retomaré de las participaciones de mis antecesores a este foro, el hecho de que si se va a aplicar la Ley de Amnistía al delito de aborto, entonces se tiene que despenalizar el delito de aborto. Y no nada más el delito de aborto. Todos los delitos a los que se refiere la Ley de Amnistía.

Porque parece que haremos después un trabajo burocrático donde los familiares, donde los amigos que tengan que realizar este trámite para efectos de que les sea aplicada dicha ley, tendrán que hacer un trámite que también a consideración en algunos delitos, en la fracción V del artículo 1º. de esta ley, tendrá la observación y el pronunciamiento de la Secretaría de Gobernación.

También creo que se pone un candado, parece que no es de una manera total, abierta sino también a selección de lo que determine la propia Secretaría de Gobernación.

En la fracción V del artículo 1º. de esta ley, refiere, precisamente, en tratándose de algunas personas que tengan iniciadas carpetas de investigación que estén siendo procesadas o que hayan sido condenadas por el delito de sedición y otros relacionados con el mismo, que hayan invitado, instigado o incitado a cometer otro tipo de delitos, también recibirán este beneficio por la Ley de Amnistía.

En el caso del delito de robo, por ejemplo, la Ley de Amnistía no protege, en ningún momento, el tema de las víctimas, como bien lo dijeron mis antecesores. ¿Qué pasa con las víctimas? ¿Por qué sí tendrá un beneficio el delincuente y por qué no se preocupan, por lo menos, por repararle el daño a la víctima?

Entonces, dejan el procedimiento civil para que la víctima tenga que volver a revictimizarse, iniciando un procedimiento, a efecto de buscar la reparación del daño. ¿Dónde están los derechos de la víctima y por qué reconocer a los delincuentes y dejar a la víctima en segundo lugar?



**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Me parece que hace falta esta Ley de Amnistía, si es que se vaya a aprobar y a promulgar la misma, también...

...si es que se vaya a aprobar y promulgar la misma, también que se le agregara el derecho a la reparación del daño.

Y si dice que son muchos los pobres que han delinquido y que no tienen para una reparación del daño, así como el estado está velando por estos beneficios de los condenados o de los procesados por estos delitos, así el Estado tendrá entonces también que velar por el derecho de las víctimas. Que sea el Estado el que resarza esa reparación e daño a la víctima y no permita la re victimización dejándole a su criterio, a si voluntad iniciar un procedimiento civil para efecto de poder obtener esta reparación.

¿Y porque ni siquiera se pensó en esta Ley de Amnistía alguna prisión o alguna pena alternativa a los delincuentes? ¿Ni siquiera se les deja un trabajo a favor de la comunidad? O sea, ¿no tienen que aportar nada a la sociedad, no tienen que aportar nada al Estado? ¿Simplemente obtendrán su libertad como si no hubieran lesionado algún bien jurídico? ¿como si no hubieran causado un daño?

Entonces, creo que también se le puede agregar a esta ley algunas penas alternativas no tan violentas como lo es la prisión, pero por lo menos un trabajo a favor de la comunidad y totalmente la participación de la víctima en este procedimiento o de inmediato, se le reconozca ese derecho de la reparación de daño para efectos de no volver a re victimizar a la víctima en estos procedimientos.

Y creo que también pudiera quedar claro el hecho de que aquellos delincuentes que no hayan violentado algún derecho humano. Me parece que este tema de los derechos humanos pues es lo más importante que tenemos para este debido Estado de derecho, el respeto a los derechos humanos. Entonces creo que también cabe agregarse que mientras no se haya violentado un derecho humano, pudiera tener este beneficio, también siempre y cuando con aprobación de la víctima una ley que se encuentre satisfecha de la reparación del daño.

Repito, creo que busquemos o podemos buscar penas alternativas para efectos de que esta ley pueda ser aceptada por la víctima y por la sociedad. Es cuanto, muchas gracias.

**El diputado** : Muchas gracias. Continuamos con la participación de la maestra Verónica Cruz Sánchez, ella es directora fundadora del Centro Las Liebres de información en salud sexual, región centro AC. Una activista permanente en temas de derechos humanos y temas de derechos de las mujeres. Sin más preámbulo y a efecto de escucharla, le damos la bienvenida a Verónica, bienvenida y adelante.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

**La ciudadana Verónica Cruz Sánchez:** Gracias, es Las Libres. Buenos días a todos y todas, muchas gracias por la invitación. Yo voy a enfocar mi participación con el tema del delito de aborto.

Y decir, aunque ahí van a ver algunos datos, decir de manera rápida que también, conociendo en no entender la motivación de esta Ley de Amnistía porque lo menos es que no tiene que ver con la realidad. Nosotras somos una de las organizaciones que tiene estos 19 años documentando el fenómeno de la criminalización contra las mujeres por el delito de aborto y sus delitos relacionados.

Y en prisión, primero como está la iniciativa dice que en relación al Código Federal y no conocemos en estos 19 años que hemos construido los datos, se los hemos pedido a las instancias de Procuración y Administración de Justicia, además de cruzarlos con los datos de Inegi y recientemente del 2016 para acá, con los del secretariado. No hay una sola mujer en la cárcel por el delito de aborto tratándose del Código Federal.

Y bien, también coincidiendo con los anteriores ponentes, como es un delito del fuero común, en los diferentes estados del país tampoco hay mujeres en la cárcel por el delito de aborto, que ellas hayan abortado hasta lo que nosotras conocemos porque hemos ido documentando todos los casos de las mujeres que incluso, por un tema de no poder pagar la fianza, estaban en prisión preventiva, que después de pagar la fianza salieron en el sistema anterior.

Con el nuevo Sistema de Justicia Penal, los últimos casos que hemos conocido del 2016 y 2017, como efectivamente dijo ya una ponente: hay salidas alternas y se han ido por el juicio abreviado. Entonces, no van a estar en prisión.

Un ejemplo y por eso digo que estas iniciativas no tienen nada que ver con la realidad porque un caso que conozco, que conocemos de un hombre y una mujer que están en la cárcel en Guanajuato por el delito de aborto, no está por el delito de aborto, sino por un feminicidio de mujer que estaba embarazada. Es decir, esa mujer, pues no sería sujeta de esta Amnistía porque ella no abortó, sino participo en el homicidio de una mujer embarazada.

Y, los datos que hay de 1007 a 2016 solamente 19 mujeres están en prisión definitiva por el delito de aborto y puede tratarse de mujeres como este caso concreto que les cuento, que conozco en la participación de feminicidio.

Un dato importante de las mujeres criminalizadas por el delito de aborto, es que en general son mujeres jóvenes, estudiantes que utilizaron el medicamento vi el protocolo de la Organización Mundial de la Salud y que se asustaron, llegaron con alguna hemorragia o algunos cólicos fuertes, llegaron a los

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

hospitales públicos y ahí llamaron al Ministerio Público, bajo tortura le sacaron confesión y por eso están en este proceso.

Lo que es importante entender de la criminalización es que la criminalización no significa la cárcel, el problema serio es la criminalización y de hecho la criminalización contradictoriamente no tiene que ver con el sistema mayoritariamente de Procuración y Administración de Justicia. La mayor criminalización contra las mujeres por el delito de aborto esta en los hospitales públicos por parte de médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, por supuesto, no son todos porque si fueran así a todas las mujeres que abortan, las criminalizaran o las metieran a la cárcel. Las cárceles del país no alcanzarían.

Todas las mujeres en nuestra vida reproductiva podemos tener incluso un aborto espontaneo sin darnos cuenta, el aborto es tan asociado a la vida normal y natural de las mujeres, pero está cargado, de unos años para acá, esta cargado de un estigma negativo que termina en esta criminalización que como digo, tiene que ver con los médicos. Y ahí es donde hay que hacer este trabajo, con los médicos y las enfermeras porque ellos tienen una creencia de que están obligados, en estos casos, de llamar al Ministerio Público y no es así.

Ellos tienen un deber mayor que es el secreto profesional, guarda la confidencialidad y no están cumpliendo con eso.

La otra criminalización que es las mujeres que si necesitan, que si sería importante que esta Amnistía las retomara son las de los delitos relacionados. Son mujeres que tuvieron abortos espontáneos, partos prematuros, emergencias obstétricas, ninguno de estos tres es delito, sin embargo, ellas si están sentenciadas por homicidio en razón de parentesco, por infanticidio, por filicidio, por omisión de cuidados con penas de ocho 8 hasta 50 años la que más pena tiene de los casos que hemos documentado.

Y para estas mujeres no se está considerando esta Amnistía. Para ellas si sería importante y otra vez, las características, además de estas mujeres de la otra criminalización, tiene que ver con mujeres pobres, mujeres de área rural, mujeres indígenas. La mayoría de los casos que nosotros hemos encontrado en prisión son mujeres indígenas que ni siquiera hablaban español, justo lo que ya también me antecedieron dijeron: no tuvieron traductor, el problema no es de Admitía, es de un sistema de justicia que focaliza su saña.

Y otra cosa que hemos encontrado en las características de todos los casos, de estos casos de mujeres que incluso hay mujeres que fueron víctimas de violación y ellas son las que están pagando una

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

sentencia por oficio en razón de parentesco, cuando en este país, en todo el país el aborto por violación es un derecho. Y ellas tenían un derecho a un aborto legal y sin embargo, ellas están pagando.

Pero, ahora so que su delito era ser pobres, no hablar español y no tener defensa adecuada. Entonces, en realidad estamos hablando de un mal Sistema de Procuración y Administración de Justicia, no creo que necesitamos invertir tantos recursos en una Amnistía para alguien que en realidad no le va a beneficiar.

¿Cuáles son, coincidiendo también con los anteriores ponentes, las alternativas concretas para resolver este problema de fondo? Y ni siquiera tiene que ver con un tema de legislación, sino que se cumpla lo que ya existe.

1.- En todo el país existe la Norma 046 y donde todos los servicios de salud están obligados y no lo hacen, a proveer servicios de salud...

... de salud están obligados, y no lo hacen, a proveer servicios de salud a mujeres y niñas víctimas de violación incluso solo con su dicho. No tiene que comprobarse incluso la violación porque eso da una respuesta a la realidad donde solo el 10 por ciento de mujeres en este país denuncia.

La otra alternativa es... al menos, como está Ciudad de México y Oaxaca, eliminar o que... obviamente la gran aspiración es que se elimine de todos los códigos penales del país el delito de aborto, deje de ser un delito, desde la perspectiva de los derechos humanos es un derecho humano el aborto y no un delito y no debería ser, pero al menos como está en Oaxaca y en Ciudad de México despenalizarlo hasta las 12 semanas, legalizar con una política pública el acceso a los servicios de salud y para las mujeres criminalizadas por los otros delitos que al menos se quiten una prueba con la que las están metiendo a la cárcel que no es científica que es la docimasia pulmonar. Muchísimas gracias.

**El diputado** : Invitamos a Jaime Abraham Tamayo Gómez. Es licenciado en Derecho y maestro en Derecho Penal. Participa en el programa Derechos Humanos del Distrito Federal... y asesor de Transforma 2.0, Asociación Civil, la cual se dedica a la promoción y defensa de los derechos humanos y se centra en... temas: derechos de la población LGBTTTI, derechos humanos, agua y saneamiento, educación, poblaciones callejeras, económica exclusiva tanto en México como en la OEA. Adelante, maestro, por favor.

**El ciudadano Jaime Abraham Tamayo Gómez:** Buenas tardes. Gracias por la invitación. Bueno, habrá que platicar que las leyes de amnistía que se han hecho en América latina, casi todas terminan colapsadas o terminan impugnadas en la Corte Interamericana pos una simple razón y es que las víctimas siempre se vuelven a revictimizar porque faltan al debido proceso, necesariamente.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Toda amnistía en América latina ha pasado por alto cosas como son la indemnización, el derecho a la verdad, pero sobre todo el debido proceso que explica, ¿sí me explico?, tener, ser oído y vencido en juicio que es una de las cosas que tiene derecho para salir a la verdad y necesariamente una reparación del daño.

En México sí tenemos mecanismos para eso y creo que sería interesante oírlo porque nosotros sabemos que las nuevas tendencias del Derecho Penal implican nuevas formas de verlo. Dejar de lado la idea de la venganza, de la venganza pública y de la venganza personal para juzgar delitos es muy importante. Hay que entender que los bienes jurídicos tutelados tienen que ver con el desarrollo de la humanidad, tienen que ver con el bienestar, tienen que ver con la ecología, tienen que ver con una necesidad de ver más allá de lo que el ser humano ve o entiende como justicia y también implica la paz social.

Defender una amnistía cuando en realidad lo que necesitamos es un indulto, un indulto personal, específico, un estudio personal de los casos que se están llevando de por qué las causas y hacia dónde y qué está reparando creo que sería muy importante retomarlo.

Creo que es muy importante también volver a tomar y retomar y volver a analizar exhaustivamente la Ley General de Víctimas porque si no existe la reparación a las víctimas, simple y llanamente no hay justicia restaurativa y hemos estado jugando una mala broma durante casi 10 años.

La otra, que creo que también es muy importante, es ver las políticas de la procuraduría o sea una procuraduría que está terminando no por perseguir la justicia para los mexicanos, sino de perseguir una cifra de consignación y, peor aún, sostenerla y los jueces que están tratando de regresar al sistema pasado en donde le hacían la tarea a los Ministerios Públicos, pues eso no es el sistema penal que nosotros queríamos, que soñamos y que se legisló.

Pienso mucho en que estos delitos del fuero común que estamos buscando que se lleguen en una amnistía que simple y llanamente debieron de haber pasado a la justicia restaurativa que también, lo tengo que decir, señores, hoy ser acusado por un delito en la Ciudad de México o en el Estado de México te lleva a ocho meses de prisión si así lo considera un Ministerio Público y un juez, nada más para decir... porque llenas los requisitos cuando en realidad, digo, la verdad se me hace muy ridículo porque en el tenor que les estoy diciendo de los bienes jurídicos tutelados, pues resulta que el segundo bien jurídico tutelado más importante es la libertad.

Entonces habría que reanalizar qué es lo que estamos haciendo con un sistema punitivo que lo primero que hace es quitar la libertad y, peor aún, qué se está haciendo en las legislaturas agravando eso,

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

volviendo a castigar con cárcel casi todo lo que consideramos nocivo, regresando a la idea del Derecho punitivo con todo el peso de la ley. Eso no es sino retórica fascista y además un profundo error.

Cuando nosotros confiamos en nuestras leyes y confiamos en nuestros juzgadores, tendríamos que realmente reconsiderar qué se está haciendo. Muchos de los casos que estamos viendo tienen que ver, sí, con la pobreza. Entonces preguntémonos si el Fondo Nacional de Víctimas no tendría que también mirar hacia las fianzas donde no se alcanzan por pobreza y también tendríamos que mirar si estamos haciendo lo correcto con las defensorías porque aquí hablamos de una falla terrible en una defensa jurídica, tan terrible que violenta los derechos del procesado, tan terrible que deberían de estar libres.

Necesitamos un nuevo Código Penal nacional, lo necesitamos. Yo no quiero decir que esta amnistía no es necesaria. No me gustaría llegar al grado de decir y descalificar la mejor de las intenciones para que la pobreza no diga criminalizando al pueblo, pero creo que sí primero se debería de mirar de qué manera despresurizar todo esto que está creando un conflicto social tremendo y que además, hay que decirlo, va a ser muy difícil meter una amnistía en donde dejemos el olvido. La izquierda es famosa por un dicho que dice “ni perdón ni olvido”. Qué terrible es que nosotros no lo queramos aplicar en todas las búsquedas de justicia del país. Por eso hablo de que es mucho mejor buscar un estudio específico para los indultos que lo requieran, una revisión de los procesos.

Y, reitero, la ponderación de los bienes. No podemos seguir pensando que los derechos patrimoniales están por encima del derecho a la libertad. No encuentro la lógica en hacerlo. Sí creo que hay que comenzar a hacer una revisión de todos estos procesos. La amnistía, bienvenida si se da, pero sí pienso mucho en que debería de ser, más bien, un proceso en donde las víctimas, incluyendo al Estado, tienen derecho a la verdad. Es muy importante entender que el derecho a la verdad en los procesos implica también que una sociedad empiece a cerrar esas heridas y empiece a aprender de sus errores.

La capacidad de la sociedad de retomar a estas personas que han cometido errores en su vida tiene que ver con conocer la realidad de su sociedad. No podemos seguir pensando que olvidando vamos a permitir que haya conocimiento. Lo que hay que aprender es a recrear nuevas formas de cultura, nuevas formas culturales de asumir el delito, pero sobre todo entender que una justicia que no restaura a las víctimas tanto de esta sociedad que los lleva a estar fuera de ella, porque hay que hacernos responsables, una sociedad que produce delincuentes o que está produciendo infractores, es una sociedad que está fallando. Entonces cuando nos erigimos jueces tan terribles y tan, llamémosle así, contundentes, resulta que a la hora de llevar el debido proceso también fallamos.

Yo sí creo que hay que buscar resarcir a las víctimas porque, si no, la amnistía tiene los pies de barro. Pero volvemos a lo mismo: no hay una manera sino estudiando caso por caso y creando, yo sí creo,

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

nuevos mecanismos más allá de las amnistías que son muy criticadas en América latina pero que sobre todo dejan siempre un vacío...

...dejan siempre un vacío de justicia hacia esa misma sociedad. Entonces, es muy importante documentar para quien es esta amnistía, y reitero, los nombres van a causar muchos problemas, pienso que debe de utilizarse la palabra indulto en los casos de injusticia, sobre todo de injusticia social, pero sí creo que el señor presidente debería de considerar a palabra amnistía para referirse a este fenómeno. Muchas gracias.

**El diputado** : Bueno, le damos la bienvenida al licenciado Jorge Carlos Peniche Baqueiro, es abogado y activista por la lucha contra la impunidad en México, a la par de desempeñarse como asociado señor en la firma de litigio constitucional y de derechos humanos Sánchez Curiel Conesa Labastida. Es maestro en derecho internacional por la Universidad en Nueva York, con enfoque en justicia transicional y teoría legal. Ha trabajado como consultor para el primer relator especial de las Naciones Unidas para la justicia transicional Pablo de Greiff. Bienvenido.

**El ciudadano Jorge Carlos Peniche Baqueiro:** Muchas gracias. Antes que nada, agradezco la invitación de esta Comisión de Justicia y Gobernación para participar en este espacio. Estoy convencido de que este tipo de ejercicio cuando son realmente utilizados y tomados en cuenta en la producción de leyes pueden tener un impacto dramáticamente positivo en la construcción de un estado democrático de derecho en México que tanta falta nos hace.

Esta ponencia se centra en desentrañar los alcances de la iniciativa presentada por el Ejecutivo, desde la perspectiva o el enfoque de la justicia transicional, canon al que ha aludido el Ejecutivo Federal, incluso en el documento que disciplina su plan de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, y en menor medida, al que también ha aludido integrantes de las distintas Cámara del Congreso de la Unión, como hoja de ruta para lograr la pacificación del país.

En primer lugar, daré unas notas conceptuales sobre que es la justicia transicional y que debe de entenderse por la figura de amnistía como causal de extinción de la responsabilidad penal. Explicaré en segundo término como ambos engranes interactúan para centrarme después en el alcance de la propuesta del Ejecutivo Federal y concluiré con algunas ideas para robustecer la propuesta, así como acciones que puede tomar este alto recinto para motorizar la pacificación y hacer frente al crítico fenómeno de violencia e impunidad que atravesamos.

Después de varios años de uso, a raíz de su surgimiento, en los 70 y 80, en el contexto de las dictaduras latinoamericanas al que hacían alusión, y en Europa del este. En 2004 la ONU adoptó la definición

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

modelo de la justicia transicional con base en el informe presentado por el secretario general para el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. Por justicia transicional debe entenderse en esencia toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad para resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan de cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograra la reconciliación.

La justicia transicional en esencia lidia con los dilemas legales, morales y políticos de qué hacer con un pasado o un presente crítico de atrocidades, el elemento de la justicia, para transitar a un mejor estado de cosas, el elemento de la paz. Balanceando las distintas variables en tensión. Se parte de la premisa y la evidencia así lo ha demostrado, de que la combinación holística de los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición, que es necesario satisfacer de cara a las víctimas, a través particularmente de mecanismos como el enjuiciamiento de personas, medidas de reparación, la busque de verdad y el lanzamiento de reformas institucionales, permiten transitar a ese mejor estado.

A partir de su surgimiento en contexto de dictaduras, y este es un tema que ha ocupado muchísimo el caso mexicano, el campo ha sido exportado a otras realidades, situaciones de conflicto armado, guerra y de criminalidad masiva, al grado de que la pregunta central que hoy nos ocupa, y esta es una responsabilidad de Estado, es si el campo visto ahora como un lente de análisis o una caja de herramientas para el diseño de política pública, principalmente desde el Legislativo, es aplicable al contexto mexicano. Considero que si por los déficit estructurales en los cuatro principios que he descrito que el país presenta.

Por su parte, lo sabemos y no ocuparé tanto tiempo en esto, la amnistía al igual que otras figuras como el indulto, son una forma de extensión de la responsabilidad penal. La diferencia ya la han abordado aquí, es que por su alcance son una forma de extinción todo terreno, al abarcar desde el está meramente sujeto a procedimiento penal o incluso haber recibido sentencia condenatoria, y a su vez porque no se centra en personas en particular, sino en un universo indeterminado de beneficiarios. Las hipótesis son delineadas en ley por el Congreso de la Unión, y regresaré al final de mi exposición a esto.

La facultad constitucional, lo sabemos, se remonta desde la Constitución de 1857, y está limitada al ámbito federal.

En este contexto, debe anotarse que las figuras justicia, transición y amnistía, porque hay mucha confusión al respecto, no son elementos que se presuponen el uno al otro, no hay condición necesaria entre ellas, los procesos de justicia de transición pueden recurrir al uso de amnistías, y a su vez, las amnistías pueden darse en contextos totalmente distintos a los contextos transicionales, lo cual quiere



**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

decir es que las amnistías son una herramienta de la que los procesos transicionales, en su caso, echan mano precisamente para satisfacer los cuatro principios o pilares a los que he aludido.

Las amnistías, y ahí discrepo de algunas intervenciones, no equivalen a impunidad, siempre y cuando se comporten con base en ciertas reglas del juego, sean un medio para catalizar la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición por violaciones graves a derechos humanos ocurridas de manera sistemática o generalizada, que de eso sabemos mucho en este país.

Dos preguntas ¿dónde tienen mayor impacto? Aquí me centro en tres factores, en la selección de persecución de casos, es decir... por no perseguir a ciertos delitos o a ciertos responsables, racionalizan el uso del aparato de justicia como una herramienta de generación de evidencia, ya lo abordaba Jacobo... es decir, al utilizarlas como moneda de cambio para obtener información justamente para la construcción de casos, y como medida de reconciliación al señalar que no se utilizará el sistema penal para perseguir todos los delitos cometidos en el contexto de violencia, privilegiando otras formas de sanción, reparación y reconstrucción del tejido social.

Tan no equivale en impunidad, que su uso es alentado por el derecho de la guerra, en el artículo 6 del Protocolo segundo de los Convenios de Ginebra. ¿Qué no pueden hacer? y eso es muy importante delinearlos, impedir el enjuiciamiento de personas por violaciones graves a derechos humanos, crímenes de lesa humanidad; y sobre todo, no pueden ir en contra del derecho de las víctimas a un recurso efectivo, a las reparaciones y a conocer la verdad de esas violaciones.

De ahí el peligro de llamar a olvidar o dejar el pasado atrás, un peligro con el que la actual administración, y perdóneme la expresión, ha coqueteado en varias declaraciones, al poner además en las víctimas de atrocidades la carga de otorgar el perdón a sus perpetradores. Hay historias funestas en la región en el uso de auto amnistías, en Perú, en Chile, en Argentina, en Brasil. En México podemos decir que ha operado una amnistía de facto como política implícita en el caso de la guerra sucia.

Como ha señalado... Acosta, hay un negocio no concluido entorno a la justicia transicional en este país. Hay, sin embargo, y hay que anotarlos, otras historias de éxito cuando las amnistías se usan respetando las reglas del juego y son un medio para motorizar finalidades nobles.

Por eso creo que la propuesta del Ejecutivo puede ser vista y analizada desde dos aristas: como elemento de justicia, es decir, si sirve para hacer justicia, si se aplica la figura; y como elemento de justicia transicional o pacificación, es decir, si hace sentido de una visión más amplia de la justicia transicional.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Respecto al primer punto si sirve a la justicia, creo que hay gente más capacitada en este foro para hablar al respecto, hay sin embargo dos temas que me preocupan desde el punto de vista constitucional: uno es el otorgamiento de facultades al artículo 3, en el artículo 3 a la Fiscalía General de la República para aplicar la figura, porque además de las implicaciones que esto puede tener, cabe la duda si el Congreso de la Unión puede modificar el estatuto constitucional de este órgano constitucional autónomo en ley secundaria. Y segundo, en el artículo 6 al establecer el sobre seguimiento de la demanda de amparo interpuesta, me parece que se estaría violando el principio de reserva de Ley Reglamentaria en materia de Amparo, es decir, esto debería estar exclusivamente en la Ley de Amparo.

Respecto a la segunda arista ¿hace sentido la medida desde un punto de vista de justicia transicional? la respuesta es no, un no rotundo. La propuesta no tiene esa vocación, eso es lo preocupante, sumado al alcance limitado que la figura tendría y su potente simbolismo, pero está ahí la aplicabilidad. Es imperativo centrarnos en discutir lo que realmente importa, las falencias estructurales del sistema de justicia mexicano con tres personas que me han presidido y han abordado.

Esto es un llamado a dos cuestiones: aprovechar el área de oportunidad que la propuesta genera para tener una discusión sería sobre el acceso a la justicia. De la iniciativa si bien pone el dedo sobre la llaga, no genera mayor cura, y de manera más importante, en lo que a mi disciplina respecta, llamar a una discusión seria para solucionar la violencia macro criminal que atraviesa este país.

En otras latitudes ante la pasividad del Ejecutivo el trabajo parlamentario ha sido el que ha motorizado tal discusión. Yo creo que esa es la responsabilidad que hoy debería centrarnos...

... motorizado tal discusión. Creo que esa es la responsabilidad que hoy debería centrarnos. Gracias.

**El diputado** : Gracias por su comentario y ponencia.

Corresponde el turno a Natasha. Natasha no trae currículum, nos viene a comentar su experiencia de 10 años de cárcel y es muy importante este Parlamento abierto, o sea, es escuchar todas las voces, es muy importante. Entonces, Natasha, bienvenida y te damos el uso de la voz.

**La señora Natasha** : Muchas gracias. Buenas tardes a todos. Efectivamente, estuve 10 años en prisión por delitos contra la salud en modalidad de introducción.

Salí hace dos años y medio y hoy soy oficial de proyecto con la sociedad civil, organización Equis Justicia para las Mujeres.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Mi primer comentario sería si se garantizarían los derechos humanos en las comunidades, no habría necesidad de elaborar una Ley de Amnistía, creo, no estaríamos acá hablando de ese tema.

A lo largo de 10 años efectivamente he podido encontrar muchísimas historias. Felicito esta iniciativa de ley, en el sentido de que efectivamente entra dentro de una iniciativa de paz. Que así sea.

Se hablaríamos también de debido proceso, sacar a las mujeres de prisión por indebido proceso, estarían 99 por ciento de ellas, si no todas afuera. Eso es muy importante, porque es el tema de la cotidianidad de las mujeres en prisión, y me imagino de los hombres.

Sobre los términos técnicos de esa Ley de Amnistía, efectivamente ya la ley muchas veces estuve también a la raíz y también a pensar y mejorarlo, por haberlo vivido como extranjera una averiguación previa de 48 horas sin poder hablar en mi idioma y he encontrado muchísimas indígenas que han vivido lo mismo dentro de prisión, o mujeres que han pasado meses sin haber... aprendiendo español solas dentro de prisión. Entonces, a vivir un proceso obviamente en un idioma extranjero. Entonces, efectivamente hay una enorme violación de derechos en ese momento.

Entonces, esa Ley de Amnistía debería incluir los extranjeros, que son doblemente castigados por no conocer ni la cultura ni el sistema de justicia por la mayor parte del tiempo, por ser primodelincuente y no conocer tampoco toda la cuestión del procedimiento y de la justicia.

Quiero hacer una aclaración grande también sobre las víctimas. Si las mujeres entran en prisión y los hombres por cuestiones de vulnerabilidad, entonces son víctimas de un sistema que no garantice sus libertades individuales ni sus derechos humanos antes de entrar a prisión.

La segunda aclaración al respecto de las víctimas. Los delitos que se prevén dentro de la Ley de Amnistía, no tienen víctimas directas. Entonces, la gente que está por daños contra la salud no atenta a una víctima directa. Eso es muy importante, no hay víctimas directas, no hacen daño a una persona indirecta. Todos los delitos que están previstos en esa ley es muy importante. No hay reparación de daño. Eso concierne fraude, concierne a homicidio, concierne secuestro, concierne...

Cuando hablo de quiero regresar a esto de indebido proceso, efectivamente para mis ojos y mi experiencia es intolerable ver adultas mayores en prisión por esos delitos o por otros delitos, o por ejemplo gente que están por delitos de secuestros, que entraron a prisión a los 25 años de edad, que tienen 70 años de prisión por delante, cuando ni siquiera la reconoce la parte acusadora.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

De esos delitos, de esos indebidos procesos rellenan las cárceles. Entonces, esa Ley de Amnistía es como un primer paso a muchas otras modificaciones que se necesitan en la ley, ¿no?, que sea en México y en América Latina, o en Europa, es exactamente los mismos mecanismos.

Hay un punto en la Ley de Amnistía. Quisiera... también hay una pregunta. Al leer la propuesta del señor presidente, no está clara. Yo acuerdo con la primera ponencia en la cuestión de la semántica. La ley está muy mal elaborada en ese sentido. Requiero que sean claros los delitos que van a beneficiar de esa ley. Del mismo modo que sea claro que es claro un auto formal de prisión. Que estén claros los delitos y catálogos de delitos que se encuentran en el Código Penal Federal.

Si es que esa Ley de Amnistía sea igual, igual de precisa. Que diga: Posesión, posesión con fines de venta, introducción, con intento de extracción del país. Bueno, que los delitos sean igual de descritos que en el Código Penal. Porque es muy confuso.

Hablamos de la reincidencia. En dos ocasiones en esa propuesta de ley se habla de la reincidencia. En un momento se dice que no va a poder beneficiar de la Ley de Amnistía quien reincide, y por otra parte se comenta que quien reincide, pero no por el mismo delito, podrá beneficiar. No es claro.

Cuando estaba dentro y que debatíamos dentro, porque yo era ajeno a todos esos temas de justicia, de leyes. Mi mundo estaba en el mar y en otros espacios antes de que entrara a prisión, pero dentro uno tiene, llega a conocer los juzgados, el sistema de justicia mexicano, etcétera. Entonces, yo me decía, la reinserción concierne, yo decía 10 por ciento de la gente, es un 10 por ciento las que reinciden. Y, ¿quiénes son? En general son... son mujeres que tienen conflictos grandes con problemas de adicción, tienen problemas de adicciones fuertes.

... de 2016, un día lo leyó y lo checó la encuesta y efectivamente la reincidencia concierne 8.3 mujeres, y 26 por ciento de hombres, y la mayor parte son delitos reinciden por cuestiones de consumo, de robo simple efectivamente, por necesidad de consumo.

Las conozco, las veía regresar dentro de prisión. Son mujeres que tienen problemas de adicción, no son criminales... que se aclara en cómo describimos a quienes van a beneficiar de esa ley, y obviamente hablando de reparación, hablamos de reinserción. Si la reinserción pretende tener efecto desde dentro de prisión con mujeres y hombres aplicados, sujetos a actividades que les cuesta más de 85 por ciento de su tiempo dentro de prisión, es obvio y natural que esa reinserción tiene que ser un programa que acompaña a quien sale de prisión. Que sea de manera normal, compurgando una condena, obteniendo un beneficio o saliendo con una Ley de Amnistía o de un indulto, es lo mismo.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Al igual entiendo discursos que me hacen resaltar, así como a varias, muchas personas dentro de prisión.

No hay que mezclar el grado de culpabilidad con el acceso al derecho humano, eso es como... hay una mezcla, es fácil juzgar, es fácil decidir, nosotros afuera a quién vamos a sacar de prisión y a quién no vamos a sacar. Si fue culpable o si no fue culpable. Creo que la prisión según ha cambiado ese objetivo, que ya no es de castigar, sino intentar de reinsertar, obtener un cambio de conducta dentro de la gente que entra a prisión, y eso es muy importante señalarlo.

Lo más importante ahí me voy, porque si no me quedaría toda la tarde platicándoles, informándoles, dándoles datos, que no hay afuera. Que he descubierto que las instituciones afuera no tienen, hay un abismo dentro de lo que pasa dentro de prisión, y lo que afuera estamos debatiendo.

Eso sí, visitan las prisiones, preguntan a las mujeres cómo fueron sus delitos, efectivamente caso a caso, que efectivamente atrás de cada mujer hay una historia, hay una razón porqué entra en prisión, que no siempre es dolosa. Y además, doloso o no, uno tiene los mismos derechos ante la ley, ante la posibilidad de cambiar conductas y de rehacer su existencia.

Para terminar, quisiera que tomemos la prisión como un laboratorio, para darnos cuenta de todo lo que no funciona en el exterior. La prisión es un laboratorio, me di cuenta, analicé sin saber ni derecho penal ni nada, pero yo misma desde dos años y medio que estoy afuera me fui dando cuenta que la prisión me ha enseñado, el exterior me enseña...

... me ha enseñado, el exterior me enseña y la prisión es un laboratorio que nos enseña lo que ya no dejó de funcionar afuera. Buscar reparar es una buena cosa, pero sería muy bien en que... de nuevo a incidir dentro de las comunidades para efectivamente tener otros estilos de vida y tener otra impartición de justicia justamente que se ocupe efectivamente de la criminalidad y no de lo que es problema de justicia social, problema de paz dentro de la comunidad. Muchas gracias.

**El moderador diputado** : Muchas gracias. Continuamos con el licenciado Raúl Sapien Santos, quien es especialista en derecho constitucional y derecho penal. En su experiencia profesional se ha inclinado en estas dos ramas del derecho. Sin mayor preámbulo le damos la bienvenida. Adelante, licenciado.

**El ciudadano Raúl Sapien Santos:** Gracias. Muy buen día tengan todas y todos ustedes. Agradezco la invitación de esta Legislatura, en especial a la diputada Rocío Barrera, así como un saludo a todos los diputados que integran el presídium. Muy amables.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

He escuchado con detenimiento las demás participaciones. Creo que hay un punto sumamente importante en el que también tenemos que centrarnos que es el impacto social que genera o que va a generar o a transmitir a la propia sociedad con esta creación de este nuevo cuerpo legislativo, cuerpo normativo, como es la Ley de Amnistía.

Empezaría por reflexionar qué entendemos por impacto social, conforme claro está, a esta iniciativa de ley. Creo que el impacto social es el resultado o consecuencia de una determinada acción en una comunidad. Amnistía definido perfectamente en el artículo 92 del Código Penal Federal, así como en el artículo 5o. de la Ley de Amnistía.

¿Qué pretende este cuerpo normativo? Extinguir la acción penal y extinguir también las sanciones impuestas, siempre y cuando –que es algo que no vemos que esté sumamente claro– se exige la reparación del daño que se debe de cumplir.

Sin embargo ¿qué percibe la sociedad respecto a la extinción de la acción penal y respecto a extinguir esas sanciones que ya fueron impuestas? Acción penal. Se percibe por parte de la sociedad que hubo violaciones al debido proceso derivado de la necesidad de tener que sacar de prisión justamente a estas personas que no tuvieron acceso a un debido proceso.

Extinción de sanciones. Existe una gran percepción por parte de la sociedad de que sigue prevaleciendo ese Estado de impunidad.

Violaciones del debido proceso. Si bien es cierto estamos trabajando y consideramos crear este cuerpo normativo, creo que también debemos enfocarnos y ser muy concretos en no seguir generando violaciones al debido proceso y que justamente este tipo de violaciones al debido proceso nos traen como consecuencia tener que hacer uso de la creación de este tipo de leyes de amnistía para poder favorecer a las personas que ese encuentran dentro de prisión y que fueron violentadas de un debido proceso, impidiendo la investigación de los delitos, la imposibilidad del verdadero acceso a la justicia, así como también se niega en todo momento a poder conocer la verdad, recibir de manera transparente esa reparación del daño y evitar que se siga generando un sentido de perpetuidad de la impunidad.

Prosigo. El impacto social. Creo que debemos de abocarnos y antes de pensar en complementar este orden jurídico de Ley de Amnistía, tenemos que enfocarnos en trabajar en dos temas en favor de la propia sociedad para ese impacto social que ellos van a percibir. La falta de readaptación social y una falta de reinserción social. Eso genera un gran impacto y va a generar un gran impacto en la sociedad.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Liberar a las personas de prisión sin un verdadero programa que les permita encontrar una vivienda, un trabajo digno, es regresarlas a ese contexto de vulnerabilidad que muchas veces llegó a permitir su criminalización.

Falta de reinserción social. La amnistía no es una llave mágica, no debemos de pensar en que será una llave mágica y debe ser acompañada de verdaderas estrategias en materia de derechos humanos, sobre todo en materia, insisto, de la reinserción social.

¿Cómo podemos pensar que esas personas que van a tener acceso a este beneficio puedan ser reinsertadas a esa sociedad? Algo en lo que no se ha trabajado, y no hablemos de la Ley de Amnistía, lo toco también con las personas que incluso fueron sentenciadas y han pugnado ya su pena. Salen a la sociedad y siguen cargando esa lápida de por vida. Son señaladas derivado de generar verdaderos programas, insisto, en materia de reinserción social.

Importante mencionar a la sociedad, y me permito traer algunas cifras que hemos generado por parte del Inegi. Se nos ha informado de cantidad de gente que puede tener acceso a beneficios de esta ley de amnistía he aquí el número de 2 mil 67 personas que podrían tener ese acceso a beneficios de esta Ley de Amnistía, sin embargo quisiera expresarme que son candidatos, no es la totalidad real. Lo mismo para la población que se encuentra en centros penitenciarios del fuero común. Sería de suma importancia informar verdaderamente a la sociedad cuál va a ser el total de estas personas que realmente tendrían acceso a un beneficio de esta Ley de Amnistía.

Como conclusiones, nuestro sistema penal efectivamente, aunque se le sigue denominando nuevo sistema penal acusatorio, que de nuevo no tiene nada, ya tenemos 10 años que seguimos transitando justamente en poder llevar a cabo el desarrollo, la secuela de un procedimiento de carácter penal, efectivamente se encuentra en crisis. Dos razones. No se ha logrado generar una verdadera estrategia de prevención del delito, y por otra parte creo y estoy convencido de que sigue existiendo y seguimos abonando a la sociedad en no generarle una cultura de la legalidad, de respeto a los derechos humanos y también de respeto a esos controles de la convencionalidad que hoy debemos de respetar.

¿Qué percibe la sociedad? Policía que tenemos que ayudar a su capacitación. Tenemos una policía con una poca capacitación, falta de seguimiento justamente a protocolos de su actuación. La anterior ponente lo mencionaba muy acertadamente. Muchas veces no se conoce ni la parte que se pone en contra de una persona.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Tenemos que evolucionar a la manera en que trabaja nuestra policía, fortalecer a los ministerios públicos. El Ministerio Público no puede seguir actuando por línea, no puede seguir actuando bajo protocolos que ya están más que desfasados.

Hoy estamos frente a un sistema penal acusatorio de estricto respeto a los derechos humanos. Mientras eso se vulnere, mientras eso no se respete seguiremos teniendo la necesidad de crear este tipo de leyes que tanto impactan justamente a la sociedad.

Órganos jurisdiccionales. Justamente trabajar en no violaciones, como lo he comentado, a ese debido proceso.

Funcionamiento de las cárceles. Carecemos totalmente de un tema de readaptación social, como lo he mencionado, y escasa reinserción social.

Punto de reflexión que invito. ¿Qué conductas verdaderamente merecen y ameritan una pena privativa de la libertad? Cuántas veces no llenamos las cárceles porque lo que aclaman como justicia es privar de la libertad a una persona. Creo que debemos de migrar justamente y debemos de transitar a lo que son los criterios de carácter internacional sobre el tema, insisto, de derechos humanos, reinserción social, readaptación social. Es cuanto, muy amables.

**El moderador diputado** : Toca el turno a la maestra Berta Rentería Rodríguez, licenciada en derecho por la UNAM; maestra en derecho procesal-penal. Presidenta de una Asociación llamada Mujeres Abogadas Mater Abogadas. Por favor, maestra...

... Muchas gracias. Muy buenos días todavía. Agradezco la invitación, señor diputado, en esta ocasión para hablar acerca de esta ley tan importante, que viene siendo un parteaguas en nuestro país, porque si bien no tiene precedente alguno, también por lo mismo no existe una experiencia como tal ni un catálogo para hacer un análisis comparativo de lo mismo.

Es importante recordar que México es un país donde los derechos humanos son de época reciente. Realmente tenemos muy pocos años de haberse implementado aquí las leyes y en la defensa de los derechos humanos, las garantías individuales de cada uno de nosotros, no es así en los países europeos, en los países de primer mundo, donde ya nos llevan ventaja amplia, de más de 100 años, en nuestro país es reciente el tema.

Entonces, es importante señalar que ha habido grandes mujeres que han defendido esos derechos de las mujeres, como derechos humanos. Hace más de 200 años que hubo una mujer en Francia, Olimpia de



**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Gouges, donde ella se pronuncia en favor de los derechos de las mujeres cuando se hace la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ella hace una declaración relacionada a los derechos de las mujeres.

Entonces, ahí empieza nuestra expresión en género, relacionado con el tema a nivel mundial. Se va dando hacia nuestro país, pero ha sido una lucha muy difícil, una lucha de muchos años, una lucha de muchas mujeres, tan es así que este Congreso es la primera vez que existe equidad en el curul, ya sea en la paridad horizontal y vertical de género, y ha sido una lucha de muchas mujeres que hemos ido llevando, y también la servidora ha estado en esa lucha, y me es muy grato saber que por fin se está dando equidad.

Tan es así que estamos luchando también para que exista esa paridad en todos los ámbitos de gobierno, de representación de nosotras en cualquier ámbito. Entonces, vámonos al punto, esta ley ¿en qué beneficia a las mujeres? Mucho, con una sola mujer que obtenga su libertad con esta ley, vale la pena hacer perspectivas de género al respecto. Perspectivas políticas de género que nuestro país requiere. Con una sola de ellas que haya sido juzgada y encarcelada injustamente, vale muy bien le pena hacer que esta ley se promulgue y se ejecute.

Ya debe ser cuestión de las formas y no del fondo. Y estoy a favor de que de fondo se haga esta ley, y en beneficio de, o que sea una sola de las mujeres que existe en nuestro país, privada su libertad. Ya le corresponderá al Ejecutivo, a Gobernación, a quien se encargue de hacer todas aquellas, de las formalidades que se requieran en el proceso penal, para que se le dé continuidad y aplicación a esta ley.

Es muy importante señalar, como bien lo decían algunos compañeros, que esta ley no habla de las víctimas, no nos enfoquemos en esa parte de que si va a haber un perdón por parte de un víctima, que si va a haber una restauración, debemos enfocarnos en que esta ley se trata solamente de salvaguardar los derechos políticos y derechos humanos de cada una de las personas de nuestro país que han sido encarceladas injustamente o que han sido primodelincuentes cuando tal vez dentro de casa no hubo esa formación disciplinaria para que ellos pudieran entender en lo que es el bien y es el mal.

Es decir, muchas veces en casa es donde nos formamos, donde se hacen los delincuentes. Un bebé no nace siendo delincuente, un bebé nace libre. La delincuencia, la violencia de familia se va ejerciendo ahí mismo en el seno, y muchas veces esa violencia familiar se ve reflejada a nuestra sociedad, porque hay muchas personas, hombres y mujeres que están privados de su libertad y que han ido cometiendo algún delito menor, como el caso del aborto, en algunas mujeres, o en el caso del narcomenudeo, de autoconsumo, que tal vez los llevaron a cometer ese error, y muchas veces también hemos sabido que ha habido personas privadas de su libertad que le sembraron un delito, que los detuvieron por algún

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

accidente de tránsito, cualquier cosa, y como no hubo arreglo, no hubo moche, les sembraron ahí alguna cantidad de estupefacientes.

Y después, pues están ahí purgando una condena. Tal es el caso que se deberían analizar con cada una de las personas que se van a abocar a pedir su libertad, ateniéndose a esta nueva ley, en su caso, que se promulgue. Sería bueno revisar cada uno de los temas en forma particular, pero de forma general me parece una buena perspectiva por parte del Ejecutivo, y me parece también que el Legislativo es su trabajo, es su deber analizar y, por supuesto, esto que se está haciendo, de darnos a la intervención a los ciudadanos, para que podamos opinar al respecto, considero que estoy a favor de todas estas leyes que garanticen nuestra libertad a nuestros derechos humanos, a la garantía de poder nosotros estar en libertad y, sobre todo de expresión. Cuántas mujeres también han sido encarceladas por sus expresiones, por haber estado en alguna manifestación pública porque tal vez no concuerdan con algunos criterios, y sobre todo cuántas mujeres en política también no hemos tenido las oportunidades que merecemos.

Este foro lo agradezco, y agradezco también la iniciativa que se está promulgando para que se pueda tener este acceso a esta ley, y vuelvo a repetir, con una sola mujer que pudiera obtener su libertad, una sola mujer que pudiera expresar y pudiera salir a las calles y poder decir que sí, que ellas es dueña de su cuerpo y que ella es libre de poder elegir si aborta o no aborta. Ese ya sería otro tema que también en su caso se tendrá que analizar.

Pero considero que México está haciendo una gran labor y que debemos tener en claro que nosotros los abogados también tendremos que capacitarnos y tenemos que saber, finalmente, cómo sería ese procedimiento, porque cuando nos llegue el cliente y nos diga, a ver cómo vamos a poder aplicar esta ley, debemos saber cómo apoyarlo, y en su caso dónde no compete y que no nos hagamos bolas, los delitos graves no están dentro de esta ley, y que no se malinterprete ahorita que estamos nosotros como abogados litigantes, que cualquier cliente venga hacia nosotros y nos diga, sácame por medio de esta ley, no señor no es para todos, no es general, es algo particular, pero sin embargo, considero que es una de las mejores iniciativas que el Ejecutivo ha presentado y en mi calidad de abogada litigante y defensora de los derechos políticos de las mujeres y los derechos de la familia, considero que es un gran avance para nuestro país. Muchas gracias.

**El ciudadano** : Muchísimas gracias. Con esto terminamos la primera ronda de participaciones. Daríamos un receso de cinco minutos para continuar de inmediato con el siguiente bloque. Muchas gracias.

(Receso)

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

**El ciudadano** : (Se reanuda receso)... de ponencias, e invitamos a todos los presentes para que estén en su respectivo lugar.

Vamos a continuar en este foro de parlamento abierto sobre la Ley de Amnistía. Continuamos con el siguiente ponente, C. Erick Ponce Flores, es actual presidente del grupo promotor de cannabis, quien nos presenta la semblanza curricular, a continuar con el compañero diputado José Luis Elorza.

**El diputado José Luis Elorza Flores:** Sí. En 2003 fundó Federmex, una compañía líder en compuestos farmacéuticos personalizados de prescripciones médicas en México y rápidamente adoptó una visión que...

... de prescripción en médicas en México. Y rápidamente adoptó una visión que incluye la investigación clínica y reglamentación.

Fue invitado a participar como inversionista, consultor y aliado de Arcan Group, fundado en el 2015. Arcan es una MSO estadounidense dedicada el cultivo, extracción, procedimiento y venta de cannabis y productos derivados.

En 2019 fue elegido como portavoz del Grupo Promotor de la Industria del Cannabis, una asociación sin fines de lucro que busca unificar la voz de la industria y constituirse en un generador de información técnica y confiable, que apoye los esfuerzos emprendidos en los ámbitos público y privado para generar un entorno propicio para la regulación del cannabis.

Miembro de Entrepreneurs Organization, un grupo global de emprendedores con presencia en 54 países. Y presidente de la GSEA, Global Student Entrepreneur Awards, 2019-2020, para el capítulo de la Ciudad de México.

Erick se ha dedicado a inversiones de capital de riesgo e inversiones ángel en empresas de salud y tecnología de la salud de alto impacto, particularmente en América Latina, donde forma parte de juntas directivas y de asesoría. Adelante.

**El señor Erick Ponce:** Muchas gracias a todos. Gracias por la invitación. Gracias por la introducción. Y nuevamente agradezco la invitación del cuerpo legislativo, sobre todo de los honorables diputados. Y agradecemos y reconocemos los esfuerzos que se están haciendo en la actual legislatura con el tema de amnistía.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

¿Por qué vengo hablar, como representante del Grupo de la Industria del Cannabis, de amnistía? Varias razones. La primera es obviamente la más obvia. Estamos hablando de una sustancia actualmente ilegal, que en este momento –obviamente lo que conocen ustedes, lo que está pasando en la situación actual del país– se está discutiendo justamente la legalización, que ya empezó desde años anteriores y que está íntimamente ligado.

Les vengo a platicar un poco de cuál es la relación real entre el tema de la legislación y la regulación de una sustancia que no nada más en México, sino en todo el mundo se está abriendo las puertas en el tema, primero, de descriminalización, despenalización, obviamente legalización para uso medicinal y eventualmente para una legalización completa.

La Ley de Amnistía propuesta, la que estamos discutiendo, tiene como principal objetivo atender a la población que se encuentra en centros de reclusión, debido a contextos de marginación y pobreza. De esta forma se está reconociendo el fondo social de los sectores de más alto impacto en el tema de residencia en temas de delitos.

En particular, hemos detectado que de los sectores más vulnerables, sobre todo en temas que competen a la Ley de Amnistía, que es en el tema de delitos contra la salud, la sustancia ilegal más comercializada, por así decirlo, en todo el mundo, no nada más en México, en todo el mundo, es cannabis. Esta situación ha ido cambiando en los últimos años, conforme se va abriendo la legislación en todos los países.

La acción por la cual están siendo victimizados es por una política prohibicionista que ha venido desde mucho tiempo, de varias décadas atrás, y están basadas solamente en medidas punitivas, de castigo y que solamente están criminalizando a los sectores más vulnerables, sobre todo en temas de pobreza y que los que tienen más dificultad en resolverlos.

En general nos estamos pronunciando en contra de las políticas punitivas y prohibicionistas para combatir el tráfico de drogas. Y en particular estamos proponiendo diversos frentes de despenalización de cannabis, ya que en las circunstancias actuales se condena, nuevamente, como decía, a los sectores más vulnerables de la cadena de producción, sobre todo las mujeres, los campesinos y los distribuidores, pero también a los consumidores y usuarios de cannabis, ya sea por fines médicos o de uso adulto.

De acuerdo con la iniciativa presentada, que se ha estado discutiendo en este momento en el Senado, en el 2012, 62 por ciento de la población reclusa en penitenciarías federales ha sido sentenciada por delitos contra la salud. Eso ya se los he estado platicando con los ponentes anteriores. De los cuales, el

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

60 por ciento fue relacionado con temas de producción, transporte, comercio, suministro o posesión de sustancias ilícitas, entre las cuales cannabis es con la mayor residencia.

Si bien es cierto que estos datos no se encuentran desagregados por tipo de sustancia, podemos inferir nuevamente que la mayoría se relacionan con cannabis, debido, nuevamente, a que es la sustancia más común, la sustancia ilegal en este momento más común.

Les voy a hablar un poquito de los grupos con más impacto sobre este tema. Uno ya lo están hablando los otros ponentes, que es el sector de las mujeres, el sector, les comentaba, de los campesinos y simplemente el sector de los consumidores. En la década de los 80 empezó el colapsamiento financiero en temas de entrenamiento y agotamiento del modelo de sustitución de importaciones, en el tema de producción agrícola. Desaparecieron organismos públicos, se privatizaron empresas públicas y empezó una transformación de productos agrícolas fuera del país.

La falta de políticas públicas para atender esto fue de los factores que propiciaron que durante la época de los 90 todo el campesinado optara por la producción ilícita de sustancias, entre ellas cannabis. Es difícil saber la cantidad precisa de personas que se encuentran recluidas por el cultivo de cannabis, primero porque no tenemos un registro real, no existe, podemos inferir por datos estadísticos, pero no tenemos un registro catalogado por sustancias ilícitas de manera sustantiva.

Sin embargo, tenemos varias estimaciones. Tenemos una estimación de 2010, que la cifra de campesinos dedicados a la producción de cultivos ilícitos es de 300 mil, 2010. Sin embargo, los expertos nos urgen que este tipo de estadísticas la multipliquemos por más o menos 5, que es el número del núcleo familiar que dependen estas familias de los campesinos. Entonces, podemos estar hablando que en el 2010 tenemos más o menos 1.5 millones de personas que dependen del cultivo ilícito para vivir.

El tema de las mujeres lamentablemente se aúna también a este movimiento, en el tema, sobre todo, como lo que conocemos con el efecto de las llamadas mulas o simplemente el hecho de transportar las sustancias entre estados o entre países, en este caso, obviamente, con la frontera con Estados Unidos.

Creemos que son las principales víctimas de la política prohibicionista. Cuando una mujer capturada, cuando es una mujer capturada, sobre todo las mulas, generalmente es muy fácil reemplazarla, ya que hay reclutas que están buscando a este sector tan desproporcionadamente sin facultad de ser aseguradas o ser protegidas.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Hay un estudio en 2015, que entraron más de 2 mil mujeres a penitenciarias estatales por ese tipo de ilícito, el tema de transporte, como mulas nuevamente, en el tema de sustancias ilícitas. A nivel federal, los delitos de drogas, o sea, delitos contra la salud, son la primera causa de privación de la libertad de las mujeres.

Y, dentro de éstas, el sector más vulnerable es obviamente las mujeres indígenas, donde la misma falta de capacidad de poder conocer todo el trastorno y toda la afectación real y criminal que puede obtener por el tema de transporte es nulo. La población carcelaria en México ha aumentado drásticamente como consecuencia de esta llamada guerra contra las drogas. Nuevamente, el sector más vulnerable y que está creciendo más en temas de encarcelamiento es el sector de las mujeres, sobre todo las mujeres indígenas.

Sin embargo, también tenemos otro sector, que es el sector de consumidores. Y no estamos hablando de habidos consumidores, sino consumidores ocasionales o que tienen una peyorativa en el tema medicinal. De acuerdo con un estudio realizado, la posesión simple de cannabis es la primera causa que condiciona a los jóvenes que se presenten a comparecer ante los tribunales para el tratamiento de adicciones. Así criminalizamos de tácito el consumo.

El sistema judicial parece funcionar persiguiendo a personas que no tendrían por qué involucrarse en este sistema penal, simplemente el consumo nuevamente que ya pasó por el proceso de despenalización no puede ser criminalizado en esta política prohibicionista. Además de que tenemos obviamente, como lo hemos estado platicando con los anteriores panelistas, un sistema penitenciario sobrepoblado, si consideramos que nuevamente el tema de tráfico de sustancias ilícitas –y cuando me refiero a tráfico estamos hablando nuevamente de posesión simple o transportación para uso personal– no tiene sentido para nosotros.

Hay que mirar hacia experiencias internacionales, como el caso que hemos estado viendo. Hace unas semanas, como habrán seguramente leído, en Nueva York despenalizaron el uso, el consumo y portación mínima de la sustancia ilícita, del cannabis. Y este tipo de leyes son retroactivas. Justamente, lo que llevó más acabo, más tiempo, el tema del debate que logramos estar participando es simplemente el hecho de aplicar en retroceso la ley simplemente para no dejar las poblaciones vulnerables.

¿Qué es lo que nos preocupa en este momento? Estamos hablando de una industria que está creciendo. Independientemente de la situación en la que cada uno personalmente tenga con esta sustancia o no, es una industria que está creciendo a nivel global, a nivel mundial...

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

... personal tenga con esta sustancia o no, es una industria que está creciendo a nivel global, a nivel mundial y obviamente aquí en México no nos quedamos atrás, estamos platicando de eso.

Nos preocupa este manto de mitificación, de seguir propiciando el tema de un mercado negro y propiciar el tema de seguir persiguiendo estas comunidades vulnerables. Estamos aquí para poder demostrar que Cannabis, simplemente con los estudios que hemos estado realizando, con las estadísticas que se han estado presentando y por el simple hecho, la voluntad política que siguen actualmente en este país, de que podemos lograr una despenalización, una legislación y una regularización sin obviar toda la parte de amnistía, justamente de las poblaciones vulnerables. Muchas gracias.

**El diputado** : Gracias, licenciado Erick Ponce Flores. Continuamos con el licenciado Jorge Hernández Tinajero, especialista en política de drogas. A continuación se presenta la semblanza curricular del ponente.

**El diputado** : Licenciado Jorge Hernández Tinajero. Politólogo e internacionalista de la FCPyS UNAM. Comenzó a especializarse en temas de drogas a principios de los años noventa, del siglo pasado. Ha sido activista por la regulación del cannabis, los derechos humanos y las políticas de reducción de riesgos y daños desde el principio del siglo XXI.

Es socio fundador de la Asociación Mexicana de Estudios sobre Cannabis y fue presidente y director ejecutivo entre 2008 – 2013, del colectivo por una política integral hacia las Drogas AC. Adelante.

**El ciudadano Jorge Hernández Tinajero:** Gracias a las comisiones por la organización de este foro, a la diputada Martha Tagle por la invitación. Vengo a hablar como se puede ver en mi presentación curricular sobre el tema drogas y derecho penal. Básicamente lo que me interesa decir son los lineamientos generales de cómo se aplica el derecho penal en cuestiones de drogas en nuestro país y de qué manera nos afecta a grupos altamente vulnerables que no son por lo general importantes, digamos, dentro del mundo delictivo del tráfico de drogas.

En primer lugar, en cuanto a drogas, es importante decir que el derecho penal es prácticamente la única política que existe para el control de sustancias y es una política que no distingue en la práctica los distintos componentes que el tema de las sustancias bajo fiscalización supone en la vida real.

Desde esta perspectiva, podríamos decir que el tráfico de drogas es un tema, sin duda, de seguridad, en todos ellos viene el derecho penal como el único referente legal para tratarlo. El de la adicción, que es un tema de salud y que también tiene, ahora lo vamos a ver un poco, un componente en el que el

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

derecho penal tiene un papel muy importante y el tema del consumo que tendría que ser tratado de un ámbito desde los derechos como la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo ha reconocido, recientemente y que también se ven vulnerados por el ejercicio del derecho penal.

En este sentido, una Ley de Amnistía, supone discriminar justamente, qué tipo de delitos son los que han llevado a ciertas personas involucradas con el mundo de las sustancias bajo fiscalización hacia sanciones penales o incluso aún sin tener una sanción penal efectiva, sí a la apertura, de investigaciones o de procesos que en último grado también suponen antecedentes penales con lo que eso conlleva la vida civil.

En primer lugar, me parece que la idea de la amnistía debe considerar que casos en términos de drogas son los susceptibles de ser examinados de modo tal que las personas que están en estos supuestos tengan derecho a los beneficios de una supuesta amnistía, más allá de que la ley, como está actualmente, aunque en teoría va a cambiar, sin duda continuará ejerciendo desproporcionadamente el ejercicio de lo penal sobre aquellos eslabones más vulnerables que algunos de las personas que me antecedieron, han señalado el caso de las mujeres, el caso de los usuarios, el caso de los jóvenes.

El caso también de las comunidades campesinas productoras básicamente de dos plantas lícitas que son el Cannabis y la amapola. En primer lugar, bueno, hay que tomar en cuenta que, por ejemplo, nuestras leyes, que el cultivo, por ejemplo, aun cuando se trate el cultivo de Cannabis, aun cuando se trate para uso personal, supone una pena mucho mayor que incluso la compra en el mercado negro.

Mientras que, sí compro cannabis en el mercado negro y soy sorprendido en posesión por encima de los cinco gramos supuestos, que no quiere decir que no sea delito, sino que no hay una sanción en ese caso. Las sanciones van de 10 meses a 2 años de cárcel. Sin embargo, si yo cultivó mis propias plantas para mi uso personal, la ley lo toma como producción y las sanciones van de 8 a 10 años de cárcel, con lo cual, básicamente, la ley incentiva aquello que dice: Combatir. Que son los mercados ilícitos.

En términos de la posesión. La posesión sigue siendo un delito que sirve, básicamente, en la práctica cotidiana, para la extorsión de los usuarios, dado que es cuando son sorprendidos en posesión, aún por debajo de los cinco gramos. Deben ser presentados hasta un juez, ese juez tiene hasta 36 horas para determinar el carácter de la posesión, por cierto, por ejemplo, la secretaria de Gobernación, cuando recibió un porro de mariguana o de supuesta mariguana la semana pasada en la Cámara de Diputados, debió ser detenida y presentada ante un juez para determinar esa posición dado que ella no tiene fuero. Cosa distinta de la diputada que se lo dio.



**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Por lo tanto, la posesión es, de hecho, vinculada a distintas partes del ejercicio de la sanción penal, que, por ejemplo, en términos de algunos estados del país, se traduce en tratamiento obligatorio a través de los tribunales de drogas que son perfectamente inconstitucionales por constituir un tribunal especializado en el que, por ejemplo, la posesión de una sustancia obliga a un usuario a someterse a un tratamiento al que no necesariamente está dispuesto bajo la amenaza de la sanción penal.

En otros ámbitos, la Ley de Amnistía, debería de considerar que una muy buena parte de los delitos o de los actos considerados como delictivos en términos de droga, muchos de ellos no son delitos violentos, ya se ha mencionado aquí. El caso, por ejemplo, de las personas que transportan drogas por necesidad u obligadas, en el caso el cual las mujeres tienen una amplia mayoría.

En general, creo que la gente debe considerar que los delitos, muchos de estos delitos de droga son delitos de mercado, en el que no existen víctimas terceras, generalmente. Por ejemplo, cuando hay una transacción ilegal, de un usuario que está comprando drogas, la víctima y el victimario se confunden, ambos, pueden ser penalizados y no existe un tercero afectado. En este sentido, la ley, actúa desproporcionadamente contra estas partes de la cadena y no existe en este delito, no particular, afectación a la propiedad o se considera un delito violento o con uso de armas.

Obviamente, las condiciones de vulnerabilidad que suponen ser mula, el comercio al menudeo y sobre todo las comunidades campesinas que son productoras, son delitos que tendrían que cambiar y ser susceptibles de ser analizados por esta Ley de Amnistía.

Básicamente, lo que se puede decir es que más allá de que la Ley de Amnistía pueda beneficiar a estas personas, que me parecen tienen derecho a ello por haber sido aplicada la ley de manera sumamente injusta sobre ellas, son los campesinos, aquellos productores lo que comunidades más importantes son vulneradas constantemente y de los cuales hay muchos registros...

... son vulneradas constantemente y de los cuales hay muchos registros de la forma en que la ley penal se aplica sobre ellos.

Sin embargo, si las leyes continúan considerando las drogas de la manera en que lo hacen actualmente lo que vamos a tener es que podrán salir algunos por la vía de la amnistía, pero continuarán entrando otros de manera indefinida al circuito penal. Por lo tanto, lo en lo de la amnistía la única condición que podrá dar un paliativo suficiente a o que pretenden estas nuevas iniciativas hacia la justicia social. Muchas gracias.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

**El diputado** : Gracias. Toca el turno al licenciado Hugo Serafín Paz... Abogado postulante en materia penal egresado de la Universidad Panamericana, donde también cursó las especialidades en derecho penal, derecho procesal civil, derecho fiscal y programa de doctorado en derecho.

También cursó la maestría en derecho penal en el instituto Nacional de Ciencias Penales. De igual forma, cursó la especialidad de formación y preparación de secretarios del Poder Judicial de la Federación, y ha cursado diversos cursos en diplomados en el sistema penal acusatorio, impartidos por California Webster School, de Estados Unidos. Ha impartido clases en la Universidad La Salle y en el Instituto Nacional de ciencias penales. Bienvenido.

**El ciudadano Hugo Serafín Paz:** Buenas tardes. Quiero agradecer a la Comisión de Gobernación, de Justicia y Opinión de Género por este espacio, y mis agradecimientos a la diputada Rocío Barrera y al diputad José Ángel Sibaja, por la invitación.

Debido a las múltiples opiniones, quiero hacer una distinción doctrinal sobre la amnistía y el indulto. Para ello, quiero decirles que la amnistía supone el perdón del delito, mientras el indulto supone el perdón de la pena. Es así que para la amnistía necesitamos una ley como la que hoy comentamos. En cambio, para el indulto solo necesitamos un acto administrativo.

En segundo lugar, quiero hacer las siguientes manifestaciones sobre la presente ley y espero que sirva de utilidad. En primer punto quiero hacer notar que el primer párrafo del artículo 1o. solo se refiere que procederá la amnistía en el supuesto en el que se haya ejercido o pudiera ejercitarse la acción penal, pero no hace referencia en los casos en que sí exista una sentencia, como lo menciona el mismo artículo 7o. de la misma ley, en donde habla de las sanciones impuestas y personas sentenciadas respectivamente. Por lo que en mi opinión habría que hace esta aclaración en este párrafo primero, para decir que procederá también en casos en que exista una sentencia.

Como segundo punto quiero hacer notar que el artículo 5o. no contempla la posibilidad de que los defensores públicos y privados puedan solicitar la aplicación de la ley a favor de sus defensas. Es de saberse que en la vida real hay personas que no las visitan sus familiares, que únicamente tienen el apoyo de sus defensores de oficio y a veces de sus defensores particulares, por lo que no podrán acceder a una institución de defensa de derechos humanos o acudir sus familiares ante Gobernación para tramitar esta amnistía. Por lo que sugiero que también estén contemplados los defensores, para poder tramitar esta amnistía.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Como tercer punto quiero hacerles mención de que el artículo 6o. se refiere al sobreseimiento de las demandas de amparo, facultades que están contempladas en la ley de la materia, es decir, en la Ley de Amparo. Pero yo creo que lo que trata de prever esta ley es que existen casos o existirán casos en que, tramitándose una demanda de amparo o existiendo una suspensión, las autoridades no quisieran darle o no van a querer darle entrada a la amnistía.

Entonces, para este precepto quiero rendir mi opinión en el sentido de que debemos aclarar que procederá la amnistía aun en el caso de que se hubiera interpuesto una demanda de amparo, para que de esa forma no existe una intromisión a una ley diversa y sí tenga un auge y fluya bien el trámite de la amnistía.

Por último, quiero hacer mención , y lo dejé precisamente porque el artículo 1o., en su fracción III, que se refiere a la amnistía a personas pertenecientes a las comunidades y pueblos indígenas, en mi opinión, como es de esperarse, no puede contemplar todos los supuestos, pero creo que se queda demasiado corta esta hipótesis, en el sentido que no contempla casos de la vida real, como son un hombre en el estado de Oaxaca perteneciente a una comunidad zapoteca, que fue privado de su libertad por matar a unos conejos para comer, y que, de acuerdo a sus tradiciones y costumbres era posible esto por sus antepasados. Y por ejercer esta acción en un área protegida de monumentos históricos podía haber alcanzado una pena hasta de nueve años de prisión.

También un hombre del estado de Yucatán que no tenía los servicios de luz y agua, por lo tanto, no tenía un comprobante de domicilio, y para sacar su INE o IFE tomó el comprobante de domicilio de la casa comunal o casa ejidal y lo presentó ante el Instituto Nacional Electoral. Por este acto el Ministerio Público Federal lo procesó por un delito electoral.

Así que en la forma como está redactada esta fracción III no le será aplicable la amnistía a los casos que ya mencioné, porque solamente contempla como única condición para que se aplique la amnistía a personas pertenecientes a pueblos indígenas, que no hayan accedido plenamente a la jurisdicción del Estado o por no contar con un intérprete o defensores que tuvieran conocimiento de su lengua y cultura. Así que solamente puntualiza sobre la lengua, la cultura y el intérprete para que procesa la amnistía.

En mi opinión, podíamos agregar a este párrafo o a este hipótesis que también procederá la amnistía cuando pro su condición de pobreza, costumbres o vulnerabilidad haya cometido el delito.

Toda ley que propicie la libertad de una sola persona siempre es beneficio para nuestra sociedad. Así que espero que esta ley sea en beneficio del pueblo de México y de nuestro país. Muchas gracias.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

**El diputado** : Agradecemos su participación. Qué bueno que comentó lo siguiente el ponente. Esto es nada más una iniciativa, hay que aumentarla, quitarle lo que no va a funcionar y darle para adelante. Hay que aportar lo que viene.

Es una iniciativa, no hay un dictamen, no hay hada. Todavía estamos en el tema de aportar y para esto es este parlamento abierto. Por supuesto que vamos a tomar en cuenta su opinión y más, que beneficie el tema de la amnistía.

Había amnistía anteriormente, pero para condonar impuestos. Ahora va a haber amnistía para ayudar en el tema social.

Corresponde al turno a la licenciada Ángela Guerrero, que es egresada de la Metropolitana de Iztapalapa. Ha publicado diversos temas que hoy estamos aquí comentando.

Ángela, bienvenida.

**La ciudadana Ángela Guerrero:** Muchas gracias a todas y a todos. Muchísimas gracias por la invitación, tanto a la Comisión de Gobernación como la Comisión de Igualdad de Género. Desde Equis Justicia para las Mujeres llevamos varios meses impulsando el que las mujeres que están en conflictos con la ley por delitos contra la salud sean observadas y sean visibilizadas por ustedes, legisladores, para poder tener un mecanismo legal que les permita salir de prisión a quienes no debieran estar ahí.

En esta presentación me voy a permitir mostrarles por qué nosotros decidimos empezar a trabajar este tema y que va muy de la mano con la iniciativa que fue presentada...

...para este tema y que va muy de la mano con la iniciativa que fue presentada.

La guerra contra las drogas que se nos impuso hace varios años, definitivamente fue una guerra que se le impuso a las mujeres, fue una guerra contra nosotras, por dos casos específicamente. Uno de ellos, por la violencia que se está ejerciendo hacia las mujeres tanto en el espacio público como en el espacio privado y el incremento que ha habido, y dos, por el encarcelamiento.

Las mujeres hoy están siendo encarceladas por delitos no violentos que responden a un perfil muy específico y que necesitamos empezar a observar antes de que se les juzgue y que se les condene prácticamente para toda su vida por un delito que está relacionado con drogas, y que, ojo, en la gran mayoría de los casos no tiene una víctima directa.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

La tasa de encarcelamiento ha aumentado en un, se ha duplicado en los últimos 10 años y sigue creciendo, y en este ocasión está prácticamente todas la región latinoamericana.

Lo que observamos es que el día de hoy hay 3 mil 18 mujeres en todo el país que están siendo procesadas, sentenciadas o investigadas por delitos contra la salud, mismos que están previstos en la iniciativa que se entregó el 15 de septiembre a esta Cámara de Diputados, de ellas más de la mitad están procesadas y la otra parte están sentenciadas tanto en fuero federal como fuero local.

¿Qué fue lo que encontramos y por qué delitos están? La gran mayoría de las mujeres hacia un 50, 58 por ciento, lo pueden ver en la gráfica, lo que pasa es que la tengo un poco lejana, esas mujeres están por posesión de drogas, es decir, que están dentro de un centro penitenciario, que han vivido un nivel de vulnerabilidad brutal, de abandono en la gran mayoría de los casos, 7 de cada 10 mujeres. Por lo menos tenemos la cifra de la Ciudad de México, son abandonadas por su entorno inmediato, están por posesión de drogas. De ahí seguimos a posesión con fines de comercio, comercio sólo distribución y también cultivo y transporte.

¿Dónde las encontramos principalmente? Hay cuatro entidades de la República donde se encuentran en Ciudad de México, estado de México, Jalisco y Baja California. En esos lugares es donde mayor número de mujeres tenemos procesadas y sentenciadas y creemos que desde ahí tendría que observarse también esta misma iniciativa, porque si bien una buena parte de los delitos son delitos del ámbito federal y la misma iniciativa que se presentó prevé algún tipo de armonización como se hizo en 1978, con respecto al tema de amnistía, observamos que estos son los estados donde tendríamos también que estar empezando a trabajar para poder tener un mecanismo legal donde las mujeres puedan estar fuera de centros penitenciarios.

Aunque si bien la iniciativa prevé que salgan tanto mujeres como hombres, creemos que estas mujeres son las principales afectadas por estas decisiones punitivas que hemos tenido en los últimos 20 años en nuestro país.

Bien ¿qué es lo que encontramos? Nueve de cada diez mujeres que fueron detenidas por delitos contra la salud, fueron detenidas sin un arma de por medio, es decir, estamos hablando de mujeres que no tenían un arma en el momento en que fueron detenidas, no son mujeres que debieran estar dentro, no son mujeres que cometieron algún tipo de delito violento. Siete de cada diez tienen al menos a un menor de edad o a un hijo fuera de un centro penitenciario. Cuando llevamos a una mujer a la cárcel, llevamos a toda la familia. Esto creo que no debe de seguir así y este mecanismo que se está planteando de liberación de mujeres, creemos que es el principio de un largo camino por recorrer que

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

no nada más tendría que tomar en cuenta, creemos, los supuestos de vulnerabilidad que están establecidos ahí, sino incluso poderlos ampliar un poco más.

¿A qué nos referimos con esto? Hay al menos tres elementos que ojalá y se pudieran tomar en cuenta. Uno de ellos es las mujeres que estaban embarazadas en el momento en que fueron detenidas; dos, las mujeres que son madres de menores de edad y que no está prevista en la iniciativa; y tres, que si bien establecen que varios delitos contra la salud serán previstos para la amnistía, hay un candado y que posiblemente sea una contradicción porque se establece que sí hay prisión preventiva dictada conforme al artículo 19, estas no podrán salir.

De tal manera, legisladoras, legisladores, que si no modificamos este artículo, muchas de las mujeres que pudieran verse beneficiadas por este tipo de delitos, por cultivo, las mal llamadas mulas, por las personas que están distribuyendo, por aquellas mujeres que aceptaron bajo presión estar en una casa en la que hubiera cierta cantidad de sustancias ilícitas dentro, no podrán salir si ustedes no hacen la modificación cuando se presente este dictamen que a lo que nos estamos refiriendo básicamente es una excepción de la excepción de la prisión preventiva que está establecida ahí. Es decir, los invitamos a que si bien ya se hizo un gran esfuerzo por presentar esta iniciativa de amnistía, esta crezca aún más y observe a muchos grupos que no están siendo tomados en cuenta y que debieran estar.

Y como último punto y que creemos fundamental, es que si bien la iniciativa prevé que hay grupos vulnerables que deben salir, esta no está estableciendo cuál será la ruta para las personas que sean beneficiadas por esta amnistía.

¿A qué me estoy refiriendo con ello? No hay una política de reinserción dentro de esa iniciativa y debe de hacerlo. Quien está facultado para hacer esta tarea, es la Secretaría de Gobernación, a partir de las modificaciones que ustedes hicieron a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en noviembre del año pasado.

Con ello ustedes establecieron que iba a haber una oficina dentro de la Secretaría de Gobernación que se dedicara a dar seguimiento a las personas liberadas. Les invito a incluir un transitorio que establezca muy puntualmente que es la Secretaría de Gobernación quien dará seguimiento a las personas que salgan en esta amnistía, si salen así, nos enfrentaremos no nada más a que salieron con una mano adelante y una mano atrás, sino que no sabremos, como sociedad, cómo reconciliar.

Entiendo yo que esta iniciativa lo primera que busca es una reconciliación, es una reconstrucción de par, para lograrlo necesitamos un programa de reinserción social, un programa de reintegración de toda

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

la sociedad, porque además de ello establece que si bien se va a extinguir la acción penal, no desaparecerán los antecedentes penales.

Entonces estamos prácticamente haciendo un embudo para aquellas personas que lleguen a salir con esta estrategia. Muchísimas gracias.

**El diputado:** Gracias Bueno, continuamos con la participación del licenciado Roberto García Santos, del despacho Heredia, Rubio, abogados, ,profesionista orientado en resolver los problemas de litigación estratégica en el ámbito internacional de los derechos humanos, así como asuntos penales y constitucionales puestos a su consideración, como postulante de una cuenta propia y servidor público. Ha sido mando operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, colaborador en organizaciones no gubernamentales defensoras de derechos humanos como en asistencia legal en pro de la defensa de los derechos humanos. Adelante.

**El ciudadano Roberto García Santos:** Gracias. Buenas tardes. Quiero agradecer a la Comisión de Gobernación representada por su presidenta la diputada Rocío Barrera Badillo. En este orden de ideas igual quiero agradecer también al secretario de esta Comisión de Gobernación, diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza. A ustedes gracias por el gran favor de su amable invitación. Y a ustedes, honorables diputados, por el favor que me confiere su atención, muchas gracias.

México partido entre la tristeza de unos y la precaria situación de otros, orgulloso de la modernidad que ha alcanzado por... millones que no la comparten, impulsado por los sueños del futuro común y perseguido por los lastres del pasado, el México nuestro de rascacielos...de internet y analfabetismo, rurales y marginados, plataformas petroleras y ejidos... de riqueza descomunal, pobreza desgarradora, país sublime y país de drogas.

Lo que acaban de escuchar es un extracto de un pasaje del prólogo de Espinoza, La tarea que nos toca, al... y según yo, reflexiones muy actuales para el tema que nos ocupa porque comprobado es que el incremento en las sanciones punitivas y los palos y garrotazos hasta el día de hoy no han ayudado mucho.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 20, apartado B, fracción VIII, así como el artículo 8.2 inciso d) e inciso e) de la Convención americana sobre Derechos Humanos, establecen el derecho de toda persona al ser imputada por la comisión de un delito a contar con un abogado de su elección o uno impuesto por el Estado. El objeto de ello es cumplir con el principio que establece la propia Constitución, la defensa adecuada.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

En este sentido la Corte Interamericana en su sentencia se ha referido que este principio tiene dos vertientes: uno, defensa formal y dos, defensa material y a ese quiero referirme...

...uno, defensa formal. Y dos, defensa material. Y a ese quiero referirme. A los cuales también la Corte Suprema de esta Nación se ha referido ya. Como abogado postulante he tenido la oportunidad de evidenciar de cerca en muchas ocasiones -con profunda frustración, debo decirlo- la injusticia de cómo actúan algunas autoridades para dañar la vida porque otro calificativo distinto a ese no podría ser.

De personas pertenecientes a grupos indígenas, aprovechando el desconocimiento del derecho y del español, en algunos de esos casos. Por citar un ejemplo, el de una mujer indígena de Tlapa de Comonfort, del estado de Guerrero, que por no hablar español le hicieron firmar una confesión, negándole el derecho a un traductor y a un abogado. Lo que a la postre dio como resultado una sentencia de 30 años de prisión por el homicidio de su esposo, obligándole a pasar 10 años de su vida en la cárcel por un delito que nunca cometió.

Ante esto, se vuelve de trascendental relevancia la intromisión del Estado, quien en su calidad del titular del *ius puniendi*, debe intervenir para evitar esas desigualdades y colocar al gobernado en una situación de paridad frente a sus propios actos de poder. Razón por la cual esta iniciativa de Ley de Amnistía cobra una importancia y un valor relevante.

Y se deviene muy oportuna porque atiende en una parte a esta serie de injusticias en delitos específicos como el aborto, delitos contra la salud y robo simple sin violencia, contenidos todos ellos en el Código Penal Federal. Y busca como resultado que la propia persona favorecida por esta ley entienda la lección vivida y recomponga su actuar frente a la sociedad para cumplir cabalmente este contrato social al que evoca razón.

En mi carácter de un estudiante más de derecho, verteré una serie de precisiones técnicas hacia esta iniciativa y -si mi torpeza lo permite- sugiero tendrán que modificarse en la ley, que ya de sí reitero, se vuelve muy oportuna y en consecuencia debe tener un espectro de mayor alcance.

El párrafo 11 de la exposición de motivos de la presente iniciativa de ley que nos ocupa presenta una falla técnica en su redacción porque hace referencia al Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación al tema del delito de acortamiento, pero hace una posición errónea como delito grave, olvidando que en el actual sistema penal han dejado de existir los delitos graves y solo existen, en todo caso, los delitos considerados en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como prisión preventiva oficiosa.



**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

En ese sentido, hace alusión a la figura jurídica de fianza y se considera que para efectos del actual sistema no cuenta ya esa figura; sin embargo, existen otras figuras con los mismos alcances jurídicos. El párrafo 15 de la misma exposición establece tres condiciones para ser objeto de la presente ley. Una de ellas es haber recibido sentencia firme y que haya sido la primera que recibieron por el delito que se les indició. Si es la primera sentencia por el delito que se les indició, entonces ya no es sentencia firme porque la sentencia firme es cuando causa estado y no podría ser la primera sentencia. Aquí hay otro error técnico, a precisión del que narra.

En el penúltimo párrafo, la citada exposición de motivos establece que, para la correcta aplicación de la ley, deberá ser la Fiscalía General de la República la institución facultada para la aplicación de la misma, pero de la propia narración de la iniciativa se desprende que la multicitada pretende alcanzar hasta personas sentenciadas. De tomarse al pie de la letra esta recomendación, se está invadiendo la esfera de competencia constitucional, pues para efectos del ejercicio de la acción penal corresponde al ministerio público tanto su aplicación como el desistimiento de la misma.

Pero tratándose de personas sentenciadas corresponde de acuerdo a la Constitución, a los órganos judiciales la disposición de la libertad de los sometidos a su juicio. Es por ello que la Fiscalía no puede o no debiera ser competente, tratándose de personas sentenciadas y la facultad de la aplicación de la ley correspondería entonces a los jueces federales; específicamente a los jueces de ejecución.

De acuerdo a la presente iniciativa de ley, se establece el alcance y tipos penales que sean objetos de la misma iniciativa. En su artículo 1º inciso a), habla de lo que la doctrina ha denominado las famosas categorías sospechosas, sin definir las. Algo que podría aperturar un riesgo porque al no establecer definiciones o parámetros para determinar estas categorías para efectos de la aplicación de la ley, se generaría que bajo argucias legaloides de algunos delincuentes puedan burlar las instituciones por algunos que, aprovechando la bondad de la ley, quieran obtener su libertad y evadir las consecuencias de sus delitos.

Al no contener definiciones precisas de ambas voces, tendrá de los principios esenciales del derecho y el proceso penal: principio de legalidad en su vertiente de certeza jurídica y el principio de taxatividad. Es un gran acierto haber considerado la amnistía para personas indígenas, a las cuales se les hayan violentado sus derechos procesales y humanos. El párrafo 4º del mismo 1º artículo considera susceptibles de aplicación de la ley a aquellas personas que hayan cometido el delito de robo simple sin violencia y cuya pena no amerita más de cuatro años de prisión.

Pero a diferencia de los otros tipos penales, donde la víctima es la sociedad, aquí sí existe una víctima directa. Y aquí si se tendría que atender a requisitos diferentes por atención y respeto a las propias

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

víctimas, considerando que la amnistía no es un indulto. La amnistía es una extensión de la pretensión punitiva, pero no borra o no debe borrar totalmente las consecuencias del hecho presidido.

El artículo 3 presenta un error significativo en su redacción. Refiere que la Fiscalía de la República solicitará a petición de la parte interesada o de oficio la aplicación de la ley. Si la ley será aplicada de forma oficiosa, para qué entonces se tiene que solicitar por parte. Es decir, para qué tendría que solicitar alguien si se debe aplicar de oficio, cuando oficio lo que significa es que no requiere petición de parte. El mismo artículo, su párrafo 4º es reiterativo en lo mismo y esta deficiencia encuentra un asidero en el artículo 6, donde propiamente y correctamente señala que las demandas de amparo, en relación este tema, se deben dictar sobre cimiento de oficio.

El segundo párrafo de este mismo artículo considera a las autoridades ejecutoras de la pena y ordena que estas pongan en inmediata libertad a las personas que sean susceptibles a esta ley o que hayan sido inculpadas, procesadas, sentenciadas. Ante lo cual se desprende otro error técnico porque el señalar penas corresponde únicamente de las personas sentenciadas. Entonces. No podría abarcar procesadas ni inculpadas.

Pues no queda más que agradecer en favor de su atención a todos los aquí presentes y existiendo mi mano en lo sucesivo para lo que bien, desde esta trinchera humilde, pudiera servir porque siempre es y será un gran honor y privilegio servir a mi nación. Gracias.

**El diputado** : Muchas gracias, licenciado Roberto García Santos, del despacho Heredia Rubio abogados. Continuamos con la participación del licenciado David Vargas Araujo, abogado quien participará como ponente. Llego a presentarlo, es licenciado en Derechos de la Comunicación por la Universidad Nacional Autónoma de México. Adelante.

El ciudadano David Vargas Araujo: Buenas tardes a todos y a todas. Quiero agradecer a la diputada Rocío Barrera Badillo por invitarme. Soy ex preso político. Tengo aproximadamente nueve meses en libertad. Estuve preso en el penal de Puente Grande, Jalisco. El penal de máxima seguridad y vengo a tratar de incorporar algunas iniciativas que pudieran enriquecer esta Ley de Amnistía.

Quiero también decirles que dentro de todo este proceso que tuvimos, porque éramos 12 presos políticos en el penal de Puente Grande, donde de esos 12 presos políticos existían seis compañeros indígenas. Unos mixes, otros mixtecos, otros zapotecos y que en ningún momento tuvieron el apoyo jurídico ni de traductor ni de ninguna índole. Este apoyo lo tuvieron a partir de que nosotros al interior del penal hicimos una colectividad – a pesar de no conocernos- y en esa colectividad empezamos a ayudarnos jurídicamente y desde ahí tomar medidas, pruebas que pudieran ayudarnos a todos nosotros.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Cuando me detuvieron era asesor de la Cámara de Diputados. La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social. Hoy, ya reinstalado nuevamente desde hace cinco meses aquí en la Cámara de Diputados. Fui detenido dentro del contexto y el entorno de la reforma educativa con la movilización de los maestros, haciendo una comisión en Oaxaca y ahí nos detienen conjuntamente con una excandidata a la presidencia municipal de Oaxaca, a mí como asesor y los demás maestros e indígenas de Oaxaca.

Cabe aclarar que también esta libertad no se hubiese dado sin la ayuda internacional como la del Alto Comisionado de los Derechos Humanos –aquí presente- o Amnistía Internacional, como la Organización Mundial contra la Tortura. Así como también de organismos defensores de los derechos humanos del país y también por nuestras familias, que fueron muy tercas en estar apoyándonos y no dejarnos abandonados en la cárcel. De mi parte, también agradezco al Grupo Parlamentario de Morena de la LXIII Legislatura y hoy de la LXIV Legislatura por seguir apoyándome.

Esta Ley de Amnistía ... por seguir apoyándome.

Esta Ley de Amnistía, como bien se señala, es para las mujeres jóvenes e indígenas, grupos sociales a los que por décadas no se les han garantizado sus derechos humanos fundamentales, tales como a la vida, a la salud, a la educación y al trabajo. Sin embargo, considero que en esta iniciativa de ley habría que incluir a los presos políticos. Desde el primer debate como candidato presidencial, el presidente Andrés Manuel López Obrador señaló que la amnistía no significa impunidad, sino que busca solucionar el problema de la inseguridad, la violencia, la corrupción y la impunidad, atendiendo las causas que las originaron.

La situación de descomposición social de nuestro país se ha venido profundizando sexenio tras sexenio. A la llegada de Fox la población en pobreza la conformaron 48 millones de mexicanos, con Calderón la cifra fue de 53 millones y con Peña Nieto la cifra llegó a más de 60 millones. En la actualidad el sistema penitenciario está inmerso en una grave crisis por corrupción, por impunidad y por violación a los derechos humanos, como parte esencial del funcionamiento de éste. Hoy existen más de 200 mil presos, de los cuales 95 por ciento son hombres y el 5 por ciento mujeres; es decir, aproximadamente 197 mil son hombres y 10 mil son mujeres. De ellas y ellos 79 mil están en proceso y 128 mil están cumpliendo una sentencia. Así también, 170 mil son del fuero común y 38 mil son del fuero federal.

En la historia de nuestro país ha existido ya Leyes de Amnistía con el presidente Juárez, con el presidente Cárdenas, con el presidente Luis Echeverría, con el presidente López Portillo y con Carlos Salinas de Gortari, con la aparición del EZLN. Esta amnistía está facultada en el artículo 73, fracción

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

XXII, de nuestra Constitución federal, por lo que no existe obstáculo jurídico alguno para que se promulgue la presente iniciativa de ley.

El presidente López Obrador busca con esta amnistía establecer en nuestro país el verdadero Estado de derecho que proteja, respete y garantice los derechos humanos. Busca que se atiendan y resuelvan las causas económicas, políticas y sociales que nos han llevado como sociedad a un ambiente de violencia e impunidad generalizada. Se busca prevenir dicha violencia e inseguridad para que los mexicanos podamos vivir en un ambiente de paz y de justicia social. En este contexto, se busca establecer la verdad jurídica, que no histórica, para conseguir la justicia, la reparación integral del daño y la no repetición de aquellas personas o grupos sociales más desprotegidos que por diversas razones cayeron en prisión.

Considero que desde mi punto de vista la presente Ley de Amnistía debería contemplar también a las personas procesadas por razones políticas, a las que desgraciadamente se les fabrican delitos graves, como homicidios, secuestros o delincuencia organizada. Ya que con la ley nos se permite encerrarlos por su ideología. Se les detiene y procesa como delincuentes de alta peligrosidad, buscando con ello las penas más severas para que nunca salgan de prisión, y mantenerlos en penales de máxima seguridad.

Asimismo, es importante señalar que la importancia de esta Ley de Amnistía recae en la reinserción social. Y propongo la creación de una instancia, un organismo especial de sistema integral de reinserción social y la reparación integral del daño, y que será transitorio, que se ocupará de atender sólo a los amnistiados y presos políticos que obtengan su libertad. Después de cumplir con su cometido, los integrantes de este sistema pasarán a cubrir espacios en las diversas instituciones de derechos humanos y de procuración de justicia. Este sistema de reinserción social y de reparación del daño, su función nodal se centrará en la atención médica, psicológica, psiquiátrica y administrativa. Ésta se encargará directamente del acompañamiento verdadero para las amnistiadas y los amnistiados.

Por último quisiera reconocer la importancia de este Parlamento abierto, que es un espacio de discusión y análisis, que es una propuesta legislativa responsable. Y sobre todo impulsa la participación ciudadana en este Parlamento abierto, que debe ser un espacio permanente para discutir diversos temas que la nación requiera. Y que la apertura a diferentes voces haga que la pluralidad de las diferencias y las coincidencias lleguen siempre al diálogo y al acuerdo que necesitamos los ciudadanos Todo en aras de seguir construyendo este México democrático y justo.

Muchas gracias.

**El diputado**

: Muchas gracias, licenciado David Vargas Araujo.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Saludamos en este foro de Parlamento abierto al compañero diputado federal Javier Hidalgo, quien nos honra con su presencia. Bienvenido. Para continuar con este foro de Parlamento abierto sobre la Ley de Amnistía tenemos el gran honor de contar con la presencia del señor Jan Jarab, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Para quien pedimos un fuerte aplauso. Sea bienvenido.

Jan Jarab, actual representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El señor Jarab fue representante de la Oficina Regional de la ONU para Europa de enero de 2010 a junio de 2016. Anteriormente se desempeñó como miembro del gabinete del Comisionado Europeo para el Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión. En la Comisión Europea en Bruselas de noviembre de 2004 a enero de 2010. Y también sirvió en la Oficina de Derechos Humanos del Gobierno Checo de enero de 1999 a octubre de 2004. Adelante.

**El señor Jan Jarab** : Muy buenos días a todas y todos, diputados, diputadas, amigos de derechos humanos. Para la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es un honor y un placer estar aquí hoy con ustedes. Quiero reconocer la importancia de este Parlamento abierto.

A nivel general, mundial, se ha abogado desde la Organización de las Naciones Unidas por un uso razonable de la pena de prisión. Y en México esto tiene una dimensión adicional, porque el Sistema de Justicia Penal en México, a pesar de la mejora que ha tenido con la adopción del sistema de corte acusatorio, ha generado un gran número de víctimas de violaciones a derechos humanos, destacando violaciones al derecho a un debido proceso, y a los derechos a la libertad y a la integridad personales. En la gran mayoría de las ocasiones en que acontecen dichas violaciones, las víctimas son personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, particularmente en situación de pobreza. Entonces se trata de violaciones que agravan y profundizan la ya existente situación de desigualdad social.

Por lo anterior, la oficina suscribe lo establecido en la exposición de motivos de la iniciativa, sobre estadísticas y evidencias disponibles, para señalar que existe una relación inversa entre el acceso a la justicia y la condición económica de las personas. De igual forma coincidimos con dicha exposición de motivos en cuanto a la vulnerabilidad de ciertos grupos de población frente al sistema de justicia, como son las mujeres, los jóvenes y las personas indígenas. También coincidimos con dicho documento en su preocupación sobre los efectos de la estancia en prisión de personas que han sido privadas de la libertad como consecuencia de condición de marginación.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Por todo lo anterior, la oficina que represento en México considera que la expedición de una Ley de Amnistía es un paso positivo para subsanar las deficiencias e injusticias presentes en múltiples casos ventilados ante el sistema de justicias. Hemos elaborado un documento técnico que se va a circular, que estamos compartiendo con ustedes. Y con su permiso, voy a citar algunas observaciones puntuales de este documento. Observaciones que no consisten en críticas a la iniciativa, sino más bien propuestas para fortalecerla.

Primero. Sugerimos ampliar los supuestos de aplicación de la ley a otros escenarios, relativos a la privación de la libertad basada en vulneraciones a derechos humanos o en violaciones al debido proceso. A las personas procesadas o sentenciadas por aquellos tipos penales que atentan contra la libertad de expresión. Así, aunque en el Código Penal Federal...

... la libertad de expresión. Así, aunque, en el Código Penal Federal ya han sido derogados los denominados delitos contra el honor, aún subsisten tipos penales que han sido aplicados a personas que ejercen su derecho a la libertad de expresión.

Segundo, a las personas procesadas o sentenciadas por tipos penales que han sido utilizados para reprimir el derecho a la manifestación. Cumpliendo con el resto de requisitos establecidos en la Ley de Amnistía, la oficina considera que personas procesadas o sentenciadas bajo estos delitos también podrían ser beneficiarias de la amnistía.

Para la oficina, asimismo, sería positivo contemplar para la aplicación de amnistías aquellos casos que cuenten con la decisión de algún organismo internacional de derechos humanos o con una recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en los que se refiera la violación de alguno de los componentes del derecho a un debido proceso que hubiera trascendido al fallo judicial o en los que se haya recomendado o requerido la libertad de una persona.

En el contexto de interrupción de embarazo se podría incluir a otra persona de servicios de salud, así como a personas que han auxiliado a la mujer que interrumpe el embarazo. Por otro lado, las limitantes de la aplicación de la amnistía nos parecen demasiado restrictivas.

Desde la perspectiva de la oficina es razonable establecer limitantes a la aplicación de figuras como la amnistía, ya que en el mismo derecho internacional de los derechos humanos se establecen supuestos de improcedencia de la amnistía en casos de delitos regulados en el derecho penal internacional o que se traten de violaciones graves a derechos humanos.

Sin embargo, la limitante prevista en el artículo 2 de la iniciativa podría restringir demasiado la aplicación de la ley y con ello, impedir la materialización de los objetivos planteados en la exposición

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

de motivos de la iniciativa. El artículo 2 de la iniciativa dice que no se podrán beneficiar las personas indiciadas por los delitos a que se refiere el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o que hayan cometido otros delitos graves del orden federal.

Sin embargo, como ya mencionó, el término de delito grave ya es inexistente bajo el sistema de justicia penal vigente y el mantener ese término, podría dar lugar a una interpretación de que sería improcedente de la amnistía para el caso de delitos catalogados como graves al amparo de la anterior legislación. Un catálogo sumamente amplio que podría estar tornado casi inoperante de la Ley de Amnistía. Por ese motivo recomendamos eliminar dicho supuesto de exclusión.

Y, por otra parte, sobre la mencionada referencia al artículo 19 constitucional, habría también que considerar que al catálogo de delitos ahí previsto se ha ido ampliando de forma tal que también podría limitar demasiado la aplicación de la Ley de Amnistía. Debe considerarse el contexto de criminalización de personas en situación de vulnerabilidad, las cuales con frecuencia son procesadas y hasta sentenciadas bajo las figuras previstas en el artículo 19 constitucional, particularmente tratándose aquellos tipos penales en los que el bien jurídico protegido es difuso. Por ejemplo, suele acontecer la criminalización de personas indígenas que forman parte de policías comunitarias bajo el delito de portación de armas de fuego de uso exclusivo del ejército.

Por ese motivo, la oficina alienta que la limitante opere únicamente en los supuestos previstos de delitos contra la vida, contra la integridad corporal o secuestro, siendo estos delitos con víctimas identificables y que han lesionado gravemente a la sociedad mexicana, así como en el caso de delitos contra la humanidad o delitos que conlleven graves violaciones a los derechos humanos.

Finalmente, desde nuestra perspectiva se fortalecería el contenido de la propuesta si se reformula a la limitante en la aplicación de la amnistía para el supuesto previsto en el artículo 1, fracción III de la iniciativa, así como de cualquier otro supuesto que se incluya sobre la aplicación de la amnistía por violaciones al debido proceso. Así podrán tomarse en consideración aquellos casos en que personas son procesadas o sentenciadas por los delitos que excluyen la amnistía en procesos penales basados en violaciones al debido proceso como lo establecido en la mencionada fracción y otras que se puedan incluir y que son violaciones que ponen en entredicho el fundamento de la acusación por dicho delito.

Sobre el artículo 3 de la iniciativa. La oficina considera que la iniciativa establece los fundamentos para la operación de la ley, particularmente, en lo que respecta a la creación de una comisión especial para vigilar la aplicación de la ley. Estos fundamentos podrían fortalecerse con diversos elementos: primero, ¿quién determina la aplicación de la ley en casos particulares, toda vez que ha sido la propia fiscalía general la encargada de impulsar la acción penal contra las personas potencialmente beneficiarias,

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

podría haber conflictos de interés a erigir a dicha institución en juez y parte, al establecerla como la principal operadora de la ley.

Además, cuando se trata de personas sentenciadas, no es a las autoridades de procuración de justicia, sino a las autoridades judiciales a las que corresponde pronunciarse. En este sentido, aprovechando la creación de una comisión especial podría ser dicha instancia la responsable de determinar la aplicación de la ley en casos particulares, para lo cual podría solicitar información y opiniones a la Fiscalía General de la República. Una vez determinada la procedencia de la amnistía podría ser la comisión especial la que comunique la determinación a la autoridad correspondiente.

Segundo, para la oficina sería importante definir la integración y elementos básicos de funcionamiento de la comisión especial ya referida. En este sentido, sería importante la coordinación de dicha comisión desde una alta instancia del Poder Ejecutivo federal como la Secretaría de Gobernación o la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República, con la participación de organizaciones de la sociedad civil a efecto de que puedan manifestar sus opiniones. Finalmente, se tendrían que establecer reglas básicas de funcionamiento de la comisión, así como el plazo de existencia de la misma.

Tercero, sería inconveniente establecer algunas reglas básicas adicionales sobre la forma en que aplicaría la Ley de Amnistía, esto es a dotar de mayor seguridad jurídica a las y los operadores de la ley, así como, a las personas potencialmente beneficiarias, por ejemplo, establecer plazos en el procesamiento de solicitudes y la forma en que serían procesadas las mismas, a fin de respetar el derecho de petición de las personas que presentan dichas solicitudes.

Y, finalmente, queremos proponer que se reformen o deroguen varios tipos penales sobre los que se aplica la amnistía. Debería considerarse que la misión de una Ley de Amnistía tiene un efecto loable pero acotado y que su aplicación en algunos escenarios podría hasta considerarse revictimizante. En el conjunto de principios actualizados para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, principios adoptados por la entonces Comisión de Derechos Humanos de la ONU en 2005, se establece en el principio 24 sobre la adopción de amnistías que dicha medida pueda ser interpretada como un reconocimiento de culpa, de modo tal, que de preferencia no debería de aplicarse a personas que han sido objeto de la acción penal producto del ejercicio de derechos y libertades o en el caso de aquellas personas cuyo derechos humanos fueron violados en el marco del proceso penal. Para estos casos tendrían que operar otras formas de extinción de la responsabilidad penal.

Ahora bien, consideramos que la Ley de Amnistía sería una oportunidad valiosa para aliviar el sufrimiento de personas que son víctimas de injusticias y apoyamos la aplicación de amnistías, entre



**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

otros motivos porque en varios casos no es viable hacer modificaciones legislativas y estos casos, por lo tanto, dependen enteramente de la esfera de decisión de las autoridades de procuración y administración de justicia.

Sin embargo, en aquellos casos en los que las reformas o derogaciones de tipos penales si son viables, para la oficina sería la reforma legislativa la vía idónea, a través de la cual, el Estado mexicano puede lograr los objetivos planteados en la exposición de motivos de la iniciativa. Lo conducente es que ...en la exposición de motivos de la iniciativa.

Lo conducente es que el Honorable Congreso de la Unión derogue o modifique las disposiciones penales a fin de extinguir la responsabilidad penal, no solamente brindando un mayor sentido de justicia a las personas beneficiarias, sino también evitando la criminalización de conductas a futuro.

Para la oficina resulta positivo lo dispuesto en el transitorio segundo sobre la promoción ante las entidades federativas de la expedición de la Ley de Amnistía, lo que a la larga dotaría de mucho mayor eficacia a esta medida de extinción de la pena. En este sentido sería conveniente contemplar otra disposición transitoria sobre el impulso de procesos sobre la adopción de reformas legislativas a efecto de modificar o derogar los tipos penales relacionados con la Amnistía, objeto de esta iniciativa. Les agradezco por su atención.

**El diputado** : Muchas gracias por la participación. En este momento vamos a continuar con la participación del siguiente ponente, el licenciado Jorge Alberto Lara Rivera, quien es presidente del Colegio Mexicano de Abogados Humanistas.

**El ciudadano Jorge Alberto Lara Rivera:** Muchas gracias diputadas y diputados por permitirnos expresar algunas de nuestras opiniones respecto de este proyecto. Yo quisiera centrarme, igual que los que me han antecedido, en algunos puntos particulares y hacer una reflexión general sobre la propuesta.

Quisiera yo iniciar precisamente por el último punto que toco el Alto Comisionado representante de la Oficina de Alto Comisionado de Derechos Humanos, el señor Jan Jařab, respecto al impacto que tendrá esta iniciativa en los Congresos estatales a partir del transitorio segundo. A mí me parece que esta posibilidad de este impulso si debe generar una reflexión mucho más amplia por la siguiente razón.

En el proyecto de Amnistía se están incluyendo diversos géneros de delitos, algunos de los cuales tienen un impacto eminente en el entorno de la justicia del foro común. Ya se ha dicho que del texto propuesto, el delito de aborto, por ejemplo, no hay u solo caso judicializado a nivel federal y que de los delitos, por ejemplo, de robo simple sin violencia, pues tampoco tendrá un gran impacto, si acaso los

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

impactos se dejaran sentir a nivel federal en delitos que tengan que ver con el género que se ha llamado presos o detenidos o procesados por razones políticas, o por las razones que tenga que ver con las categorías sospechosas en materia de delitos contra la salud.

En este orden de ideas nos parece que este impacto que habrá de sufrir la justicia del foro común, no debe ser indiferente al Congreso, puesto que como ayer leíamos una nota que calculaba el favorecimiento por Ley de Amnistía a un universo aproximado de 3 mil personas en el fuero federal, quizá el impacto a nivel de los Estados sea a más de 12 mil causas. Lo cual, considerando el contexto de impunidad y de violencia que vive el país y que es muy grave y que hoy se ha admitido eso por el propio secretario Durazo, refiriendo 33 millones de delitos en un año y 30 mil homicidios dolosos en tan solo 10 meses, tendríamos que reflexionar si es el mejor mensaje, hacer una tabla rasa, especialmente de los delitos que si tienen que ver con la generación de víctimas y con la generación de contextos criminológicos en las entidades federativas.

Sería muy saludable conocer la opinión de los señores gobernadores y sería muy saludable conocer la opinión de sus equipos de seguridad, puesto que el artículo segundo transitorio se convertiría de aprobarse en sus términos, en una especie de mandato moral para que se apruebe tal y cual el texto que se está analizando y si creo que tendría impactos muy importantes.

Aquí se ha dicho que los delitos de la Ley de Amnistía no tienen víctimas, lo cual, como abogado penalista, pues sabemos que es algo que no es del todo correcto. Todos los delitos tienen víctimas, unas son víctimas ciertas y otras son víctimas difusas, la incidencia delictiva en delitos contra la salud desde luego que tiene víctimas y desde luego, que hay que cuidar tratándose de los delitos de categorías sospechosas como ya lo ha mencionado el representante del Alto Comisionado y otros ponentes, no se incida en la generación de alicientes al fraude a la ley.

Es decir, darle al crimen organizado pautas y estrategias para que sigan perpetrando sus delitos en contra de la sociedad, utilizando indebidamente las posibles ventajas de esta Amnistía. Yo si coincido que hay pendientes en la agenda legislativa muy importantes y que acaso serán más trascendentes que esta propia legislación. Un gran pendiente que tiene el Congreso, que tiene que ver con Ley de Justicia Cívica. la Ley de Justicia Cívica tendrá que ser abrazada y entendida como un mecanismo, otro de los mecanismos de despresurización del Sistema Penal, sobre todo en aquellos delitos de baja cuantía, refiriéndonos quizás a los patrimoniales.

Hay que hacer bien el bien, lo más lamentable de esta iniciativa es que pasa por alto e ignora los mecanismos pertinentes, robustos, eficaces del sistema penal acusatorio para poder resolver la conflictividad penal poniendo en el centro a la víctima, poniendo en el centro la reparación integral de

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

los derechos de la víctima, poniendo el centro el objetivo del proceso penal de acuerdo al artículo 20 constitucional, que es el esclarecimiento de los hechos, que es la protección del inocente, que es la procuración de la reparación del daño y algo muy importante respecto de lo cual el país tiene un clamor, que es evitar combatir y abatir la impunidad.

Esta ley, señoras y señores legisladores, no puede ser aprobada en un gesto que pueda dar una lectura de fomento a la impunidad. Coincido que no debe de ser la Fiscalía general de la República, ni las fiscalías del país las encargadas, responsables, protagónicas de la promoción de esto, incluso esto les llevaría a la posibilidad de cometer alguno de los delitos en contra de ejercicio de la profesión como el prevaricato.

Quien debería, quien tiene el mandato natural para la promoción justa, pertinente y objetiva de estas medidas y que, además, tendría que hacerse con todo el arsenal, permítanme usar la palabra el arsenal instrumental que tiene el Código Nacional de Procedimientos Penales y una ley que esta iniciativa ignora, que es la Ley de Mecanismos Alternos, son las defensorías públicas. Yo considero que debe de haber un mandato expreso en esta ley para que sea la Defensoría Pública Federal, que por cierto es una defensoría muy renovada, muy robusta y muy solvente, para que sea la que pueda gestionar estos procedimientos y que la fiscalía, terciándose en lo que ya hemos visto, en la funcionalidad del sistema acusatorio sin olvidar a las víctimas concretas o difusas, puedan proceder a realizar esto.

A mí me parece que esto daría un mejor y un mayor mensaje de tránsito hacia la justicia. Desde luego coincido con el representante del Alto Comisionado, esta legislación o este espíritu no solo debe favorecer a quienes están enunciados en la norma, a todo aquel que se le hayan violentado derechos humanos de manera evidente, tiene que ser de inmediato puesto en libertad con las consideraciones procesales del caso.

Y solamente una última anotación respecto del espíritu de esta ley. En la experiencia internacional las Amnistías y los procesos transicionales tienen que ver con conflictos ... pues ya no me iba a poder apoyar de esa manera y es muy lamentable, porque no nada más me afectaron a mí, afectaron a mi familia. Y estuve por delito que fue fabricado por un Ministerio Público, a Dios gracias el día de hoy puedo decirles, conociendo las artimañas de estas personas, pues yo aprendí también, ¿verdad?, cosa que muchos no pueden hacer, yo tuve ese privilegio, aprendí a defenderme, aprendí a guardar fotos, videos, a guardar audios, conversaciones telefónicas y eso fue lo que a mí me valió, pero aun así fueron dos años, dos meses, no, tres años, dos meses de proceso, aparte del inicio.

Ahora bueno, yo creo que al haberme aprendido a defender pues fue una ganancia, pero ante la autoridad desgraciadamente era como si no tuviera nada, a pesar de haber tenido todo eso me perdieron

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

la memoria del celular, pero lo aprendido ahí estuvo, tenía respaldos en una USB y eso fue lo que a mí me dio, por decirlo, esa ganancia. No, yo salí en libertad completamente, pude acreditar mi inocencia.

Para poder acceder a una verdadera reinserción, considero pues necesarios, desde mi experiencia, atención psicológica, escuela, apoyo emocional, talleres apegados a la realidad. Nos dan talleres, rafia, cosas de costura, de tejido, que realmente sí salimos, pues lo vemos con las indígenas que andan vendiendo sus artesanías, realmente no hay mucho aprecio. A ellas les regateamos cuando a veces vamos a comprar a otros lugares más caros.

También actividades deportivas, culturales, que incluyan las bellas artes. Tuve el privilegio de entrar en la compañía de teatro, que está dentro del reclusorio Oriente, me agregué y afortunadamente me sirvió mucho para liberar pues todos estos sentimientos que uno se guarda, porque al estar en prisión es una situación para uno tremenda, sobre todo, desde el punto de vista que uno no ha cometido un delito, nos llenamos de coraje, de rencor hacia las autoridades, sobre todo, pero logré transformar todo eso.

Y afortunadamente el teatro me dio a mí un punto de vista diferente, una forma de ver la vida de otra manera, y agradecer incluso el haber estado ahí, porque vas aprendiendo más cosas todavía. Eso me ha hecho estar en este foro, para exponer algunas cosas.

Además de obtener la libertad, digo, es necesario que el apoyo continúe al salir, para poder acceder a esa reinserción. Ya lo han hablado varias personas, los he estado escuchando, y pues sí, si no hay apoyo, imagínense cómo, yo hasta la fecha de hoy todavía no puedo recuperar mi casa, que fue por uno de los motivos por los que me hicieron pasar esta avería, todavía sigo trabajando un intestado, pero aun así, digo, pues estoy echándole ganas, me he apoyado mucho con personas que me han abierto sus brazos.

Y sería contar con apoyos al salir, que actúen con inmediatez, por ejemplo, ya lo mencionaron, el tener el INE, que es bien importante un documento que nos piden en donde quiera. El tener una casa, porque si yo ahora mi INE no compagina con mi comprobante de domicilio, pues también es un bloqueo ahí enorme. No podría acceder ni siquiera al servicio médico, entonces eso sí es lamentable.

Y también el seguro de desempleo, que a veces llega a tardar hasta tres meses, para poder acceder a ese derecho. Esto pues afecta la precariedad de la familia, nos llena de desesperación al no tener para pasajes, cómo movilizarnos. Pues sí, yo sé que puedo ir al centro de reinserción, pero, ¿y cómo? Caminando desde Tláhuac hasta San Antonio Abad, está un poquito lejos.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Entonces, pues sí son cosas, cuestiones que nos afectan bastante y si ya la precariedad de la familia es bastante por el proceso del juicio, ahora todavía tener que subsistir tiempo más, pues sí está un poquito difícil.

Ahora, pues la cuestión se agrava si no se tiene dónde dormir, adónde ir, ni trabajo ni alimentos, ya sea porque las personas privadas de la libertad fueron abandonadas por las familias o por el desgaste económico que tuvieron por los años de prisión.

Ahora en este momento yo también, igual que Bety, igual que otras compañeras que ya pasaron y que van a pasar, estamos apoyando, estamos en esta colectiva de una Red de Mujeres por la Libertad, precisamente, apoyando a nuestras compañeras que siguen saliendo, para que no pasen lo mismo que nosotras.

Estamos intentando, ¿verdad?, porque también con nuestros recursos pues no se puede mucho, pero hasta donde podemos, buscarles dónde se queden, dónde tengan alimentos, dónde puedan pasar los días que sean necesarios, para que ellas puedan tener un buen reingreso a esta sociedad.

No todos somos culpables, no todos somos inocentes, pero sí hay muchas injusticias, y dentro de esta reforma creo que se está limitando a algunos delitos y ese es un punto que sí me gustaría que lo tomaran en cuenta, que aun siendo un delito grave a lo mejor que pudiera darse, decirse que hay víctimas, pero si es un delito fabricado la víctima soy yo. Muchas gracias por escucharnos.

**El** : Bueno. Agradecemos la participación de los ponentes de este bloque. Vamos a abrir un receso de cinco minutos, de una hora, así es, un receso de una hora y continuamos a la tres de la tarde. Gracias por la participación de todos.

(Receso)

**El** : ... los presentes. Vamos a continuar con un tercer bloque de ponentes en este foro de Parlamento abierto sobre la Ley de Amnistía. Continuamos con la participación de la licenciada Fátima Gamboa Estrella Ortiz, quien es integrante de Redes Nacionales de Abogados Indígenas y coordinadora de Equis Justicia para las Mujeres, continuamos con la presentación de la semblanza curricular, a cargo del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez.

**El diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez:** Fátima Gamboa Estrella Ortiz, desde 2013 es coordinadora del área legal de Equis Justicia para las Mujeres, AC. Y desde 2000, integrante de la Red de Abogados Indígenas en México. Ha trabajado en el Centro Alternativo para el Desarrollo Integral

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Indígena, Asociación Civil y el Instituto Municipal de la Mujer Mérida, Yucatán, Es experta en derechos de los pueblos indígenas para la Universidad Carlos III, de Madrid, España. Maestra en derechos humanos, por la Universidad Iberoamericana. Y licenciada en derecho, por la Universidad Autónoma de Yucatán. Cuenta con estudios de formación como promotora de derechos de los pueblos indígenas y fortalecimiento de liderazgos de mujeres indígenas, además tiene diversas publicaciones y reconocimientos en temas de mujeres, mujeres indígenas y diversidad sexual.

Adelante, por favor.

**La licenciada Fátima Gamboa Estrella Ortiz:** Hola. Buenas tardes. Ricardo Can, hombre maya, detenido y condenado por defender su milpa en Yucatán. Adela, mujer indígena, detenida y condenada por una justicia machista que le exigía defender la vida de quien estaba agrediendo sexualmente. Gabriela, detenida y encarcelada por trabajar empacando marihuana, porque la exclusión educativa, laboral y la falta de acceso a la salud limitaron sus posibilidades de subsistencia. Jacinta, Alberta y muchos hombres y mujeres de pueblos indígenas detenidos y encarcelados por prácticas sus costumbres, defender sus territorios, su vida y su dignidad.

Yo no sé nada de cuestiones técnicas ni de los contextos en los que se quiere insertar la Ley de Amnistía, pero lo que sí sé es que liberar a mujeres y hombres indígenas de la cárcel es un acto de justicia reparadora de las injusticias, que la violencia racista, clasista y capitalista han ejercido ... violencia racista, clasista y capitalista han ejercido sobre nuestros pueblos. Se nos ha aplicado la justicia del patrón, se nos ha aplicado la justicia del cacique, del propietario y de un Estado que no ha sabido ser ni intercultural ni pluricultural.

Liberarlas es justicia, porque la fallida política de drogas del gobierno ha criminalizado y afectado desproporcionalmente a la población indígena. El delito de tráfico de drogas es la quinta causa por la que los indígenas están en la cárcel, liberarlas es justicia porque en el caso de las mujeres indígenas, la política punitiva del Estado a través del mecanismo de prisión preventiva oficiosa las ha afectado desproporcionalmente en comparación con los hombres.

Por ejemplo, el 42 por ciento de las mujeres indígenas encarceladas que son monolingües no tenían una sentencia, frente al 26 por ciento de los hombres que no son indígenas. Liberarlas es justicia porque hasta ahora el sistema de justicia del Estado viola sistemáticamente el debido proceso.

Aún sigue siendo un desafío tener un defensor de oficio bilingüe certificado, hasta hace un año únicamente habían 25 defensores en todo el país, y porque la cantidad de intérpretes y traductores sigue siendo insuficiente, pues solamente para todo el país se cuenta con mil 649.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Liberarlas es justicia porque ha sido el Estado, tanto a nivel federal, estatal y municipal los que han desarticulado la forma o las formas de justicia indígena, quitando a los pueblos indígenas la posibilidad de poder resolver sus conflictos, quitando a los pueblos y a las comunidades indígenas la posibilidad de recibir su justicia propia.

Cuánto dinero ha destinado o han destinado los gobiernos para fortalecer la justicia indígena, qué han hecho para facilitar que la justicia indígena se fortalezca. A los pueblos indígenas se nos ha... nuestra propia justicia al mismo tiempo que se nos ha criminalizado con la justicia del Estado.

Por último, si estamos advirtiendo que existen una serie de fallas estructurales en los sistemas de justicia, que han provocado que las personas indígenas estén en la cárcel, para el caso de la Ley de Amnistía se tiene que prestar especial atención a estas fallas, de lo contrario las mujeres indígenas y los hombres indígenas, sobre todo monolingües, serán los últimos en ser beneficiados por esta ley. Son las mismas estructuras, las mismas deficiencias, la falta de defensores, intérpretes, incluso de criterios sobre quién es indígena, los que afectan la aplicación de la justicia.

En el caso de la Ley de Amnistía, qué mecanismos se van a implementar para que las personas indígenas no sean las últimas en salir de la cárcel.

Se sabe incluso que en contra de la Constitución mexicana, actualmente existen mujeres indígenas que han pasado más de 2 años en prisión preventiva oficiosa, límite que establece la Constitución, porque simplemente sus casos, sus carpetas y sus vidas están en el olvido. ¿Qué mecanismo se va a implementar para aplicar la Ley de Amnistía cuando se trate de mujeres y hombres indígenas?

Me parece que esto es de lo que aún se duele la ley que se presentó y es un área que deberíamos de atender. Lo mismo sucede con la reinserción que hasta ahora carece de perspectiva intercultural.

Por último, que quede claro que liberarlas es justicia no porque sean indígenas, sino porque las causas por las que están siendo investigadas, acusadas, procesadas y encarceladas están ligadas a alguna forma de discriminación y criminalización estructural del Estado y de la sociedad. Gracias.

**El** : Bueno, gracias. Vamos a continuar con el siguiente ponente, el licenciado Adrián Franco Cebada, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México. Licenciado en derecho por la UNAM, mención honorífica, maestro en leyes y diplomado en derecho de la Comunidad Económica Europea. Especialidad en amparo, curso de técnicas de mediación,

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

diplomado en medición del Instituto de Estudios Iniciales del Tribunal de Justicia de la Ciudad de México.

Actualmente es abogado postulante en materia penal, mediador privado 545 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Ha sido abogado de confianza en diversas misiones diplomáticas y consulares, acreditadas en distintos países, Francia, Italia, Bélgica, Hungría, Sudáfrica, Colombia, Ecuador, Jamaica, entre otras.

Ha sido profesor de derecho constitucional en la Facultad de Derecho de la UNAM y en la Universidad Iberoamericana, y derecho penal y procesal penal en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, campus México. Adelante, por favor.

**El ciudadano Adrián Franco Cebada:** Señores diputados, señoras diputadas. Es un honor y una distinción poder participar en este foro de un tema que es fundamental para la transición democrática en nuestro país.

La Ley de Amnistía es no solo necesaria, sino es urgente que se pueda llevar a cabo. La manera en la que se redacte esta Ley de Amnistía dará un claro mensaje de cómo se tendrán que llevar a cabo los procedimientos penales ahora y en el futuro.

En primer lugar, debo de señalar que el tema que nos ha reunido aquí el día de hoy, independientemente del rumbo que decidan darle las legisladoras y los legisladores, nos ofrece una oportunidad extraordinaria para intercambiar ideas, reconocer diversas perspectivas sobre algunas de ellas, realidades de injusticia social como las que acaba de señalar nuestra colega de Yucatán, y sin lugar a dudas debe celebrarse y aprovecharse en atención a las posibilidades de transformación que se pueden ofrecer no solo en el dictamen que decidan construir las diputadas y los diputados, sino en propuestas de reformas y eventualmente en el diseño de las materias y las problemáticas y las soluciones que se puedan dar a estas.

Estoy seguro que las reflexiones que se lleven a cabo en torno a este proyecto de la Ley de Amnistía que envió el Ejecutivo a la Cámara de Diputados el 13 de septiembre de 2019, así como la iniciativa que presentó la diputada Lorena Villavicencio el 24 de septiembre, tendrán resonancia social y trascenderá los muros de este recinto.

Ello es positivo para nuestra democracia independientemente de las filias o de las fobias, creencias, convicciones, colores o condiciones, razonamientos e ideas que cada quien pueda tener sobre los temas implícitos en las propuestas.



**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Me parece que la primera consideración que es importante apuntar es la congruencia, la congruencia que deriva de reconocer una realidad en donde en nuestro país la injusticia cometida precisamente por quienes de impartirla y procurarla, es más común de lo que nosotros quisiéramos reconocer.

Es decir, los procesos de amnistía que se han dado en otros países, sobre todo en América del Sur, a principios o a finales de los años 70, los 80 y los 90, se vieron siempre en procesos de transformación de estos países. Se dieron procesos de amnistía en Chile, en Argentina y en varios otros países del cono sur. México entonces no debe ser la excepción, reconociendo lo que ha ocurrido en nuestro país en las décadas últimas, y tomando como posición qué es lo que debe de ocurrir en las décadas venideras.

Hay ciertos temas que inquietan, y tienen razón. Vivimos en una sociedad en donde la violencia exacerbada es prácticamente intolerable, en donde ciertas zonas del Estado mexicano han sido cooptadas por las delincuencia organizada. Enviar un mensaje ... por la delincuencia organizada. Enviar un mensaje de amnistía a estos grupos delincuenciales puede ser un mensaje que de alguna manera se ha tomado de una manera errónea. Aquí de lo que se trata en esta ley es de señalar casos de injusticias que se han cometido y repararlas. No se trata de establecer un cheque en blanco a delincuentes, sobre todo a personas que han privado de la vida a otras, sobre todo casos en donde se trata de delitos de sangre.

Hay elementos en esta iniciativa que celebro. Celebro, por ejemplo, que se incluya el tema de la amnistía respecto de mujeres que han sido condenadas por el delito de aborto. Ninguna mujer aborta por gusto. Debemos nosotros como sociedad y como Estado garantizar los mínimos de seguridad, higiene y seguridad social para que las mujeres que así lo decidan puedan procurarse el aborto en condiciones de higiene y de seguridad.

Por otro lado, uno de los aciertos indiscutibles es proponer, reflexionar y debatir respecto de las victimización o la criminalización de la pobreza. Nosotros podremos hacerlo sin revictimizar a otros sectores de la sociedad que han sido vulnerados en su patrimonio y de igualmente considero que el debate es una oportunidad invaluable para revisar diferentes leyes, al sistema penal en su conjunto y el sistema penitenciario particularmente para acompañar el dictamen de la Ley de Amnistía.

Una serie de cambios a las leyes que permitan dar mayor alcance en la construcción de una justicia más justa. Me parece también que, como lo señaló el comisionado Jan Jarab, debe de incluirse en la Ley de Amnistía también los casos de periodistas.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Entrando al detalle del texto, un poco más claro, considero que es importante impulsar todos los esfuerzos para hacer realidad la no criminalización del consumo de drogas. En este rubro sería deseable que el dictamen contenga una redacción que aproveche de manera más sutil los mecanismos legales ya planteados sobre el tema del gramaje máximo de portación sobre sustancias referidas en el artículo 479 de la Ley General de Salud, esto es que se determine si basta con propiciar el eventual acto del Poder Legislativo que ordena el olvido oficial de una o varias categorías del delito e incluya a quienes doblen el límite máximo de posesión. Sería, pues, deseable discutir por qué el doble y no el triple, asimismo verificar si no hay otros mecanismos para lograr el mismo fin o reforzarlo.

En cuanto a las excluyentes de beneficios de la Ley de Amnistía, sería deseable que se debatiese en torno a por qué sería deseable excluir a quienes usan armas de fuego, pero no así a quienes perpetran algún ilícito con armas blancas. Quienes llevan a cabo el transporte diario en zonas conurbadas de nuestro país, la zona metropolitana de Guadalajara, de la Ciudad de México, de Puebla, de Monterrey, en fin, saben que buena parte de los robos que se llevan a cabo en las unidades de transporte urbano, sí, algunos son a mano armada, pero muchos de ellos son con puntas, son con armas blancas y esos de alguna manera estarían excluidos.

Ahora bien, en cuántos casos debemos nosotros de ponderar el impacto de la redacción propuesta porque podría generar una incidencia delictiva de autopartes, robos sin violencia en transporte colectivo y sobre todo el impacto psicológico y patrimonial que estos fenómenos provocan en las víctimas de los ilícitos, su percepción sobre la sociedad, la justicia y el respaldo del Estado mexicano para garantizar su seguridad.

Debemos ser cuidadosos, señores legisladores y señoras legisladoras, porque de la manera en la que está redactado al día de hoy, pareciera ser que hay un periodo como de cheque en blanco entre que se lleva a cabo la publicidad de esta iniciativa y hasta el momento en que se pueda llevar a cabo la aprobación de la misma en tanto que me parece que hay un elemento en donde lo que no se quiere difundir o propiciar es la impunidad.

Finalmente, señalar que la mayoría de los casos de delitos que están previstos en la Ley de Amnistía que nos ocupa, pues si bien es cierto son de naturaleza federal, la gran mayoría de los presos o de las personas que se encuentran privadas de su libertad ya sea de manera preventiva o ya como personas condenadas de un delito, son del fuero común.

Me parece que si bien es cierto existe en los artículos transitorios la instrucción para que se lleve a cabo una comisión de manera tal que se armonicen las legislaciones estatales, será fundamental que se pueda llevar a cabo una legislación mucho más clara porque la mayoría de los casos ciertamente se tratan de

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

casos del fuero común, empezando, por ejemplo, el que comenté: el del aborto. Me parece que no hay un solo caso en la federación de delitos de aborto federal, a menos que lo haya cometido algún servidor público en ejercicio de sus funciones.

Señores diputados, señoras diputadas, muchísimas gracias por el privilegio que me honran en poder participar en este foro. Gracias.

**El diputado** : Agradecemos su comentario y su ponencia y toca el turno a la directora ejecutiva de la Casa de las Muñecas, AC, Kenya Cuevas. Ella ha participado en varios foros más enfocados al tema de los derechos humanos y, bueno, bienvenida, Kenya. Escuchamos con gusto tus comentarios y tu ponencia.

**La ciudadana Kenya Cuevas:** Hola, buenas tardes. Mi nombre es Kenya Cuevas y soy directora ejecutiva de Casa de las Muñecas. Muchas gracias por la participación. Y, bueno, a mí me interesa mucho esta ley porque no están involucrando a las mujeres trans dentro de esta ley. Nosotras también somos parte de esta población y también somos parte de la diversidad de las mujeres.

Yo estuve desgraciadamente 11 años privada de mi libertad y justamente en Santa Martha Acatitla, lo cual lo primero que llegué a observar dentro de los centros penitenciarios fue que los mismos de seguridad y custodia nos vendían con otros internos para poder satisfacer sus necesidades.

Y con este discurso empiezo mi participación porque no se me hace justo que sí estamos involucrando el tema de las mujeres pero no estemos involucrando a la diversidad de las mujeres. Yo tuve que vivir muchas injusticias dentro de prisión donde también la violencia por parte de hombres generada por la discriminación embargan estos centros penitenciarios.

Estamos muy preocupados los colectivos de la comunidad LGBT porque hemos impulsado también junto con equis justicia para las mujeres esta iniciativa donde están con una resistencia rotunda por las comunidades LGBT.

Y hoy vengo a decirles a todos y a cada uno de ustedes que sí es necesario que en esta ley implementen o que involucren a las mujeres trans. Las mujeres trans en la Ciudad de México, aunque ya se nos reconoce una ley de identidad, pues no es garantía para que se nos reconozca en todos los ámbitos de esta sociedad donde todos y cada día seguimos viviendo actos de discriminación y de violencia por muchos sectores gubernamentales que aún, todavía, tienen sus resistencias y sus prejuicios muy arraigados.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Necesitamos abrir en la mesa el tema de las comunidades LGBT para esta ley. Y, bueno, Casa de las Muñecas ha implementado trabajo de reinserción social. Sabemos que los centros penitenciarios no cuentan con la atención adecuada para la reinserción social, que se vive una violencia institucional todo el tiempo, donde la misma mafia la tienen los mismos servidores públicos, donde los mismos servidores públicos, a mí me tocó verlo, son los que ingresan las drogas a las cárceles, donde involucran a otras mujeres a que también sean los burros dentro de cárcel para pasar la droga de un módulo a otro porque son a las mujeres a las que por cuestión de discriminación no se involucran los de seguridad y custodia y entonces es muy fácil que ellas sirvan como burros para estas drogas dentro de los centros penitenciarios.

Yo sí pido que tomen en cuenta a las mujeres trans porque también somos parte de este México, también pagamos impuestos, también estamos luchando por derechos y que no exclusivamente pedimos derechos exclusivos para la comunidad LGBT, sino también pedimos los derechos que se nos reconozcan que están en la ...sino también pedimos los derechos que se nos reconozcan que están en la Constitución. Y cuando tú estás privado de tú libertad se te dice que restringen dos derechos, el derecho a la libertad y el derecho político, el cual los demás derechos no son garantizados, ni siquiera el derecho a la salud.

Las mujeres trans vivimos una necesidad muy específica en cuestión de salud, la cual no es atendida dentro de los centros penitenciarios. Los 150 mujeres que están privadas de su libertad en la Ciudad de México, todas están por delitos menores, por la criminalización social y por parte de la institución de seguridad pública, que ha abordado a estas mujeres, y principalmente las que más afectadas son, son las mujeres trans trabajadoras sexuales. Ya que si algún sujeto dice que los robo, no se investiga ni siquiera con una perspectiva de género, e inmediatamente se vincula a un centro penitenciario. Entonces, si tenemos que empezar a pensar cómo podemos abordar el tema de las comunidades trans dentro de esta ley, para mí si es muy importante que nos tomen en cuenta ya que la gran mayoría de las mujeres con este afán de cada vez parecerse más mujeres dentro de los centros penitenciarios, acuden a algunas alternativas para modificar su modelantes, y utilizan aceite mennen, aceite de comer –el uno, dos tres, el capullo– para que puedan ellas aumentar ciertas partes de su físico, y esto les provoca la muerte prematura.

Como sabemos, las mujeres trans en la Ciudad de México y en todo el mundo, la perspectiva de vida es de 35 años, y es por lo mismo por lo que hemos estado luchando en muchos ámbitos, precisamente, porque en la cuestión de salud, acá afuera que estamos externamente, no dentro de los centros penitenciarios, es muy difícil que te atiendan este tipo de modelantes en cuestión de salud. Y en centros penitenciarios, imagínense, no hay ningún paracetamol para los dolores. Entonces, a mí sí me preocupa, a mí me tocó vivir en el dormitorio diez donde viven las personas con VIH, yo vivo con VIH

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

desde hace 24 años, y el ver como los centros penitenciarios tenían convenios con farmacéuticas para poder implementar con estos enfermos los medicamentos antiretrovirales que todavía no estaban en el mercado.

En el 2009 logré hacer una denuncia dentro de los centros penitenciarios hacia Comisión de Derechos Humanos, la cual si tuvo un impacto y logramos que clínica especializada atendiera este sector de la población penitenciaria, pero aun así todavía falta muchísimo. Las mujeres son acreedoras a quehaceres domésticos dentro de la prisión, a que si un interno dice: tú vas a ser mi mujer, ya te fregaste todo el tiempo que estés privada de tu libertad, porque ya te tienes que obligar a que laves ropa, a que le trabajes para que le des dinero a ese sujeto, y creo que esta es una de las violencias que enfrentamos todos los días por ser mujeres trans.

Entonces, les pido de la manera más atenta que la voz de esas mujeres suene en este recinto, que también estamos luchando por derechos, también estamos pidiendo justicia porque siempre se nos criminaliza por el simple hecho de ser quien queremos ser. Si nosotras nos identificamos como mujeres, dispensamos como mujeres, actuamos como mujeres, como tales pedimos que nos respeten nuestra decisión, que la ley, hay una ley de identidad la cual nos respalda pero no está respaldada ante centros penitenciarios. Aunque tú llegues con tú nueva identidad, no se te respeta esta identidad dentro de los centros penitenciarios. Entonces, esta ley debería de ser acorde con todas las personas, con todas las mujeres, y eso es lo que gritamos y pedimos desde casa de las muñecas. Muchas gracias.

**El diputado** : Muchas gracias por la participación. Vamos a continuar con esta ronda de ponentes. Con la participación de... Ariadna Osorio García, asesora técnica... se omite. Continuamos con la participación del maestro Jorge Carreón Perea, quien es director de investigaciones del Instituto Nacional de Ciencias Penales. Adelante, por favor, maestro.

**El ciudadano Jorge Carreón Perea:** Muchas gracias, señores diputados, diputadas, personas que nos acompañan. Es un gusto estar en este recinto legislativo de San Lázaro, en representación del INACIPE, para hablar sobre un tema que ha sido discutido de manera amplia y abierta por distintos sectores de la sociedad, y que finalmente ha causado voces a favor o voces en contra sobre una propuesta de iniciativa, que se ha señalado tiene un carácter verdaderamente social, pero apegado a la justicia.

Mi participación será breve, en la cual quiero señalar los siguientes puntos que finalmente son importantes. Suscribir el comentario de la compañera que me antecedió, incluye una perspectiva de género que es necesario no solo en esta norma sino en cualquier norma que se gesticione desde este Palacio Legislativo de San Lázaro. Pero yendo de manera puntual, más que hacer una reflexión que ya se han

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

realizado a lo largo de esta jornada sobre los alcances o no de la Ley de Amnistía, es importante vislumbrar que tiene sentido integral al sistema de justicia. Y por sentido integral hay que tener en cuenta todas las latitudes y todos los efectos que pueda tener con respecto a la impartición y procuración de justicia.

Es por ello que si la Ley de Amnistía contempla la acción por parte de la Fiscalía General de la República, así como de las instancias de la corte, es importante dotar de los recursos necesarios y preverlos para que tengas las capacidades institucionales para operar la norma que se encuentra, no solo tenemos solo normas, sino también tener los instrumentos y los elementos suficientes para hacerlas efectivas y que todos sus alcances sean, obviamente, implicados para todas y todas las personas que habitan en la República Mexicana. Y una vez que se tenga, en dado caso este sentido que se le otorga a la norma a la Ley de Amnistía, es importante capacitar a los operadores sobre la aplicación de la misma. Creo que muchas veces las normas, así como reglamentos, son generados con las mejores intenciones, pero si no hay una capacitación de las y los servidores públicos, nos encontramos ante un desfase entre lo escrito en la norma y la forma en cómo se puede materializar finalmente su contenido y que tenga un alcance, un impacto directo sobre todas las instancias.

Es importante a su vez definir cómo será integrada la comisión que prevé la propia Ley de Amnistía a partir de las diferentes posturas que se tomen y cuál va a ser también sus límites, alcances y su grado de participación. En el sentido social que tiene se aplaude, y sobre todo, en la fracción III me parece que es del artículo tercero cuando se habla de los pueblos, de los miembros de los pueblos y comunidades indígenas, que se habla sobre aquellos que han tenido falta, por ejemplo, de un defensor o en su caso de un intérprete traductor, lo cual nos vislumbra un problema estructural que ya se encuentra previsto, que es la falta que tienen a veces las personas miembros de pueblos y comunidades indígenas, de poder acceder de manera directa a cuestiones ligadas con esta figura que es una defensa adecuada, un acceso a la justicia de carácter concreto.

Si ya se prevé o que se está tomando en consideración esta figura, es porque se tienen que realizar acciones sobre otras instancias, sobre otros rubros que ya existen en la norma, para evitar que se replique esta situación, y al evitar que se replique generar medidas de prevención para que posteriormente ya no sea necesaria la aplicación de la norma, sino a su vez tener un carácter mucho más integral del sistema de justicia, considerando todas las necesidades que cuentan o que tienen las personas que se ven involucradas en un proceso penal.

Finalmente, es fundamental que si la ley va marcar para ciertos delitos que son, por ejemplo, el robo simple sin violencia, incentivar desde este espacio, pero también desde lo que sean posibles, la aplicación de otras figuras del sistema de justicia penal, que evitarían que una persona entre a prisión,

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

como son los mecanismos alternativos de solución de controversias. Esto nos lleva a considerar que además de la iniciativa de ley que se cuenta, sería fortalecer de manera necesaria los puntos que ya se encuentran en otras instancias, en otras normas, en otras legislaciones para evitar precisamente esta serie de situaciones que pueden ser para ayudar en un momento dado, por ejemplo en el tema del aborto que ha sido uno de los más importantes, pero también para evitar que se practiquen otras figuras análogas que podrían llegar a suscitarse y que podrían venir afectando derechos de personas que se encuentran ligadas con un proceso penal en casos específicos como los que refiere la propia ley.

Es importante considerarlo, es importante tener presente la integralidad del sistema de justicia penal, y de manera importante, es buscar también como bien lo refiere la ley, que se amplíe en otras entidades, que eso ya será a cargo de la Secretaría de Gobernación como lo prevé la norma, pero también buscar ... Secretaría de Gobernación, como lo prevé la norma. Pero también buscar por qué no más adelante el establecimiento de un Código Penal único, para el cual ya se contemplan estas figuras en un modo diferente al como se tienen previstas en las legislaciones estatales. Por mi parte es todo, les agradezco su asistencia, su presencia, y el oído a estas palabras. Muchas gracias.

**El diputado** : Agradecemos su participación y sus comentarios, y corresponde el turno al licenciado Alejandro Sánchez González, y el compañero diputado Vicente Onofre hará una semblanza de su currículum.

**El diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez:** Miembro del Comité de Derecho Penal y Seguridad de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados y licenciado en derecho por la Universidad Iberoamericana. Especialista en derecho penal por la Escuela Libre de Derecho y maestro en derecho de la Universidad de Melbourne, Australia.

Profesor de derecho penal y derecho procesal penal en licenciatura en derecho de la Universidad Iberoamericana. Profesor de circunstancias del delito en la especialidad en derecho penal en la Escuela Libre de Derecho. Adelante, por favor.

**El ciudadano Alejandro Sánchez González:** Muchas gracias por su amable presentación. Diputadas, diputados de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. Muchas gracias por organizar este foro y muchas gracias a todos los asistentes por su presencia, sin la cual este ejercicio dialógico que se pretende que tengamos entre sociedad civil y gobierno sería un total sinsentido.

Como lo refirieron, comparezco ante ustedes como representante de la Anade, de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, con el fin de compartir con todos ustedes algunas reflexiones que

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

hemos tenido como colegio, como gremio en torno a la iniciativa de Ley de Amnistía, que hoy nos convoca.

Al respecto, después de comentar este tema arduamente en las sesiones de Comité, en las sesiones plenarias de la asociación, lo primero que queremos manifestar es que los fines de justicia que persigue esta iniciativa de Ley de Amnistía son de la mayor nobleza y de la mayor importancia.

Durante décadas, el poder punitivo en México se ha ejercido de manera selectiva, enfocándose principalmente en los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

En este actuar, se ha criminalizado a la pobreza como algunos de ustedes han señalado anteriormente; se ha criminalizado a la falta de oportunidades, y las situaciones manifiestas de desventajas social.

En este sentido, nosotros como abogados de empresa coincidimos en que es necesario desarrollar estrategias que tiendan a remediar estas injusticias. Estrategias que reduzcan la brecha de desigualdad y que amplíen las posibilidades de inclusión y de reinserción de las personas menos aventajadas.

No obstante, si bien coincidimos en los fines que persigue esta iniciativa, no coincidimos en el medio que se está eligiendo para conseguirlos.

En nuestra opinión, una Ley de Amnistía no es la herramienta más jurídica más adecuada para el logro de los fines de justicia social que se pretenden. En primer lugar, porque respecto de muchos objetivos de justicia social, el impacto de esta Ley de Amnistía sería mínimo, si no es que nulo. Y, por otro lado, porque esos mismos propósitos pueden ser incluso alcanzados a través de las instituciones jurídicas que ya existen en México en distintas áreas.

Me voy a explicar. Por lo que hace al poco o nulo impacto que esta Ley de Amnistía tendría respecto de cierta problemática, o para atender ciertos objetivos de justicia social que se señalan en la propia iniciativa, se refiere que se busca dar amnistía a personas relacionadas con el delito de aborto. Sin embargo, como lo señaló también la persona que me antecedió hace dos turnos, conforme al artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, estos casos de aborto en su mayoría corresponden a las autoridades del fuero común de las entidades federativas.

Actualmente no hay una sola mujer a nivel federal que esté presa por un delito de aborto. Entonces, si esta Ley de Amnistía nace desde este Poder Legislativo federal, poco o nulo será el impacto que tenga para remediar la injusticia derivada de las numerosas personas que están en prisión por delitos de aborto.



**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

De igual forma, conforme al artículo 474 de la Ley General de Salud, los delitos de posesión y transporte de narcóticos cometidos en las circunstancias en las que hace referencia esta Ley de Amnistía, tampoco corresponderían, o tampoco serían competencia de las autoridades federales, serían competencia de la justicia del fuero común.

En ese sentido, por lo que hace a este punto, tampoco la Ley de Amnistía tendría un impacto significativo. Eso por lo que hace a la individualidad de la ley, por no tener impacto a la problemática que quiere resolver.

Ahora bien, por lo que hace a la individualidad de esta ley como herramienta jurídica, debemos señalar que una Ley de Amnistía por tener estas características de generalidad de abstracción no constituye un instrumento de precisión. Podríamos más bien comparar a esta Ley de Amnistía como una barredora que va a extinguir acciones penales y sanciones penales de manera general y en conjunto, sin contar con estos mecanismos que la aterricen adecuadamente a los casos concretos.

Ahí se hace referencia a que habrá una comisión establecida por el Ejecutivo, para precisamente determinar a cuáles casos sí y a cuáles casos no se le podría aplicar esta Ley de Amnistía. Sin embargo, ese mecanismo, esa comisión me parece que tampoco es el organismo correcto para hacer este aterrizaje a los detalles. Que el fin de justicia genérico que se permite, o sea, que se pretende se realice con atención a los pequeños detalles que en cada caso concreto existen.

Por lo anterior, estimamos que una Ley de Amnistía no es una herramienta adecuada para lograr los fines de justicia que se pretenden. Ello en virtud de que no se base en criterios objetivos o manifiestos, sino en requisitos subjetivos muy específicos que deberían ser valorados caso por caso por las autoridades judiciales competentes.

Pregunto yo, ¿de qué manera, si no es caso por caso se podría determinar que una persona vive en una situación de pobreza o de extrema vulnerabilidad? ¿De qué manera si no es analizando el caso por caso se podría comprobar que una persona actuó por indicación de algún tercero? ¿Actuó por temor, u obligado por los grupos de la delincuencia organizada?

En estos casos también habría que recordar que cada que cada legislación penal, ya sea federal o local, cuentan con criterios de exclusión del delito, y para este tipo de situaciones en la que una persona es obligada a cometer una conducta, existe como excluyente del delito la causa de inculpabilidad conocida como la inexigibilidad de otra conducta a través de la cual a nivel local y federal podrían tener salida este tipo de problemas.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Por otro lado, no se indica en la iniciativa cómo es que se debe mostrar que las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas no tuvieron pleno acceso en la jurisdicción del Estado. En estos casos, si se comprueba que estas personas no contaron con intérpretes o con defensores que tuvieran conocimiento de su lengua y cultura, las autoridades judiciales, ya sea de manera ex officio o a través de las acciones constitucionales con las que se cuenta, podrían determinar esa violación a los derechos, en consecuencia también dar solución a estos ejemplos de injusticias.

Para lo que hace a los delitos menores de robo sin violencia, como lo señaló también la persona que me antecedió, existen mecanismos alternativos de solución de controversias y criterios de oportunidad, cuyo fortalecimiento o desarrollo se tendría que preferir a la emisión de una Ley de Amnistía como la que se propone.

Entonces, como conclusión podemos decir que si bien se comparten los objetivos de esta Ley de Amnistía, los cuales reitero son de la mayor nobleza y de la mayor importancia, consideramos que los mismos se pueden solucionar de mejor manera con las instituciones jurídicas existentes, utilizándolas como herramientas de precisión, como puntos finos al caso concreto y no como una maquinaria pesada, como una barredora, que desde una posición muy lejana al caso concreto y también desde una posición muy lejana a las víctimas u ofendidos de ese caso concreto, se pretende hacer ahora.

Entonces, esta sería la posición de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa. Cualquier imprecisión no es atribuible a ella sino a mi persona, en lo personal, y agradezco mucho su atención y gracias a todos por escuchar.

**El diputado** : Muchas gracias por la participación, licenciado Alejandro.

Continuamos con la participación de Cristina Reyes Ortiz, quien es abogada senior del programa ... Ortiz, quien es abogada senior del programa Políticas de drogas de México Unido Contra la Delincuencia. A continuación. Licenciada en derecho por el Centro de Investigación y Docencia Económicas. Cursó la especialidad en sistema acusatorio en México en la Escuela Libre de Derecho.

Los primeros años de su carrera profesional trabajó en el litigio estratégico de casos de niños víctimas del delito en la oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia. Adelante.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

**La ciudadana Cristina Reyes Ortiz:** Hola, buenas tardes. Primero que nada agradezco la invitación a este panel tan importante, esta discusión tan importante sobre los mecanismos que ahora vamos a tener que tomar para dirigirnos hacia la pacificación del País.

Quiero contarles primero de dónde vengo yo. Yo vengo de una organización que se llama México Unido Contra la Delincuencia que lleva un poco más de 20 años trabajando por la seguridad, la justicia y la paz de México, y en este sentido tiene un programa de Política de drogas, el cual desde el sexenio del expresidente Felipe Calderón ha criticado duramente la política de guerra que se tomó como respuesta hacia el fenómeno de las drogas.

Como ustedes ya bien saben, la guerra contra las drogas como una política global encaminada a la prohibición y a la persecución del mercado y consumo de drogas en aras de la protección de la salud, ha sido ampliamente desacreditada como una estrategia, porque además de que no ha cumplido con la reducción del consumo prometida, ha generado daños a la salud pública, graves violaciones a los derechos humanos y un mercado ilícito al que se vinculan altos niveles de violencia.

El 11 de diciembre de 2006 en México se endureció alarmantemente esta previsión, pues Felipe Calderón Hinojosa dio inicio a la guerra contra el narcotráfico diseñada e implementada sin un diagnóstico claro como una respuesta militarizada a la violencia vinculada al narcotráfico.

Los resultados de esta política han sido desastrosos y son visibles hasta la fecha. El relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales sumarios o arbitrarias, señaló que durante la administración de Felipe Calderón, de 2006 a 2012, se contabilizaron cerca de 102 mil 696 homicidios dolosos, de los cuales 70 mil estuvieron relacionados con la guerra contra el narco tráfico.

Resulta ilustrativo que la tasa de homicidios dolosos en el país era de 9.7 por cada 100 mil habitantes antes de que se iniciara la estrategia de Calderón. En 2017, luego de más de una década de violencia, dicha cifra era de 25 por cada 100 mil habitantes.

Entre estos hay muchos más datos que nos deben alarmar. La situación de violencia y guerra es lo suficientemente evidente que es inevitable darnos cuenta que el país está necesitado en urgencia de mecanismos para transitar hacia la paz y la justicia.

Ahora ¿cómo nos podría ayudar esta Ley de Amnistía para avanzar en la reparación, la justicia y la verdad que son necesarias en el contexto de la guerra contra las drogas? En el caso de los delitos contra la salud, dice el proyecto de Ley de Amnistía, serán beneficiarias las personas que hayan sido acusadas

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

o puedan ser acusadas por los delitos contemplados en el artículo 194, fracciones I y II; 195, 195 Bis y 198 del Código Penal Federal.

Es decir la producción, transporte, tráfico, comercio, suministro, prescripción, introducción, extracción, posesión con fines de comercio y posesión sin fines de comercio de narcóticos, así como la siembra, cultivo y cosecha de plantas de cannabis, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares. Esto siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos.

Quien los haya cometido se encuentre en situación de pobreza o de extrema vulnerabilidad por su condición de exclusión y discriminación, por estar discapacitados de manera permanente; o cuando el delito se haya cometido por presiones de la pareja sentimental, familiar o grupos de delincuencia organizada.

También cuando quien pertenezca a cualquier grupo étnico y se encuentre en alguna de las hipótesis mencionada en el inciso anterior.

También las personas consumidoras que hayan poseído narcóticos en cantidades superiores hasta en dos tantos la dosis máxima de consumo personal. ¿A qué se refiere el artículo 479 de la Ley General de Salud? Siempre y cuando esta no haya sido con fines de venta o distribución.

Es importante reconocer que estas disposiciones pretenden beneficiar a muchas personas que forman parte de los eslabones más débiles de la cadena del mercado ilegal de drogas, sin embargo no podemos dejar pasar que el artículo 2 de esta propuesta de ley establece que la amnistía no será aplicable para los delitos contemplados en el artículo 19 de la Constitución que ameritan prisión preventiva oficiosa, lo cual incluye a los delitos contra la salud que pretende beneficiar con esta amnistía.

Fuera de discutir sobre la figura de la prisión preventiva oficiosa que por sí misma es problemática, es necesario que se considere no poner en la Ley de Amnistía esta prohibición, pues el catálogo de prisión preventiva oficiosa en la Constitución es tan largo y tan ambiguo, que esta ley será inoperante.

Las limitaciones para otorgar la amnistía deben estar enfocadas en las características de los casos que se busca beneficiar que son las personas en condiciones de vulnerabilidad que han sido históricamente discriminadas y oprimidas como las mujeres, las personas indígenas, las personas de escasos recursos, las personas jóvenes, las personas con discapacidad, las personas que no han tenido posibilidad de defenderse adecuada y proporcionalmente ante el sistema de justicia.

Por otro lado, es notorio que se dejó fuera a las personas que son perseguidas por el delito de posesión simple de narcóticos que se contempla en el artículo 477 de la Ley General de Salud. Esta no es una

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

omisión menor, puesto que este delito es altamente perseguido por las procuradurías locales pues es un delito fácil de probar, la mayoría de ellos implican una detención en flagrancia y es útil para amarrar – entre comillas– “la detención de personas por otros delitos”.

De acuerdo al artículo 474 de la Ley General de Salud el delito de posesión simple se persigue por las autoridades locales siempre y cuando no le toque al Ministerio Público Federal atraer el caso por distintas razones, ya sea que el caso se trate de delincuencia organizada, se trate de cantidades de narcótico superior a multiplicar por mil los límites superiores de la tabla de dosis personal del artículo 479, o simplemente porque a la federación le interese conocer de este asunto.

Es así que cuando la autoridad federal atrae un caso o conoce de delitos contra la salud, aplica el Código Penal Federal y las autoridades locales aplican la Ley General de Salud. A primera vista y como lo mencionaron en la ponencia anterior, la Ley de Amnistía no podría incluir los delitos contra la salud de la Ley General de Salud debido a que son competencia de las entidades federativas.

Sin embargo esto no es así. A contrario del delito de aborto, el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad al Congreso de la Unión de emitir leyes relativas a salubridad general. Es así que el Congreso Federal es el encargado de modificar y en su momento de la creación de la Ley General de Salud. Entonces ¿quién podría emitir alguna Ley de Amnistía relativa a las conductas delictivas previstas por la Ley General de Salud? La respuesta es muy sencilla, y es el Congreso de la Unión.

Para el caso de las personas que consumen drogas y que por lo tanto cometen el delito de posesión simple previsto en el artículo 477 de la Ley General de Salud, no es suficiente con que se aplique la amnistía respecto a los delitos federales, pues su criminalización sucede a través de la aplicación de este artículo aplicado por las autoridades locales.

A diferencia del caso de aborto, el Congreso de la Unión sí tiene la capacidad de incidir en la persecución de las personas que consumen drogas en todo el país en todos los fueros. Además de esto, es necesario recalcar que esta Ley de Amnistía no va a ser suficiente para reparar ... que esta Ley de Amnistía no va a ser suficiente para reparar el daño y las violaciones a derechos humanos ocasionadas por la guerra contra las drogas, específicamente por el uso desproporcionado del derecho penal en contra de las poblaciones más vulnerables.

Si no se acompaña de una transformación del paradigma de la política de drogas, no podemos esperar que la amnistía sea la cura de todos los males. Ésta debe ser vista como la primera piedra de una serie de medidas integrales que beneficien a más personas que han sido encarceladas por este tipo de delitos, y evite la criminalización de más personas en las mismas condiciones en un futuro.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Para ello, esta Ley de Amnistía debe ir acompañada de la presentación de propuestas de reforma para la eliminación y reformulación de los delitos de drogas, con el fin de que se asegure que los esfuerzos del Estado se enfoquen en la persecución del crimen organizado y no de las personas que se encuentran en el mercado de drogas como una vía medianamente segura para la subsistencia propia y de sus familias ni de las personas consumidoras.

Y, por último, pero no menos importante, es necesario que esta Ley de Amnistía incluya mecanismos de reparación para las personas que han sido injustamente criminalizadas por estas políticas, especialmente aquellas que no contaron con una debida defensa y proceso justo con perspectiva de género.

Es verdad que en la actualidad en el proceso penal existen ya muchos mecanismos que nos ayudarían a dejar de criminalizar a este tipo de personas, las personas que ha sido afectadas, por los delitos de drogas. Y no sólo ellas, sino las personas que han sido criminalizadas por la tipificación del aborto o las personas que no han tenido acceso a una debida defensa. Sin embargo, no por eso debemos dejar de discutir y de analizar esta vía, que es de justicia transicional. Muchísimas gracias.

**El moderador** : Gracias por la participación. Continuamos con la siguiente ponente. Yuritzia Gómez López, quien es representante de la Red de Cultivadoras de Guerrero. Médica cirujano por la Universidad Autónoma de Guerrero.

En el primer semestre de 2018 fue candidata a diputada local por el distrito 19 en Guerrero, durante su campaña promovió activamente la regulación de la amapola. Desde el 2014 ha desempeñado diversos cargos en la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero.

Actualmente es visitadora adjunta del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Adelante, por favor.

**La ciudadana Yuritzia Gómez López:** Muchas gracias por su presentación para mi persona. Saludo a los diputados y diputadas presentes, así como a los asistentes a este parlamento abierto para el análisis y discusión de la Ley de Amnistía.

Como bien lo dicen, represento a una Red de Cultivadoras de Guerrero y quiero hacer de su conocimiento, y del conocimiento público, que el estado de Guerrero desde hace más ya de 40 años es cultivador de la planta de amapola y como consecuencia de producción de goma de opio, cultivo que en

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

un principio por su topografía y orografía del estado se realizaba en las pendientes y zonas más remontadas de la sierra.

Actualmente, debido al crecimiento de la población, en más de 100 mil habitantes, y al abandono de los gobiernos en turno, su cultivo creció en forma considerable en toda la sierra y en la región montaña del estado de Guerrero. Por lo que, según datos estadísticos, el estado de Guerrero ocupó el no oneroso primer lugar de producción de goma de opio en todo el país, en contraste con el segundo lugar de pobreza tanto en la sierra como en la montaña, polos por demás opuestos, ya que se pensaría que por el oro verde que se produce el estado debería estar un lugar económicamente aceptable.

Y, por tal motivo, les expongo que las autoridades que tienen que ver con el tema que nos ocupa sean partícipes con actitud y voluntad para lograr la regularización del cultivo de amapola con fines medicinales y científicos.

El cultivo de la amapola fue introducido al estado de Guerrero por personas de los estados del norte en los años 70, los cuales capacitaron y financiaron el cultivo con insumos, además de ser en la región los compradores del producto, que es la goma de opio y estos eran comprados a un buen precio, lo cual era atractivo para los campesinos.

En la sierra de Guerrero, a partir de los años 80, conforme crece su población, incrementa también la siembra de amapola, siendo ésta en la actualidad el principal cultivo del cual los habitantes obtienen recursos económicos para sustentar a su familia, ya que el cultivo de maíz y frijol que actualmente es el que se emplea no es el indicado para la sierra, esto debido a su topografía, ya que por vocación el cultivo dentro de la sierra es de árboles.

Sin embargo, los programas gubernamentales malamente siguen subsidiando a la fecha el cultivo de maíz y de frijol. Y todo esto acostaba de perjudicar en todo con prácticas malemployadas, como la tumba a matarrasa de especies arbóreas y arbustivas en áreas en las cuales los dos primeros años se sembraron maíz efectivamente, pero después amapola. Y poco a poco se fueron abriendo con esto un deterioro del área forestal y suelos erosionados.

Todo esto surge a partir del descuido y olvido por completo hacia las sierras, sin capacitación y mucho menos aportación de proyectos productivos viables para los campesinos y campesinas en el estado, ya que los técnicos y extensionistas dejaron de trabajar en el campo y se fueron a trabajar a las oficinas gubernamentales, y desde ahí aprobaron proyectos patito, en donde en lugar de darles técnicas de siembra se les daban 10 pollas, 3 cerditos o 3 chivos, con lo cual no ayudaron al campesinado.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Desde un inicio por el cultivo de la planta de amapola, que es ilícito, existen a la fecha campesinos y campesinas que por sus escasos recursos económicos los utilizaron como transportadores o mal llamados burreros de la goma de opio. Y se encuentran detenidos en diferentes centros de reinserción social, purgando condenas de varios años de prisión.

México es el principal exportador de heroína a Estados Unidos y la mitad de ella sale de los municipios que conforman a la parte de la sierra del estado de Guerrero, como son: Eduardo Neri, Leonardo Bravo, General Eleodoro Castillo y San Miguel Totolapan, quienes han sido el centro nervioso del comercio ilegal de la heroína por ser la puerta de salida de goma de opio, y los cuales se encuentran en guerra por una disputa de cultivos y rutas de distribución de algunas de las bandas criminales, siendo éste el problema principal en la actualidad que se vive dentro de la región de la sierra y de la montaña, en donde existen asesinatos, pueblos desplazados, familias desintegradas, pobreza y muchos niños huérfanos.

Éste es el principal factor por el cual las mujeres de la sierra se vieron obligadas a participar directamente en el cultivo de la planta de amapola, ya que como buenas guerreras siempre habían participado llevando la comida, víveres o insumos a la parcela del cultivo; o de plano transportaban la goma en su cuerpo para llevarla a los lugares de compra, siendo ahí donde eran detenidas por transporte.

Pero, además, las mujeres se metieron mucho más a fondo y de lleno al cultivo de la planta, por la urgencia de sacar adelante y proporcionarle comida a sus hijos, ya que en la mayoría de los casos son huérfanos de padre y muchas de ellas son jóvenes menores de edad que quedaron para cuidar y custodiar y sostener a sus hermanos, porque a sus padres los mataron o los apresaron.

La idea que se pretende con la regularización de la planta de amapola es para un uso medicinal, en cuanto a la elaboración de productos, como la heroína y la morfina, que son utilizados como fármacos para mitigar el dolor en enfermos terminales, principalmente con cáncer. Y que dichos productos...

A pesar de que somos productores y exportadores de goma de opio de manera ilegal, importamos los fármacos que se utilizan en el país. Y esto a un precio bastante elevado. Actualmente existe una demanda de 20 toneladas por año. Y de éstas sólo se importan más o menos 700 kilos. De aquí que un 90 por ciento de los enfermos no son atendidos o beneficiados por estos medicamentos, por las pequeñas cantidades que se manejan.

Si hablamos de América Latina, un 67 por ciento no son atendidos con estos fármacos. Datos promedio nos muestran que Guatemala maneja 1.08 miligramos y México 1.51 miligramos, a comparación de



**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Argentina que maneja 10.08 miligramos per cápita. Por lo anterior, se plantea y proponemos como proyecto piloto que si existe un control bien ... y proponemos como proyecto piloto que si existe un control bien Reglamentado por el Estado para su cultivo y proceso, se puedan implementar plantas procesadoras del producto, empezando en el Estado de Guerrero creando fuentes de empleo y captación de recursos económicos hacendarios para que lleguen a los municipios de los cuales se extrae el producto y por consiguiente se vean reflejados en obras y servicios en los municipios y comunidades productoras.

En lo que respecta a la Ley de Amnistía, estamos completamente de acuerdo en que los legisladores la lleven a cabo, ya que como lo exprese, existen mujeres recluidas por ser transportadoras por pobreza y hambre, debido a su baja escolaridad y a la falta de proyectos viables por el abandono gubernamental, que existe tanto en la sierra, como en la Montaña de Guerrero y que yo tengo la plena confianza en que los proyectos y programas de nuestro actual presidente de la República, se implementaran en la sierra y no solo de mi estado, sino en todo el país y que estos van a colaborar con el problema que tenemos actualmente de desplazamiento forzado.

Como a manera de conclusión, no solo pretendemos que esté en trabajo la Ley de Amnistía o que ésta sea suficiente, hay que ir más allá. Con la reformulación de los delitos de droga, incluyendo la regularización de cultivos. Tenemos todos los actores que hacer lo ya, aprovechando el desplome actualmente, en el precio de la goma de opio y que en la Sierra de Guerrero, su producción o cultivo en este año fue muy poco.

**El diputado** : Muchas gracias, por su participación. Para concluir esta ronda de participaciones de ponentes, tenemos la presencia de Ariadna Osorio García, quien es asesora técnica del Instituto Internacional de Justicia restaurativa y de derecho.

Licenciada en Derecho, por la Universidad Nacional Autónoma de México, tiene estudios de maestría en Derecho Procesal Penal. Actualmente, es asesora técnica y docente en el Instituto Internacional de Justicia restaurativa y derecho.

Facilitadora voluntaria en programas de justicia restaurativa en ejecución de la medida del internamiento con adolescentes privados de la libertad. Adelante.

**La ciudadana Ariadna Osorio García:** Muchas gracias. Gracias por la invitación. Buenas tardes a todas y a todos. Primero que nada les agradezco la oportunidad de estar aquí, en este parlamento abierto para analizar y discutir la Ley de Amnistía.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Como bien lo escuchaban, yo vengo por parte del Instituto Internacional de Justicia Restaurativa y Derecho y lo hago en representación de la doctora Violeta Maltos, que es la directora de este instituto. Y, bueno, quisiera comenzar esta, digamos, está participación que es el nombre del instituto y de la manera en cómo nosotros percibimos y entendemos que pudiera llevarse a cabo está Ley de Amnistía.

Entonces, comenzaré por señalar que el motivo principal por el considerado para esta iniciativa de ley, debemos subsanar que al menos parcialmente algunas de las consecuencias sufridas por personas en situación de vulnerabilidad frente al Sistema de Justicia Penal, es uno de los motivos por los que está ley se está discutiendo.

Esta iniciativa considera que la idea de conceder la libertad tiene como propósito dar nuevas oportunidades de reinserción social a quienes tienen condiciones de vulnerabilidad y han cometido conductas delictivas.

Entonces, digamos que todo esto ha llevado al Instituto Internacional de Justicia Restaurativa y Derecho a reflexionar sobre la importancia de incorporar procesos restaurativos a la implementación de esta ley.

¿Por qué consideramos esto? Porque esta ley otorga la libertad y evita la prisión, pero al hacer esto creo que es importante considerar que no solo es darle este perdón y esta libertad a las personas, sino también, creo que es importante atender las causas y las consecuencias del delito. Es decir, estas personas van a salir pero cometieron un delito, entonces, lo importante es trabajar en esas causas y consecuencias para lograr una verdadera reinserción. Es decir, que no cuando estas personas obtengan esta amnistía salen y continúen viviendo bajo estas condiciones de vulnerabilidad, por las cuales ingresaron a prisión, parte importante.

Entonces, creemos que esto no es lo único, la amnistía, sino que la manera en cómo se va a llevar a cabo. Como alcanzar, por ejemplo, la reparación integral del daño, en los casos en que proceda hacer esta reparación integral.

También fomentar acciones que ataquen las causas institucionales y estructurales de las condiciones de vulnerabilidad que llevaron a dicho delito. Ambos cometidos pueden lograrse a través de los procesos restaurativos. Es decir, por una parte estamos completamente de acuerdo en que esta Ley de Amnistía otorgue estas posibilidades este beneficio a las personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, pero también creemos importante que no solamente es el hecho de que salgan, sino que, se deben de atender las causas, las consecuencias y esto, creemos, que a través de la justicia restaurativa y a través de esos procesos se pueden llevar a cabo.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Para ello, me gustaría compartirles que de acuerdo con la oficina de la ONU, contra las drogas y el delito, en 2006, ellos hacen una definición de justicia restaurativa de la cual voy a hacer mención. Y dice que: La justicia restaurativa es una respuesta flexible a las circunstancias del delito, que permite que cada caso sea considerado de manera individual, que respeta la dignidad y la igualdad de cada una de las personas, desarrolla el entendimiento y promueve la armonía social a través de la reparación de las víctimas, de los ofensores y de las comunidades.

Entonces entendiendo ampliamente este concepto que la ONU nos ha proporcionado sobre justicia restaurativa, consideramos que la justicia restaurativa es consecuente con los objetivos y con los motivos que dieron origen a la iniciativa, a esta iniciativa de Ley de amnistía, por varias razones, de las cuales voy a abordar un poquito.

Primero la justicia restaurativa, desde un enfoque integral, identifica y atiende las necesidades de todas las personas afectadas por un delito. Esto es las víctimas, las personas que cometieron ese delito y también las comunidades. Busca escuchar a todas las voces que reclaman de alguna manera justicia.

Esto entendida como la atención integral de sus necesidades. Así, las necesidades de las víctimas de un delito no son escuchadas ni entendidas con solo sancionar o imponer una pena económica y de prisión a quien comento dicho delito. Esto no ayuda a la persona percibir una justicia real, ni obtener la reparación integral del daño que ha sufrido.

Por tanto, esta ley debe considerar espacios para escuchar a las víctimas, en los casos que corresponda, habrá casos en los que no puedes hacer esto posible, pero los casos que corresponde escuchar a las víctimas, pues no en todos los supuestos de las fracciones, por ejemplo, del artículo 1o., de la iniciativa las hay. Esta ley debe ayudar a evitar la vulnerabilidad y la desigualdad, y no contribuir con una percepción de impunidad para las víctimas.

En el caso de las personas, estoy hablando en razón de las víctimas, pero también en el caso de las personas que han cometido una conducta delictiva, la justicia restaurativa busca evitar los efectos estigmatizantes hacía ellas. Pues el hecho de ser escuchadas y tratadas como seres humanos iguales, al resto de los demás, nos permite identificar sus necesidades y atender las causas que dieron origen a la conducta delictiva, esto relacionado con la pobreza, la educación, la violencia de género, entre otras, situaciones.

Además de atender la justicia restaurativa, además de atender a las víctimas, a las personas que han cometido un delito, también la justicia restaurativa incluye a la comunidad, que esa es otra parte

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

importante del trabajo que se hace en justicia restaurativa e incluye la comunidad desde dos perspectivas:

La primera, como una afectada directa por las conductas delictivas y con necesidades que también deben cubrirse. Pero, por otro lado, incluye la comunidad como corresponsable activa por estas conductas delictivas de todos los habitantes. En este sentido las comunidades han de aportar ideas y compromisos para la reintegración de las personas que han cometido delitos, así como acciones para la prevención de la violencia y de la delincuencia.

Por otro lado, la justicia restaurativa, se basa en enunciados fundamentales como: Primero, la respuesta del delito debe de contemplar la reparación integral sufrido por la víctima, también las y los ofensores deben tomar ... la reparación integral del daño sufrido por la víctima.

También las y los ofensores deben tomar responsabilidad activa de sus acciones y omisiones, traducida en dos puntos principales: la comprensión de los daños que se han causado u ocasionado y la relación de acciones para repararlo de manera integral.

Además, como tercer punto, que todas las personas afectadas por un delito las víctimas, quienes cometieron la conducta delictiva y las comunidades participen con voz y decisión en la determinación de la mejor manera de cubrir las necesidades previas y posteriores al delito.

Ahora bien, algunas de las personas a quienes busca beneficiar esta iniciativa, pese a estar siendo investigadas o sentenciadas, no necesariamente son ofensoras en algunos de los casos. El solo hecho de haber incurrido en alguna conducta delictiva no implica que hayan causado daño. El ejemplo claro es la fracción I del artículo 1o. en el caso del aborto. La mujer no puede ser tratada como ofensora en este caso, en un proceso restaurativo por haber tomado una decisión sobre su cuerpo, que continúa tipificado en la mayoría de las entidades federativas y que atenta contra sus derechos sexuales y reproductivos.

Cada consideración de la persona ofensora será casuística. Es decir, a través de la justicia restaurativa lo que se busca es que caso por caso se analice de manera específica y entonces se le dé el tratamiento adecuado.

Por ello, me permito transmitir en este espacio la consideración del instituto que represento, en cuanto a que debemos sumar un elemento más a este esquema, al Estado también. Cuando de estos supuestos de vulnerabilidad no le son atribuibles a la falta de cumplimiento de algunas de sus obligaciones la respuesta a esto surgiría del análisis caso por caso. Sin embargo, la participación activa del

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

compromiso de quienes representen el área correspondiente del Estado en cada proceso restaurativo tendría que ser ineludible para atender las causas del delito, previniendo que otras o incluso las mismas personas vuelvan a cometer estos delitos debido a la situación de vulnerabilidad que no se ha atendido.

Por todo lo anterior, desde el Instituto Internacional de Justicia Restaurativa y Derecho se hace una propuesta. La propuesta es adicionar un cuarto artículo transitorio que permita que al aplicar la Ley de Amnistía se puedan utilizar procesos restaurativos, esto en los casos que aplique.

El modelo de justicia restaurativa que se propone para estos casos, atendiendo a que hay diferentes modelos y que consideramos que este es el más adecuado en los casos en que proceda la amnistía, proponemos que sean los círculos, círculos restaurativos que pueden implementarse sin que se señalen personas ofensoras específicas, sino que se puedan establecer espacios de participación igualitaria para la generación de acciones de reparación y de prevención de la problemática en específico, asumiendo responsabilidades individuales de la persona que está siendo beneficiaria, pero también colectivas.

En este punto hacemos una propuesta de redacción de este artículo cuarto transitorio en el que establecemos lo siguiente.

En los casos de robo simple, delitos contra la salud de quien haya sido obligado por grupos de la delincuencia organizada y de sedición la Fiscalía General de la República deberá dar seguimiento por medio de un modelo de justicia restaurativa a través del órgano especializado, que estos son los que cuentan con facilitadores especializados y certificados, observando los principios establecidos en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de solución de controversias en materia penal.

El modelo de intervención serán los círculos restaurativos, donde la víctima u ofendido, la persona ofensora, la comunidad afectada y el área del estado a quien corresponda busquen, construyan y propongan soluciones con el fin de contribuir a la reparación integral del daño a la víctima, por un lado, la reinserción de la persona ofensora, en su caso, así como la creación de condiciones que permitan avanzar en la recomposición del tejido social, la igualdad de género, la pacificación y la reconciliación nacional.

Lo anterior sin perjuicio de que puedan utilizarse programas individuales o círculos, cuando los casos en que no haya una persona ofensora como tal se requiera trabajar a favor de construir condiciones que permitan atender y combatir las causas institucionales y estructurales de las condiciones de vulnerabilidad que derivaron en la comisión del delito.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

Más allá de lo inmediato y de los defectos de implementación que pueda tener el proyecto, el Ejecutivo federal y el Congreso de la Unión deben considerar que esta amnistía será una medida de justicia social efímera si no se acompaña de transformaciones estructurales que incluyan cambios en el paradigma retributivo y en la política criminal.

Que no castiguen la pobreza y no violenten derechos humanos de las mujeres, de los pueblos originarios y en general de las personas a quienes la iniciativa se dirige.

Bajo las condiciones actuales las y los beneficiarios de la amnistía podrán regresar a prisión por cometer exactamente los mismos delitos y dicha ley sería inaplicable. En lo que consideramos desde el instituto es de alguna manera que las personas que sean beneficiarias de esta amnistía puedan de alguna manera trabajar en atender esas causas que los han llevado a cometer estas conductas y que se logre la reinserción social. Que las personas no cometan nuevamente este tipo de conductas y que se atiendan sus condiciones de vulnerabilidad.

Esto es lo que se trabajaría a través de procesos restaurativos, en este caso específico proponemos los círculos restaurativos. Esa sería la contribución que hacemos desde el Instituto Internacional de Justicia Restaurativa y Derecho.

**El diputado** : Agradecemos sus comentarios y su ponencia. Ya fue la última ponente por este día. Vamos a continuar en próximos días.

Hacemos una reflexión. Creo que han aportado muchos elementos de reparación de daño que están contemplados en la iniciativa. Otros aspectos que hemos observado, creo que es muy importante hacer propuestas para que juntos construyamos en este parlamento abierto una iniciativa ampliada y completar lo más que se pueda para hacer un buen dictamen.

Agradezco la participación de todos ustedes y le cedemos la voz al compañero Vicente Onofre.

**El diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez:** Muchas gracias. Fíjense que algo importante que trae esta ley, por supuesto señalo, no sin antes hacer mención de todo esto, que es muy benéfica.

Finalmente, ya tiene bastantes años que no se ha dado una ley de esta naturaleza porque el Estado ha venido violentando los derechos humanos de todas las personas, en consecuencia, traía una serie de incongruencias desde las últimas que hemos estado viendo en estas semanas. Los mismos que deberían tener la obligación de impartir justicia eran los mismos que encarcelaban, que motivaban para que

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

mucha gente fuera a la cárcel, perseguidos políticos y culminar en la prisión a cumplir condenas injustamente.

Son temas que quiero señalar, que es buena, que hay que cobijarla, que hay que arroparla. Por supuesto que hay que enriquecerla con nuestra participación como hoy. De veras, todos los ponentes con sus propuestas enriquecen y fortalecen dicha iniciativa.

Ahora sí quiero señalar dos puntos importantes que creo que debería tener esta misma iniciativa. Creo que la amnistía se queda corta. Creo que debe decir amnistía e indulgencia, porque, efectivamente, aun cerrando las dos, debemos ampliar el catálogo de conceptos de delitos, porque aun así todavía esta ley excluye a muchas personas que en estas ponencias que hemos estado escuchando, efectivamente, quedan fuera de la misma.

Yo creo que sí se debe ampliar el concepto y el catálogo para poder lograr incluir a todas aquellas personas que han sido encarceladas o que son perseguidas actualmente por la justicia injustamente.

Creo que son puntos muy concretos, los dejo en la mesa por supuesto, a consideración de los participantes y, por supuesto de todos los compañeros diputados aquí presentes y los que tienen que discutir dicha ley.

Otro punto a tratar es también cómo cuidar y preservar la tutela del Estado, que es su obligación impartir justicia pronta, expedita a todos los ciudadanos en nuestro país.

¿A qué voy con esto? Un claro ejemplo es la Fiscalía General de la República, por ejemplo, un dicho o un ejemplo ... General de la República, por ejemplo, un dicho o un ejemplo, no puede ser juez y parte, si en esta situación se va a llevar a cabo una amnistía e incluyo indulgencia, no puede ser la misma fiscalía quien tenga que dar indulto, sino que sea la Secretaría de Gobernación o el propio presidente de la República en un comité donde integre a la propia fiscalía y que ahí se pueda razonar y se pueda ver a quien se le da dicho indulto, pero, no puede ser la fiscalía porque no puede ser, como ejemplo, el que tenga que llevar a alguna persona a juicio y, después, él mismo tenga que darla la libertad.

Creo que son dos puntos y creo que deben de estar incluidos y por supuesto que deben de estar integrados. Creo que con esos dos puntos dejaría mi participación. Por supuesto, se tiene que ampliar, se tiene que revisar, se tiene que discutir. Lo más generoso creo que en este instante y escuchamos hace un momento sería revisar las modificaciones al Código Penal Federal, pero, ahorita estamos hablando de una ley que es la amnistía.

**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

El tema de las modificaciones a la ley, el Código Penal Federal se tendrán que dar, pero, será en otras mesas, en otra discusión y en otras iniciativas que se tendrán que tratar también en su momento. Es cuanto. Muchas gracias. Muy amable.

**El** : Gracias. Agradecemos la participación de todos. Obviamente, que el día de hoy se hicieron muchas aportaciones muy valiosas dentro de ellas es contemplar a los presos políticos que persisten en algunas cárceles actualmente y no por este gobierno si no por los gobiernos anteriores.

Para concluir este segmento de foro de parlamento abierto en cuánto a la Ley de Amnistía vamos a reconocer la participación de todos ustedes y solicitar en este momento la presencia de la compañera diputada Rocío Barrera quien es la presidenta de la Comisión de Gobernación y Población para que nos pueda emitir un mensaje con las conclusiones de este segmento. Adelante, diputada Rocío Barrera.

**La presidenta diputada Rocío Barrera Badillo:** Muchísimas gracias a todos. Agradecer en especial a los ponentes que estuvieron hoy con nosotros, 28 ponentes que nos aportaron muchas propuestas, observaciones que tendrán que ser consideradas en esta iniciativa.

Sabemos que muchos están de acuerdo que exista una Ley de Amnistía que le debemos a aquellas personas esto que están juzgadas sin tener un debido proceso. Que tenemos que hacer una reinserción social importante en este país, pero, que sin los expertos no podemos hacer nada.

Siempre lo he dicho, –somos diputados, conocemos de algunos temas, pero no somos especialistas en todas las materias– y es fundamental e importante que los especialistas estén presentes y que nos ayuden a generar las mejores leyes en el beneficio de todos los mexicanos.

Hoy, como les decía 28 ponentes, el día 18 tenemos la segunda etapa de este parlamento abierto, sin embargo, vamos a aperturar una tercera fecha. Tenemos pendientes 60 ponentes todavía. Es un tema complejo de interés para muchos y nos da gusto que todos los diputados integrantes de las diferentes comisiones que están participando para esta dictaminación que es Justicia, que Igualdad nos va a dar la opinión al respecto, estén participando y estén mandando las propuestas de aquellos especialistas que consideran relevantes en la materia.

Quiero agradecer en especial a mis compañeros integrantes de la Comisión de Gobernación a Silvano Garay, a Jorge Sibaja, a Vicente Onofre, a José Luis Elorza y a Jorge Espadas que han estado siempre al pendiente de los trabajos de esta comisión y hacerles nuevamente la invitación para el día viernes 18



**Comisión de Gobernación y Población**  
*Parlamento abierto de la Ley de Amnistía*  
Lunes 14 de octubre de 2019

a partir de las 10:00 de la mañana en este mismo recinto para dar seguimiento a nuestra Ley de Amnistía.

Estaremos dando las conclusiones el día último del parlamento para todos aquellos que quieran acompañarnos y estar presentes. Agradezco a todos su asistencia, sabemos que ha sido complejo el día con mucha actividad, pero han estado al pendiente. Muchísimas gracias por todo.

Siendo las 17:04 horas, damos por concluido nuestro primer día de parlamento abierto para la Ley de Amnistía. Muchísimas gracias a todos los ponentes.

**---000---**